

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2006, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Junio 2007



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>2</b>
1.1. Organización .....	3
1.2. Medios personales .....	5
1.3. Medios materiales .....	10
1.4. Medios y procesos informáticos .....	11
1.5. Formas de gestión .....	18
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>21</b>
2.1. Gestión tributaria.....	22
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	22
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	34
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	47
2.1.7. Tasa del Juego .....	53
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	56
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	59
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	59
2.2. Valoraciones .....	60
2.3. La gestión inspectora .....	66
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	71
2.4.1. Contabilidad .....	71
2.4.2. Fiscalización .....	71

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	73
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	73
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	74
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	77
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>83</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>94</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	95
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	96
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	98
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	98
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>100</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>104</b>
<b>7. CUADROS (Del 1 al 142) .....</b>	<b>118</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	119
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	119
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	119
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	119

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino.....	120
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado..	120
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	120
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	120
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	121
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos ....	121
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT .....	122
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	122
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	122
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	122
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	123
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras .. .....	123
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras .....	123
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	124
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras .....	124
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	124
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	125
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	126
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras .....	126

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	126
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	127
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expediente .....	128
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras .....	128
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	128
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras.....	129
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	130
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	130
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	130
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	131
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	132
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras .....	132
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras .....	132
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	133
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	133
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	133
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	134

Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	135
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	136
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	137
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	138
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión total de autoliquidaciones .....	138
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras .....	138
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras .....	138
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	139
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras .....	139
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	139
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	140
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD ..	141
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	141
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	141

	<u>Página</u>
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	142
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	143
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	143
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	143
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	144
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos .....	145
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas gestoras .....	145
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	145
Nº 63. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos por conceptos .....	146
Nº 64. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	146
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	146
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	147
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	148
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	149
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	150

	<u>Página</u>
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	151
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras .....	151
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras .....	151
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas gestoras .....	152
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas liquidadoras .....	153
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	153
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	153
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	153
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	153
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	154
Nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad .....	154
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	155
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras .....	155
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	155
Nº 84. Comprobación de valores declarados .....	156
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	156
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	157
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	157
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	158

	<u>Página</u>
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	158
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	158
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	159
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio ..	159
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	159
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	160
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	160
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	160
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total .....	161
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas .....	161
Nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	161
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	162
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	162
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	162
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	163
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	163
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	163
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos .....	164

	<u>Página</u>
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	164
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	164
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	165
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	165
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	165
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros ...	166
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	166
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	166
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	167
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	167
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total .....	168
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras .....	168
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras ...	168
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras .....	169
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	170
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras .....	170
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras .....	170
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	170
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad ..	171
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	171
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	171

	<u>Página</u>
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	172
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	172
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia AEAT. Importe en miles de euros.....	172
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	173
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	174
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	174
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	174
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	175
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	175
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	175
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	176
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	176
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	177
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	177
Nº 142. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos ..	178

## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*En relación con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), la cesión de los tributos se regula por la Ley 29/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de Tributos del Estado a la CAIB y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión y que estuvo en vigor durante todo el año 2006 a que se refiere este Informe.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2006, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.*

*La Visita ha sido efectuada entre los días 26 y 30 de marzo del presente año 2007, por el Inspector de los Servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D<sup>a</sup>.Cristina Moreno Gil.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.*

*Madrid, 7 de junio de 2007.*

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,**

*Fdº: Javier Burgos Belascoain*



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. La gestión de tributos cedidos por el Estado corresponde, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB abreviadamente), a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 6/2004, de 30 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establece la estructura del Gobierno de dicha Comunidad, y, específicamente, a la Dirección General de Tributos y Recaudación, según el Decreto 8/2004, de 30 de junio, por el que se establece la estructura básica de la Vicepresidencia y de las Consejerías.

También desarrolla actuaciones en el ámbito contable relacionadas con los tributos cedidos e integrada en la Consejería citada, la Intervención General de la CAIB, órgano encargado del control presupuestario, contable y de tesorería de todos los ingresos y gastos de la Comunidad, por virtud del Decreto 179/2003 de organización y funciones de la Intervención General de la CAIB.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera es competente en la gestión de la recaudación a través de entidades de crédito.

Como ya se indicó, en el Informe del ejercicio 2005, la Dirección General de Tributos y Recaudación ejerce además, funciones de gestión de otros tributos, así como el diseño y administración de los tributos propios y cedidos, y la coordinación con el resto de administraciones tributarias.

En la Dirección General de Tributos y Recaudación (DGTR) se integran el Departamento Tributario y dos servicios con competencias en materia de recaudación. De uno de ellos depende el Recaudador de Zona única de Baleares.

El Departamento Tributario es el órgano principal de gestión tributaria, se encuentra a cargo del Administrador Tributario y se estructura en órganos centrales y órganos periféricos.

Son órganos centrales el Administrador Tributario, la Jefatura de Gestión e Inspección y el Servicio de Inspección. Corresponden a los órganos centrales todas las funciones de gestión de los tributos cedidos, excepto las delegadas en las Oficinas Liquidadoras (OOLL), y las desconcentradas en las oficinas de Menorca, de Eivissa y Formentera.

Las funciones de gestión de los tributos cedidos de los Servicios territoriales de Menorca, de Eivissa y Formentera son reducidas, si se tiene en cuenta la delegación existente en las Oficinas Liquidadoras, cuya competencia abarca la totalidad de estas tres islas.

Las Oficinas Liquidadoras ejercen en régimen de delegación, las funciones de presentación, recepción, gestión, liquidación y recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) mediante las de Inca-2, Manacor, Felanitx, Pollença, Ciutadella, Mahón e Eivissa. Las funciones de gestión y liquidación de la modalidad relativa a las operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, con competencia territorial, en esta materia, sobre todos los municipios.

Las anteriores funciones de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondientes a 17 municipios cercanos a Palma, corresponde ejercerlas a los órganos centrales del Departamento Tributario (en adelante "Oficina Gestora") con la excepción, ya citada, de la modalidad de operaciones societarias que corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma.

La Comunidad dispone de Recaudador titular para la recaudación en vía ejecutiva en el territorio de las Illes Balears, existiendo también Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para llevar a cabo dicha recaudación fuera del ámbito de la Comunidad y de deudas en ejecutiva que se encomienden de sujetos pasivos con domicilio en la CAIB.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 104 efectivos, frente a los 102 ocupados en igual fecha de 2005 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (103 efectivos) representó un 99% respecto del total (104 efectivos), correspondiendo el 1% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación fue la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2005 / 2006</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A</b>	19	19	0	0
<b>B</b>	25	26	1	4
<b>C</b>	11	11	0	0
<b>D</b>	47	48	1	2
<b>E</b>	0	0	0	---
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>104</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2005 / 2006</b>				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,0	1	1,0
Gestión Tributaria	69	67,6	69	66,3
Recaudación	2	2,0	2	1,9
Inspección	13	12,7	13	12,5
Valoración	8	7,8	9	8,7
Intervención	2	2,0	2	1,9
Informática	5	4,9	6	5,8
Servicios Generales	2	2,0	2	1,9
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>100,0</b>	<b>104</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 10,7%, relación similar a la del ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 3,6% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 167 lo que representa un incremento del 2,4% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB se han incrementado durante el ejercicio 2006, en 4 efectivos frente al incremento de uno que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 2 efectivos al igual que en Oficinas Liquidadoras.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Valoración al igual que en la de Informática ha aumentado el personal en 1 efectivo.
- En las áreas de Inspección, Recaudación, Gestión, Intervención y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de

adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado sólo al personal funcionario de la Comunidad Autónoma. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A y B, el 43% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB.

El personal de las Oficinas Liquidadoras pasa de 56 a 58 el número de efectivos, y continua con un incremento similar al ya observado en ejercicios anteriores. Ello se ha producido fundamentalmente, al igual que en el ejercicio anterior, por la aplicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de 1 de diciembre de 2003, que entró en vigor el 1 de enero de 2004 y tiene una vigencia de 4 años, en el que se fijaban unos criterios de actividad y calidad mucho más exigentes, lo que unido a la exigencia de la CAIB de que se impulsase la finalización de los expedientes pendientes, ha provocado que, en general, las OOLL hayan continuado reforzando sus plantillas. En el desglose de este personal por asimilación de grupos funcionariales, se observa que el incremento se ha producido básicamente en efectivos de los grupos B, C y D y se han reducido 2 puestos de nivel E.

El texto refundido de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario al servicio de la Administración de la CAIB se aprobó con fecha 30 de enero de 1997 (Boletín Oficial de la Comunidad-BOCAIB de 19 de junio de 1997). Posteriormente se han producido diversas adaptaciones puntuales de la RPT, siendo la de enero de 2002 (BOCAIB de 31 de enero) la última modificación parcial de puestos relacionados con la gestión de tributos cedidos, no habiéndose producido durante 2006 ninguna modificación parcial.

**3.** Durante 2006 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos, se ha mantenido en los mismos niveles del año anterior en 5 efectivos todos ellos dedicados a funciones administrativas. Las tareas relativas a tributos cedidos encomendadas externamente a empresas de servicios son:

- La encomienda a una empresa de servicios del depósito y distribución de cartones de Bingo, que comporta el trabajo ponderado de 0,25 personas al año, al igual que en los ejercicios anteriores. En 2006 se convocó un concurso para efectuar estas labores y fue adjudicado a la empresa SAIBSA.
- La empresa pública Bitel, S.A. realizó en 2006 los servicios de grabación de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de

la Oficina Gestora de Palma de Mallorca, lo que en términos de personal se valora en el equivalente ponderado de 5,10 personas al año.

Durante 2006 existe asimismo un contrato de externalización de la gestión del archivo con una mercantil, que incluyen los documentos que no generan liquidación. No se ha considerado personal dedicado por este concepto, siendo éste el criterio adoptado desde su establecimiento, por su reducido significado.

Desde octubre de 2006 los servicios de reparto de notificaciones que antes efectuaba una empresa en la ciudad de Palma han empezado a efectuarse por Correos que también se encarga del reparto en el resto del territorio de la CAIB.

No se incluyen aquí los servicios prestados por dicha empresa de notificaciones hasta esa fecha, porque es similar al prestado por Correos en el resto del territorio.

La Dirección General de Tributos y Recaudación continúa prestando el servicio de caja en sus oficinas de Palma de Mallorca.

**4.** Los 11 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, no han supuesto variación alguna con respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2006, el 14,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 14,9% en el ejercicio precedente.

**5.** La creación de la Dirección General de Tributos y Recaudación ha permitido unir las funciones de gestión de los tributos, con la excepción de la recaudación en periodo voluntario a través de entidades de crédito, atribuida a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. La completa unificación de la gestión tributaria requeriría situar a la recaudación ejecutiva en el ámbito del Departamento Tributario y unificar sus sistemas informáticos y procedimientos

El Servicio de Informática del Departamento Tributario efectúa controles sobre los ingresos realizados a través de entidades de crédito.

Se encuentran vacantes pero no dotados, los puestos de Jefe de Servicio de Valoraciones (Grupo A/B) y Jefe de Gestión e Inspección (Grupo A). Se trata de puestos de alta cualificación, cuya cobertura exigiría la existencia de candidatos adecuados y que, en parte, pudieran colaborar en funciones de apoyo al diseño de la política tributaria.

El número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. La situación de la sede de la Dirección General de Tributos y Recaudación y del Departamento Tributario, que de ella depende, continúa situada en la calle Can Troncoso nº 1 de Palma, así como en un local arrendado situado en la Plaza Josep María Cuadrado nº 1, donde se ubica el Servicio de la Tasa de Juego. Además en 2006, se ha trasladado todo el personal de Inspección a un local situado en la calle San Sebastián nº 2, 1º. En la fecha de la Visita de Inspección se estaban efectuando obras de acondicionamiento, para trasladar el servicio de la Tasa sobre el Juego al edificio en la calle Can Troncoso y a destinar así el local de la Plaza Josep María Cuadrado a atender a grandes presentadores (gestorías, etc.).

Con esta reasignación de personal el local resulta suficiente para las necesidades de espacio.

La ubicación de las Unidades de la anterior Dirección General de Recaudación y de Coordinación con las Haciendas Territoriales y de la Intervención General, se encuentran en un edificio de la calle Palau Reial, sede principal de la Consejería de Economía, Hacienda, e Innovación, edificio donde se sigue ubicando la Intervención General.

Existen dos espacios destinados al archivo de documentos:

- Un espacio en la sede de la Consejería sito en la calle Palau Reial, de aprox. 100 m2.
- Espacio de aproximadamente 120 metros, ubicado en el edificio del Departamento Tributario.

En estos edificios existen medios de vigilancia, señalización, alarmas y antifuegos y los correspondientes planes de prevención.

Una empresa se encarga de la gestión de almacenamiento y custodia de documentos que no incorporan liquidaciones.

Las medidas de seguridad del almacén donde se custodian cartones de bingo son las establecidas por la empresa adjudicataria: servicio de vigilante y vigilancia con circuito cerrado de cámaras, alarmas, medios antifuegos, etc.

No se han planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por la Oficina Gestora de Palma de Mallorca, ni de las demás Islas.

El hecho de estar repartido el personal de la Dirección General de Tributos y Recaudación en 4 locales diferentes supone una cierta disfuncionalidad. La eficiencia de sus trabajos se vería reforzada si se pudieran concentrar todos los efectivos en un único local.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2006 se han sustituido la mayoría de los NC's por PC's debido principalmente a que los *Terminal servers*, de los cuales dependen los NC's, no soportaban la carga de usuarios por lo que sufrían continuas desconexiones del sistema o problemas de inicio de sesión.

Se han incorporado 40 PC's y 9 impresoras láser en los Servicios Centrales y 3 PC's en los Servicios Territoriales de Menorca.

La principal ventaja de los PC's sobre los NC's es que los usuarios pueden seguir trabajando en local ante una eventual caída del sistema.

Tanto los PC's como los *Terminal servers*, en el caso de los NC's, disponen de aplicaciones ofimáticas, concretamente Microsoft Office 97 SR-2, y de las aplicaciones cliente necesarias para acceder a SAP (MARES) y AS/400.

El mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades en SAP (MARES) lo ha venido realizando la empresa SM2 Baleares.

Los servicios CORECA (para la generación de etiquetas identificativas), Telnet 3270 (acceso a BDC) y EDITRAN (intercambios de información AEAT-CCAA) se han venido realizando sin problemas durante 2006 a través del CVP Frame Relay.

2. Mediante Intranet del Gobierno de las Illes Balears se puede acceder a las distintas herramientas ofimáticas, servicios corporativos como SAP (MARES), Modernización administrativa de recursos económicos y SAP/R3, así como servicios programas adquiridos en el mercado.

El desarrollo efectuado en años anteriores, de SAP/R3 dentro del contrato general del sistema informático contable, no resultó suficientemente satisfactorio para la Dirección General de Tributos y Recaudación, tanto por la lentitud de respuesta, como por lo incompleto de la misma.

El aspecto más destacado de la evolución de los sistemas informáticos de la Dirección General de Tributos y Recaudación, SAP-MARES, es la gestión de los contratos de mantenimiento y desarrollo de la dirección por el Departamento Tributario, lo que está permitiendo mantener el enlace con el sistema contable general SAP/R3 y responder adecuadamente y en tiempos asumibles a las necesidades de gestión. La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo del sistema MARES.

La evolución deseable para la gestión tributaria del sistema informático ha de incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3.

La dirección de la contratación de las aplicaciones y el mantenimiento de los sistemas informáticos se basa en la disposición de un pequeño equipo de personal informático en el Servicio de Informática del Departamento Tributario.

Las nuevas funcionalidades puestas en explotación en 2006 han sido:

- Adaptaciones e incidencias estadísticas de sucesiones, donaciones y transmisiones patrimoniales modelos C4 y C5.
- Cálculo de honorarios
- Listados de auditoria que muestran los accesos realizados a contribuyentes, expedientes y anulaciones.
- Modificaciones de la estructura de los ficheros del Catastro enviados por la Gerencia Regional del Catastro.

Las nuevas funcionalidades que se están desarrollando son:

- Programa de Gestión del nuevo Impuesto de Sucesiones y Donaciones aprobado por el Parlamento de las Illes Balears, Ley 22/2006, de 19 de diciembre, de reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Nuevos cambios en la presentación y documentación de los documentos modelo 600 y 620.
- Integración en el portal del contribuyente del programa de descarga de Sucesiones y Donaciones. Envío telemático de modelos de autoliquidaciones.

Está pendiente de desarrollo un circuito dentro del subsistema MARES sobre tasaciones periciales contradictorias.

Las aplicaciones informáticas de las Oficinas Liquidadoras son las mismas de la Dirección General de Tributos. Todas las Oficinas Liquidadoras se conectan al sistema MARES desde 2004 a través de una línea ADSL.

Constituye una dificultad del funcionamiento del sistema de gestión de expedientes, el hecho de que el personal no siempre date informáticamente la terminación de los mismos, lo que origina deficiencias en las estadísticas.

La Ley de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en su artículo 12.5 permite a los notarios que ejerzan sus funciones dentro del ámbito de la Comunidad y en relación con los documentos notariales por ellos autorizados, remitir las copias autorizadas de las matrices a la administración tributaria autonómica a efectos de la liquidación de los tributos correspondientes. La Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 20 de febrero de 2004, regula las condiciones y en particular el medio telemático de presentación de los documentos, que se hará a través de la página web de la Consejería. La autorización a los notarios no excluye que otros profesionales puedan incorporarse al sistema. La red e-notario (plataforma del Colegio de Notarios) solamente puede emplearse en la presentación en la medida en que se adapta a las especificaciones generales de la citada Orden de la Consejería.

**3.** En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones los elementos fundamentales del impuesto pueden desagregarse distinguiendo adquisiciones “mortis causa” de las adquisiciones gratuitas “intervivos” que se declaran en impresos diferentes. Se graban en la aplicación informática las casillas resumen de los distintos tipos de bienes sin que figure información individualizada para cada uno de los mismos. Por otro parte no se graban de forma individualizada cada una de las reducciones de un contribuyente si no que se incorpora a la aplicación la suma de las mismas por lo que no es posible la obtención de datos por tipo de reducción.

La aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados incluye la grabación de la desagregación de los elementos del impuesto según los tres hechos imposables del mismo. El conocimiento de las operaciones en las que pudiendo tributar por el ITP, se tributa por IVA, puede efectuarse a través de una sigla que aparece en la aplicación informática que permite identificarlas. Puede conocerse, además, por medio del tipo incrementado del 1,5% en el concepto AJD, que soportan las mismas.

La Comunidad no ha facilitado, sin embargo, información sobre operaciones societarias. La podrían obtener pero según declaran el proceso para ello es laborioso.

**4.** El portal de la Dirección General de Tributos tiene un desarrollo independiente del general de la CAIB. Se encuentra actualizado y es de sencillo acceso. Todavía no incorpora texto plano para facilidad del acceso de invidentes. Esta facilidad, es ofrecida por la página web de la CAIB. Tiene un grado de traducción a la lengua castellana prácticamente total.

Los modelos disponibles on line son los siguientes:

<b>MODELOS</b>	<b>IMPRESOS Y FORMULARIOS</b>
<b>041</b>	Tasa fiscal sobre el juego: apuestas hípcas y juegos de promoción del trote
<b>043</b>	Tasa fiscal sobre el juego: bingos
<b>044</b>	Tasa fiscal sobre el juego: casinos de juego
<b>045</b>	Tasa fiscal sobre el juego: máquinas y aparatos automáticos
<b>600</b>	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
<b>Aplicación de los tipos reducidos del ITP y AJD</b>	Acreditación de las condiciones para la aplicación de los tipos reducidos del impuesto sobre Transmisiones patrimoniales (ITP) y actos jurídicos documentados (AJD) por la adquisición de la vivienda habitual por los siguientes colectivos: contribuyentes menores de 36 años, discapacitados y familias numerosas
<b>610</b>	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras
<b>620</b>	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: transmisión de determinados medios de transportes usados (ej.: compraventa de vehículos)
<b>650</b>	Impuesto sobre sucesiones y donaciones: sucesiones (documentos de ingreso)
<b>651</b>	Impuesto sobre sucesiones y donaciones: donaciones (documentos de ingreso)
<b>TG002</b>	Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
<b>Rec.Rep</b>	Recurso de reposición
<b>REA</b>	Reclamación económico-administrativa
<b>Aplazamiento</b>	Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Los formularios programados en el formato PDF de Adobe son directamente utilizables. Los campos están preparados para efectuar los cálculos de aquellos registros cuyo valor está derivado de los valores introducidos en otros campos.

Una vez completado el modelo, puede seguir la tramitación electrónica o presentarse ante la oficina correspondiente. La presentación telemática de la declaración es posible para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pero no para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Existe la posibilidad de consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica, excepto en el caso de edificaciones complejas con varios usos, así como de embarcaciones y vehículos según la Orden anual del Ministerio.

Para efectuar por vía telemática el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Tasa sobre Juego se requiere ser usuario registrado del Portal del Contribuyente (salvo en el caso del modelo 620), ser titular de una cuenta, en una de las entidades colaboradoras, con servicio de banca electrónica y de un certificado digital adecuado, basado en la versión 3 de la recomendación X.509 del ITU-T (*International Telecommunications Union-Telecommunication*), emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT Clase 2 CA- o por la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT). Para fomentar el uso de Internet se permite un plazo de pago más amplio cuando se utiliza esta vía.

La cobertura jurídica para la presentación por vía telemática se recoge en las Leyes de acompañamiento.

Para posibilitar la presentación telemática de las declaraciones, por ley los notarios están obligados a enviar copia de las escrituras por INTERNET a los servicios de la CAIB cuando así lo solicite el contribuyente. La CAIB ha creado su propia plataforma informática y los notarios son un usuario más de la misma.

No se practican notificaciones empleando medios telemáticos. En la campaña del IRPF se envían mensajes de texto SMS para recordar al contribuyente la cita previa concertada.

Se ofrece información suficiente sobre normativa, direcciones de los Servicios Territoriales, direcciones de las Oficinas Liquidadoras y sobre la posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas adjuntando a tal efecto una dirección de correo electrónico.

La Agencia Tributaria posee la posibilidad de acceso a las bases de datos de la Comunidad Autónoma, que se compromete a conceder, nuevamente, usuarios para su acceso así como a dar la formación necesaria para la utilización de la aplicación informática que permite su manejo.

**5.** Las medidas sobre seguridad lógica de las bases de datos propias se sustentan en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo y en las aplicaciones de control de accesos y de seguridad de las bases de datos propias.

En la Instrucción 4/2004, existe un sistema de definición de tipos de usuarios. Además se prevén claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso de los sistemas, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones.

A partir de enero de 2006 se ha comenzado a practicar controles periódicos de los accesos a las bases de datos propias de la Comunidad, exigiendo la justificación de dichos accesos y emisión de informes sobre los mismos, comprobando el informático encargado de esta tarea de verificar que la persona que realizó el acceso tenía un expediente asignado que justificaba la consulta.

Durante 2006 se efectuaron 38 comprobaciones que fueron todas ellas satisfactorias excepto en un caso.

6. En 2006 se ha generalizado la utilización de la herramienta CONTROLA (sistema de control de accesos a BDN (Base de Datos Nacional) / BDC (Base de Datos Consolidada) que identifica aquellos de riesgo que deben justificarse.

La AEAT ha prestado apoyo para la formación en su manejo al responsable de la Comunidad, cuyo nombre ha sido comunicado a la AEAT.

Actualmente el Coordinador del acceso a BDC es el Jefe del Servicio de Informática del Departamento Tributario. Realiza el control de los accesos que señala la aplicación mediante la remisión de impresiones de pantalla a los usuarios que aparecen con accesos a comprobar, para que los justifiquen manuscritamente y hace constar el visto bueno a la explicación.

El responsable de la Comunidad ha realizado controles específicos sobre todos los accesos seleccionados por la aplicación, habiendo estimado justificadas las aclaraciones facilitadas por los usuarios en todos los casos.

El número de usuarios sin accesos fue de 26 sobre un total de 78. Procedería dar de baja aquéllos que no usan el sistema, por no existir razones que justifiquen la situación.

El responsable de seguridad, Jefe de Sección de Informática estaba en proceso de aclarar con el Administrador de Seguridad Regional de las Illes Balears de la AEAT la relación del personal con acceso ya que existían diferencias entre el dato que figuraba en el informe recibido de la AEAT de "control de acceso de los usuarios" donde constaban 78 con código activo discrepando ambas cifras con el número de usuarios que al Jefe de Sección de Informática le consta como activos (63).

El número de accesos con relaciones fue de 44, que representa el 0,02% sobre 182.348 accesos.

De los 56 accesos seleccionados según el informe del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT se resolvieron 52 con conformidad total por la Comunidad, encontrándose pendientes a la fecha de dicho informe, 4 accesos de los cuales 3 se encontraban pendientes con un plazo superior a los 2 meses.

El tiempo medio de resolución de los accesos auditados fue de 80,87 días, que resulta excesivo con algunas demoras superiores a seis meses.

Las ventajas del nuevo sistema CONTROLA, aplicación puesta a disposición de la Comunidad por la AEAT para el control de los accesos a la Base de Datos Nacional (BDN), derivan de la capacidad de investigación que resulta de la puesta a disposición del sistema informático de control de accesos, superadas las dificultades de su implantación, el responsable de seguridad del Departamento Tributario considera que el sistema es satisfactorio.

**7. La información de BDN/BDC a la que tiene acceso la Comunidad es satisfactoria.**

Se encuentra en funcionamiento el acceso a los nuevos conceptos de información en BDN/BDC que se han incluido en 2005 que son: socios y administradores, entidades en régimen de atribución de rentas y marca de declaraciones presentadas en Haciendas Forales, pero a los dos últimos conceptos no se ha necesitado acceder.

El procedimiento de autorización de accesos no presenta problemas para la Comunidad.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

**1.** No existe un sistema de gestión de calidad, distinto de los controles habituales del trabajo por los directivos y jefes.

En el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007), continúa formando parte la elaboración y publicación de una Carta de Servicios al ciudadano en materia tributaria. No obstante todavía no se ha elaborado.

Se realiza un cuestionario para determinar el grado de satisfacción del servicio en la Campaña "Renta Ágil". La página web facilita información asimilable a manuales o guías del contribuyente, tales como Guía para no expertos, Calendario del contribuyente, Consultas más habituales, Sistema tributario balear, Normativa, Organización, Gestiones tributarias a través de Internet, Valoración de inmuebles, Valoración de vehículos, Valoración de amarres y Modelos y formularios.

**2.** Se dispone de un buzón de quejas y sugerencias situado en la planta baja, en el área de información y presentación de documentos de la Oficina Gestora de Palma, visible fácilmente por el público. Las OOLL emplean el modelo de libro de quejas y sugerencias aprobado por el Colegio de Registradores de España. Adicionalmente existe la posibilidad de presentar quejas y sugerencias por Internet sobre la base del Decreto 9/2003, de 7 de febrero, que es el sistema usado de forma absolutamente predominante.

La aplicación informática que se recoge en la página web de la CAIB para efectuar quejas y sugerencias es utilizada frecuentemente por los contribuyentes para realizar consultas de carácter fiscal. En conjunto, la dirección General de Tributos ha recibido en 2006, 21 comunicaciones por esta vía de las que únicamente una ha sido tramitada como queja y se refiere a la información errónea tanto por teléfono como en ventanilla que se dio a un contribuyente. Las demás comunicaciones son de petición de información que se facilita con detalle.

**3.** No existe propiamente un Plan de Objetivos general, porque el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007) aunque contiene una relación de objetivos, muchos de gran interés, no ha desarrollado un sistema de índices de cumplimiento, aunque se encuentre previsto.

En relación con los objetivos e indicadores hay que destacar favorablemente la inclusión en el Convenio de colaboración con las Oficinas Liquidadoras de una cláusula sobre criterios de actividad y calidad que incluye el establecimiento de ratios de actividad a cumplir, a 31 de diciembre de cada ejercicio, por las Oficinas Liquidadoras y con repercusiones en los honorarios correspondientes.

El Administrador señala que de forma no oficial fija al personal de gestión, inspección y valoración objetivos similares a los que se determinan para las Oficinas Liquidadoras y cada 4 meses se efectúan reuniones para realizar su seguimiento sin que se deje constancia por escrito. En todo caso no existe ninguna relación entre el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y la remuneración del personal.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta mediante atención presencial, telefónica y a través de la página web.

Por lo que se refiere a la atención presencial en los locales de la CAIB, ésta se presta en principio en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público. Está previsto que la atención a grandes presentadores pase a realizarse en el local de la Plaza Josep María Cuadrado nº 1 donde actualmente se ubica al Servicio de la Tasa sobre el Juego.

Existe un sistema de dispensador de números para la gestión de colas pero no un tratamiento informático de los mismos. Las colas en todo caso no suponen un problema en el servicio salvo en momentos muy puntuales.

Se han editado nuevos folletos a disposición del público para facilitar información sobre la Reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Por orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de mayo de 2006 se regularon los horarios de atención al público de los órganos centrales y periféricos del Departamento Tributario y de las OOLL.

Se presta una asistencia completa en los Servicios Territoriales y en las OOLL para la cumplimentación de autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En 2005, se ha establecido el sistema “call center” con personal Subinspector y Auxiliar. El servicio lo gestiona la empresa BITEL. Desde 2006 este servicio se efectúa con coste compartido entre la Administración y el público.

El contribuyente puede obtener información en la página web, en la que se encuentra “El Portal del Contribuyente” a través del cual se pueden también efectuar consultas por el correo electrónico. Esta página tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que además de contener normativa y guías de procedimiento, contiene programas de ayuda al contribuyente como los programas de valoración, así como los modelos de declaración. Asimismo es posible el pago de tributos a través de Internet.

Teniendo en consideración lo anteriormente mencionado, los servicios de asistencia se consideran adecuados.

La CAIB está estudiando la posibilidad de establecer la presentación obligatoria de autoliquidaciones respecto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y dispone de los medios personales y técnicos para hacerlo posible.

5. La Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación de la CAIB estableció los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria (LGT), Ley 58/2003, en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, donde se hace referencia expresamente al trámite de alegaciones y audiencia al interesado. Asimismo cabe destacar la Orden de Servicio 4/2003, de 15 de diciembre, relativa a las actuaciones que han de llevar a cabo las Oficinas Liquidadoras en el procedimiento gestor de emisión de liquidaciones correspondiente al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones, donde se indica que en todo procedimiento de gestión tributaria se dará audiencia al interesado antes de redactar la propuesta de resolución, para que pueda alegar lo que convenga conforme a derecho. Por otro lado se ha adaptado la aplicación informática MARES de modo que en el curso del procedimiento de gestión permitiera la emisión de propuestas de liquidación como trámite previo al de emisión de liquidación provisional.

Recientemente se produjo una adaptación informática al nuevo régimen de recargos de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Para la realización del análisis de las formas de gestión a que hace referencia este epígrafe, y sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

La gestión informática de los tributos de la CAIB se lleva a cabo a través de la aplicación MARES, la cual se halla integrada dentro de la aplicación SAP que es común a la totalidad de las Consejerías y Servicios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. La comprobación de los datos estadísticos previamente facilitados por la CAIB referidos a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio resultó conforme.

Los datos que figuran en el cuadro nº 12 como declaraciones recibidas de la Delegación de la AEAT del ejercicio 2005 (32.547) son las incluidas en el "DATECO" o fichero informático definitivo remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y recibido el 21 de noviembre de 2006; más 41 declaraciones (recibidas y correspondientes al ejercicio 2004, resultado de la diferencia entre el "DATECO" recibido el 9 de enero de 2006 ya contabilizadas en el informe del año anterior y el recibido en fecha 26 de junio de 2006; el resto corresponde a 55 declaraciones presentadas en papel de otros ejercicios y recibidas el 10 de febrero de 2006 y el 28 de noviembre de 2006. Por tanto, no hubo que hacer modificaciones al seguir el mismo criterio del año anterior, de reflejar los datos de los DATECOS definitivos y no provisionales con el fin de evitar duplicidades.

Los datos facilitados por la CAIB y la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas a la Comunidad, son prácticamente coincidentes, con una pequeña diferencia de 65 declaraciones. Al igual que con las declaraciones recibidas, en relación a las liquidaciones "paralelas" se ha optado en el presente informe por reflejar los datos definitivos del ejercicio 2005 (DATECO de 21 de noviembre de 2006) y no contabilizar las del 2004 recibidas el 9 de enero de 2006, ya incluidas en el informe del año anterior.

**2.** En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 38.560 declaraciones (cuadro nº 11) 38.169 positivas y 391 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2005 aumentó en 1.633 positivas y disminuyó en 33 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 32.643 (cuadro nº 12) correspondiendo 32.547 al ejercicio 2005, lo que representa un 99,9 por ciento del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) en la AEAT y 41 al ejercicio 2004 lo que, a su vez, representa un 0,1 por ciento del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 1.381 (cuadro nº 13), de las que 513 corresponden a las emitidas por los servicios informáticos derivadas de los cruces con los modelos 600 y, 868 han sido las recibidas de la AEAT en el Dateco el 21 de noviembre de 2006, éstas últimas son las que han quedado pendiente de revisión a 31 de diciembre de 2006.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 59,7 por ciento (cuadro nº 13) y las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 482 por importe de 530 miles de euros, suponiendo un porcentaje del 37,5% sobre las liquidaciones "paralelas" revisadas, si bien, debe precisarse que se incluyen los recargos y las sanciones fuera de plazo liquidadas.

Durante el ejercicio 2006 no ha tenido entrada recurso alguno, la razón se debe a que tanto las liquidaciones como las sanciones y recargos se notifican con trámite de audiencia al interesado antes de ser definitivas.

**3.** La remisión de información por parte de la AEAT sobre el Impuesto de Patrimonio por vía telemática a través de EDITRAN se recoge en el cuadro siguiente:

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO RECEPCIÓN DE DATOS DE LA AEAT AÑO 2006</b>	
<b>Ref. y fecha de recepción. Entidad. AEAT</b>	<b>CONCEPTO</b>
Recibido por EDITRAN en Fecha 09/01/06 y 11/01/06	- DATECO any 2004 (patrimonio 2004 acumulado 31.077 registros) (INTCA1) - DECLARACIONES COMPLETAS PDF e INTERNET any 2004 (PDF714 2004 29.085 REGISTROS) (INTCA2)
Recibido por EDITRAN en Fecha 28/02/06	- CRUCE de patrimonio 2004 (INTCA1)
Recibido por EDITRAN en Fecha 26/06/06	PATRIMONIO ACUMULADO 2004 mas EXTEMPORANEAS
Recibido por EDITRAN en Fecha 04/07/06	Dateco ACUMULADO mas extemporáneas 2003
Recibido por EDITRAN en Fecha 05/10/06	DATECO 2005
Recibido por EDITRAN en Fecha 07/11/06	Declaraciones Patrimonio fuera de plazo.
Recibido por EDITRAN en Fecha 20/11/06	Declaraciones Patrimonio fuera de plazo.
Recibido por EDITRAN en fecha 27/10/06	Patrimonio 2005 PDF714 (Visor)
Recibido por EDITRAN en fecha 21/11/06	DATECO patrimonio acumulado 2005
Recibido por EDITRAN en fecha 22/11/06	PDF714 2005 acumulado. 31.455 reg.
Recibido por EDITRAN en fecha 05/12/06	Declaraciones Patrimonio fuera de plazo.
Recibido por EDITRAN en fecha 18/12/06	Cruce Patrimonio 2005
Recibido por EDITRAN en fecha 28/12/06	Declaraciones Patrimonio fuera de plazo.

Toda la información contenida en los DATECOS ha sido cargada en la aplicación MARES de la CAIB. Con las declaraciones recibidas en PDF, se ha realizado una partición de los datos por parte de los Servicios Informáticos de la Consellería para que se puedan localizar y visualizar las declaraciones a través del visor de forma más rápida.

La información relativa a los ejercicios 2003, 2004 y 2005 pese haber sido cargada, no se ha hecho uso apenas de la misma, ya que durante el ejercicio 2006 se ha utilizado

la información correspondiente al ejercicio 2002 para realizar, con la aplicación MARES de la Comunidad Autónoma, un cruce de la información contenida en las declaraciones de dicho ejercicio con los datos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos de la CAIB. No obstante, a partir de este cruce se comprueban y liquidan, en su caso, también, los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

La Comunidad explota con la demora ya indicada, la información del Impuesto sobre el Patrimonio facilitada por la AEAT, tanto mediante CLASE o cruces para detectar no declarantes o declarantes con bienes ocultados en el mismo, como con cruces informáticos para la gestión de otros tributos como Sucesiones o Transmisiones.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio actúa de interlocutor a efectos del seguimiento y control de la información con el Jefe de la Dependencia Regional de Informática.

**4.** Durante 2006 no se tiene constancia de que hayan remitido desde la AEAT declaraciones por obligación real.

**5.** En el ejercicio 2006 se emitieron por la Comunidad Autónoma 1.381 liquidaciones “paralelas” que, sumadas a las existentes al final del año anterior, 772, ascendieron a un total de liquidaciones “paralelas” de 2.153. De ellas se revisaron en dicho ejercicio 1.285 lo que supone un índice de actividad del 59,7%, lo que supone un incremento sensible de dicho índice con relación a 2005 año en el que ascendió a 43,2%.

El número de liquidaciones complementarias ascendió a 482, por un valor de 530.000 €. El ratio entre complementarias sobre revisadas ascendió 37,5%, una cifra muy inferior a la del ejercicio anterior en el que dicho ratio alcanzó el 75%. En todo caso hay que señalar que si bien dicho ratio es menor en el ejercicio 2006 que en el año precedente el número de liquidaciones complementarias practicadas fue algo superior en el 2006 (482 frente a 441) y así mismo el importe total de las liquidaciones practicadas (530.000 €) fue sensiblemente superior al de 2005, (192.000 €).

**6.** La utilización del programa MARES de la aplicación que permite gestionar las liquidaciones de Patrimonio, supone un impulso a la gestión de este impuesto, permitiendo cargar la totalidad de la información existente en los DATECOS y mejorando la localización, visualización e impresión de las declaraciones.

La información contenida en los DATECOS se ha cargado en la aplicación de la CAIB, lo que ha permitido la realización de cruces informáticos con otros impuestos para detectar no declarantes con bienes ocultos.

A la hora de explotar la información de Patrimonio recibida por la CAIB, ésta utiliza el cruce existente en la Base de Datos Consolidada (BDC) para Comunidades Autónomas (CCAA), según los distintos tramos, para contribuyentes no declarantes y discrepantes. Se ha realizado un cruce entre los datos cargados procedentes del

DATECO en la casilla A1 del modelo 714 del Impuesto sobre el Patrimonio relativo al ejercicio 2002, que corresponde a bienes inmuebles de naturaleza urbana, con la base imponible de los modelos 600 presentados de todas aquellas autoliquidaciones en las que se hubiese indicado los conceptos correspondientes a transmisiones de bienes inmuebles y cuya diferencia sea superior a 90.000 euros. En concreto se ha comprobado:

- La correcta declaración del valor correspondiente a los bienes inmuebles
- El inmueble declarado como vivienda habitual (que se corresponda con la vivienda habitual según la BDC de la AEAT, que el valor declarado sea el correcto, que está aplicada correctamente la exención).
- Los importes consignados en el apartado de deudas deducibles.
- Que se aplica el límite de cuota establecido en el art. 31 de la Ley 19/1991 sobre el Patrimonio.
- Comprobar en la BDC las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, los bienes inmuebles de los que es titular, si el contribuyente ejerce alguna actividad empresarial o profesional, comprobación de otros datos tales como vehículos, valores, etc.
- De los contribuyentes seleccionados se han comprobado los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005, practicando las liquidaciones o recargos correspondientes.

La CAIB no ha utilizado el cruce del Impuesto de Patrimonio referido al ejercicio 2003 facilitado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

Según indica el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio, los errores que habitualmente se aprecian en la revisión de liquidaciones “paralelas” se deben tanto a deficiencias de grabación, y errores numéricos, como a errores de declaración fundamentalmente ausencia de cumplimentación de determinadas casillas de la declaración, que aparecen en blanco, consignándose directamente el importe de la cuota.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

1. Los datos previamente facilitados por la Comunidad relativos a la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron modificados por la propia Oficina Gestora, al haber consignado, por error, los datos obtenidos por la aplicación informática en listados de fecha anterior a final del año.

Se observa en la información facilitada la modificación de los datos del pendiente año anterior tanto de la Oficina Gestora como de la mayoría de Oficinas Liquidadoras. Afirman que es debido a los necesarios ajustes y depuración de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES implantada en el ejercicio 2005, no obstante, se está preparando una aplicación para detectar las causas de dichos cambios.

Durante la visita de Inspección se constató la gran diferencia (970 expedientes) entre los datos referentes a expedientes despachados con autoliquidación obtenidos de la aplicación informática y los datos facilitados por la Jefa del Servicio del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de sus registros. El programa informático daba un número menor al no haber contabilizado expedientes ya archivados, por lo que convendría que el Servicio de Sucesiones y Donaciones utilizara los controles estadísticos que suministra el Servicio de Informática para así poder detectar o mejorar las posibles deficiencias del programa informático y adaptarlo a sus necesidades de control estadístico.

Los datos relativos a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se obtuvieron de la aplicación MARES. En la información facilitada se ha incluido la gestión realizada por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, que tiene competencias de liquidación exclusivamente en el ámbito de Operaciones Societarias, y de mera recepción de documentos fuera de dicho ámbito. Por lo tanto, al ser esta oficina incompetente en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la información que aparece en los cuadros estadísticos, corresponde a los expedientes de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se recibieron en dicha oficina y que fueron remitidos a la correspondiente oficina competente para su tramitación. Esto da lugar a la duplicidad de estos expedientes, aunque su incidencia es mínima ya que tan sólo suponen el 1% del total de los expedientes con autoliquidación entrados y despachados, no habiéndose producido ninguna entrada o despacho en los expedientes sin autoliquidación. Los datos de recursos consignados de esta Oficina Liquidadora se suprimieron al corresponder al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Se reiteran las observaciones efectuadas en el informe del año anterior, sobre la necesidad de continuar e impulsar en el plazo más breve posible, la depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, iniciada en el ejercicio 2006, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a los expedientes pendientes, de tal modo que

estos sean realmente pendientes, y no porque falta realizar únicamente el trámite del archivo físico o informático de los mismos.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

El resumen de la gestión llevada a cabo en 2005 y 2006 es la siguiente:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	9.598	4.750	7.117	7.231
	2006	7.312	4.383	6.344	5.351
	Variación %	-23,8	-7,7	-10,9	-26,0
Oficinas gestoras	2005	8.500	4.459	8.505	4.454
	2006	4.682	4.401	4.661	4.422
	Variación %	-44,9	-1,3	-45,2	-0,7
Total	2005	18.098	9.209	15.622	11.685
	2006	11.994	8.784	11.005	9.773
	Variación %	-33,7	-4,6	-29,6	-16,4

Los expedientes pendientes en 2005 no coinciden con los iniciales de 2006, habiéndose incrementado en 309, aunque distinguiendo entre la Oficina Gestora, donde se han incrementado en 228 expedientes, sobre todo los expedientes sin autoliquidación, de las OOLL donde se ha realizado un pequeño ajuste de 81 expedientes menos, aunque generalizado en todas ellas. Esta modificación de las cantidades iniciales se debe a la depuración de los datos que se obtienen de la aplicación MARES.

Sin perjuicio de una mayor concreción del análisis de determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos anteriores, cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 4,6 respecto al ejercicio anterior, siendo este descenso más acusado en las Oficinas Liquidadoras (un 7,7%) que en la Oficina Gestora donde el descenso ha sido sólo de un 1,3%. El despacho de expedientes ha disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior (un 29,6%), tanto en las OOLL (un 10,9%), pero sobre todo en la Oficina Gestora, donde la disminución ha sido del 45,2%. El despacho supera en un 25,2% la entrada de expedientes, aunque retrocediendo sensiblemente los índices de actividad y demora.

El ritmo en el despacho de expedientes unido a la disminución en la entrada, ha dado lugar a una disminución del número de expedientes pendientes en un 16,4% (1.912 expedientes menos), que se elevaría hasta el 18,5% si se tienen en cuenta las modificaciones de los datos finales del ejercicio anterior.

El índice de actividad se ha situado en un 53,0%, habiéndose disminuido en 4,2 puntos respecto al ejercicio anterior, produciéndose este descenso sólo en la Oficina Gestora y no en las Liquidadoras. El índice de demora se encontraba en 10,7 meses a final de ejercicio, algo superior al del ejercicio anterior que se encontraba en 9 meses.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 2,3 por ciento de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 1,9 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 95,8 por ciento pendiente por otros motivos, siendo el principal el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

El número de expedientes pendientes este año ha disminuido en un 38,8% pasando de 891 a 545 habiendo disminuido los índices de actividad (del 76,4% en 2005 al 64,3% en el presente ejercicio), y por tanto aumentando la acumulación (del 27,6% en el ejercicio anterior al 61,2% y de demora (de 3,7 a 6, 7 meses). Al igual que en el ejercicio anterior en que el 79,8% de los expedientes se encontraba como pendientes por otros motivos (consideración de no despachado si no está archivado), en el presente ejercicio es el 79,6% de los expedientes el que se encuentra en la misma situación.

La gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tramitado sin autoliquidación ha retrocedido en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras, siendo destacable el descenso en el ritmo de despacho producido en Eivissa, habiendo disminuido el índice de actividad del 82,3% en 2005 al 67,1% en 2006 y aumentando la demora (de 2,6 a 5,9 meses). Es significativo dicho dato dada la importancia de la gestión realizada por esta Oficina Liquidadora sobre el total de Oficinas Liquidadoras si se tiene en cuenta que el 83,1% del total de expedientes se presentan en la misma, asimismo supone el 85,4% del total de expedientes sin autoliquidación despachados por las Oficinas Liquidadoras. No obstante, en las oficinas de Ciutadella, Pollença y Felanitx, donde prácticamente no se ha tramitado, tienen una demora respectivamente de 108,0, 33,6 y 21 meses y teniendo en cuenta que el periodo de prescripción es de 48 meses se aprecia una situación de riesgo, sobre la que debiera prestarse atención.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22,23, 24 y 25)**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 92,7% para el total de la Comunidad (94,4% en 2005), con un 93,6% para la

Oficina Gestora y un 91,9% para Oficinas Liquidadoras, porcentajes ligeramente inferiores a los del ejercicio anterior. En las siete Oficinas Liquidadoras que gestionan este impuesto los porcentajes sobre el total de expedientes fueron superiores al 95% salvo en Eivissa que fue del 65,6%.

Como se deriva de los datos expuestos, ha resultado predominante el sistema de autoliquidación tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras, estabilizándose la tendencia el uso de este sistema observado en ejercicios anteriores.

El número de expedientes pendientes ha disminuido en un 16,9%, pasando de 11.103 a 9.228, habiendo disminuido ligeramente los índices de actividad (del 54,4% en el ejercicio anterior al 52,1%) y aumentando el de demora (de 10,1 a 11 meses) correspondiendo el descenso de la actividad a la Oficina Gestora (49,9% en 2006 frente a 66,1% en 2005) únicamente y no a las OOLL (de 53,7% en 2006 a 43% en 2005).

En definitiva, la Oficina Gestora manteniendo en cifras similares a las del ejercicio anterior el número de entradas, ha disminuido el despacho de expedientes en un 46,5%, mientras en las OOLL han disminuido las entradas en un 10,5%, y el incremento en el despacho de expedientes ha sido del 13,5%, por lo que el número de expedientes pendientes se ha mantenido similar en la Gestora y ha disminuido en las Liquidadoras. La mejora en la actividad es general en todas las OOLL, salvo en la Oficina de Pollença.

La CAIB no tiene establecida la obligatoriedad del sistema de autoliquidación, si bien está estudiando su implantación.

- d)** Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora 239 por importe de 10.847 miles de euros, y para las Liquidadoras 319 por importe de 8.095 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 85,4% para la Oficina Gestora y del 89,4% para las Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 56,8%, 45,0% en Oficina Gestora y 70,6% en OOLL.

En cuanto a los datos de las OOLL, hay que indicar que todas han liquidado durante el 2006, con unos índices sobre presentados y despachados que evidencian desiguales comportamientos, aunque destacando la Oficina Liquidadora de Eivissa, donde se ha concentrado el 77% del total de los expedientes y el 61% del importe total de las OOLL.

- e)** Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 291 por importe de 3.116 miles de euros, y para las Liquidadoras 1.355, por importe de 12.449 miles de euros, cifras inferiores a las del ejercicio anterior en la Oficina Gestora y notablemente superiores en las Liquidadoras especialmente significativas en el importe que ha aumentado un 68,5%.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 7,0% y para las Liquidadoras el 23,0%, frente al 4,9% y el 18,1% respectivamente del ejercicio anterior.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43)**

Sin perjuicio del detalle de los cuadros nºs 34 a 43, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2005 y 2006 se ofrece en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	23	96	90	29
	2006	29	156	169	16
	Variación %	26,1	62,5	87,8	-44,8
Oficinas gestoras	2005	0	53	50	3
	2006	3	10	12	1
	Variación %	---	-81,1	-76,0	-66,7
Total	2005	23	149	140	32
	2006	32	166	181	17
	Variación %	39,1	11,4	29,3	-46,9
Recursos con impugnación de valor	2005	21	122	114	29
	2006	29	136	148	17
	Variación %	38,1	11,5	29,8	-41,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11,4% en los recursos entrados, motivado fundamentalmente por el incremento producido en las Oficinas Liquidadoras, donde han entrado 156 recursos cuando en el ejercicio anterior tuvieron entrada 96 lo que ha supuesto un incremento de 62,5% en relación al ejercicio 2005, por el contrario en la Oficina Gestora ha disminuido la entrada de recursos en un 81,1% (de 53 en el ejercicio 2005 a 10 en 2006).

Como consecuencia del importante incremento en la actividad en las Oficinas Liquidadoras, ha aumentado notablemente la entrada de recursos, ocurriendo lo contrario en la Gestora. En todo caso, para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y

liquidaciones complementarias, que ha crecido sensiblemente respecto al ejercicio anterior, el número de recursos sigue siendo bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 81,9% del total de los recursos presentados, 50% en Oficinas Gestoras y 83,9% en Liquidadoras. Por su parte los demás recursos de reposición suponen el 17,4% del total, habiéndose presentado 24 en Oficinas Liquidadoras y 5 en las Gestoras.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos resueltos alcanza el 60,8% (cuadro nº 37). Porcentaje similar con respecto de las impugnaciones de valor que supone un 60,1%, 57,1% en Oficinas Gestoras y 60,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,1%, 3,4% en la Oficina Gestora y 11,5% en Oficinas Liquidadoras.

**g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).**

Durante el año 2006 todas las Oficinas Liquidadoras continuaron con la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias, ya que hasta el año 2002 las Tasaciones Periciales Contradictorias de Mallorca las tramitaba la Oficina Gestora.

En el ejercicio 2006 en las Oficinas Liquidadoras tuvieron entrada 29 solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria por este concepto y ninguna en la Oficina Gestora, 6 menos que en el ejercicio anterior, fundamentalmente en las OOLL como consecuencia del incremento en su actividad. En la Oficina Gestora se despacharon las 3 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias que quedaron pendientes del año anterior. En el caso de las OOLL las solicitudes fueron 29 habiendo sido despachadas 25 durante el ejercicio, por lo que el índice de demora es de 6,2 meses, el doble que en el ejercicio anterior.

Dado el escaso número de Tasaciones Periciales Contradictorias que se practican, no se realiza un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

**3.** La comprobación en vía de gestión del ISD se basa, en la Oficina Gestora, en determinar si los valores declarados se ajustan al sistema de prevaloración, sólo en el caso de discrepancia se realiza el proceso de valoración (mediante el mismo sistema valorativo, vid 2.2.4.) y sólo en este caso la Oficina Gestora comprueba datos en BDC. En las Oficinas Liquidadoras el sistema es el mismo, pero excluyendo en cualquier caso la

consulta a la base de datos, para la que no está autorizado el personal de la oficina, ya que no se ha pedido autorización considerando que no son funcionarios.

No se han practicado actuaciones de comprobación limitada del art. 136 LGT, distintas de la indicada práctica de liquidaciones complementarias. La aplicación informática MARES, incluye todas las actuaciones de comprobación limitada (prevaloración, valoración, requerimientos, propuestas de liquidación y liquidaciones provisionales de oficio) plasmándose además de documentalmente, en soporte informático. La aplicación exige grabar todos los pasos que da cada expediente, lo que resulta correcto. Para facilitar el trabajo debería mejorarse la aplicación para hacer más sencilla esta grabación.

La notificación del inicio del procedimiento de comprobación limitada previa (liquidaciones complementarias) se realiza generalmente al amparo del art. 137.2, párrafo 2º, mediante la propuesta de liquidación.

No hay establecido un control sistemático, en vía de gestión, sobre la no realización de actos de disposición en los supuestos de obligación de mantener los bienes favorecidos por una reducción. No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias. En general, no se comunican al área de inspección aquellas actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión aunque pudiera serlo en vía de inspección, salvo que se trate de transmisión de empresa familiar o transmisiones mortis causa de participaciones sociales, que deben ser valoradas por inspección.

Se puede acceder y cumplimentar desde el ordenador el modelo de presentación 650 para proceder a imprimirlo y entregarlo en los servicios competentes de la administración tributaria. No hay de momento, sin embargo, la posibilidad de presentación telemática del Impuesto.

**4.** Se solicitó, a efectos de determinar el número de expedientes despachados con declaración de prescripción, un listado en soporte informático con el número de expedientes de los presentados en 2006, con un hecho imponible anterior cuatro años a la fecha de presentación. En dicho listado se observa un total de 1.025 registros, correspondiendo 974 autoliquidaciones al modelo 650 (Sucesiones) y 51 al modelo 651 (Donaciones), cifras que se estiman significativas, no obstante, debe tenerse en cuenta que al tratarse de autoliquidaciones pueden corresponder a un mismo expediente, por lo que el número de expedientes prescritos sería algo menor, pero todavía elevado.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

1. Durante el ejercicio 2006 se ha llevado a cabo una depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática para corregir determinados errores, lo que ha dado lugar a la variación de los datos finales del ejercicio anterior, aunque en todo caso esta modificación es de menor importancia cuantitativamente que la realizada durante el año 2005.

Al igual que en el ejercicio anterior, los datos estadísticos relativos al ITP y AJD se obtienen de la aplicación informática MARES y están referidos a autoliquidaciones. Hay que señalar que los datos facilitados por la Jefa de Servicio del Impuesto se diferencian de los obtenidos de la aplicación informática en lo que se refiere a despachados y pendientes, no así en las entradas que son coincidentes, por lo que se reiteran las observaciones efectuadas en el epígrafe 1 correspondiente del apartado del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sobre la conveniencia de que el Servicio de gestión del Impuesto utilizara los controles estadísticos que suministra el Servicio de Informática para así poder detectar o mejorar las posibles deficiencias del programa informático y adaptarlo a sus necesidades de control estadístico.

Los expedientes despachados por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, incluyen tanto aquellos relativos al ámbito de Operaciones Societarias en el cual es competente, como expedientes correspondientes a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, ámbitos en los que actúa de mera receptora de documentos, considerando el despacho de los mismos cuando como consecuencia de su incompetencia envía los mismos a la Oficina Liquidadora correspondiente.

Los datos relativos al número de liquidaciones complementarias fueron comprobados de conformidad. En relación con los recursos, la Oficina Gestora ha podido este año facilitar desglosados los diferentes conceptos solicitados (recursos de reposición con impugnación de valor, demás recursos, rectificación de errores y otros), así como el resultado de la resolución de los mismos. En cuanto a los datos de recursos de las Oficinas Liquidadoras, se añadieron los correspondientes a la Oficina Liquidadora de Registro Mercantil de Palma que por error se habían consignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se reiteran las observaciones efectuadas en el informe del año anterior sobre la necesidad de continuar e impulsar en el plazo más breve posible, la depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, iniciada en el ejercicio 2005, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a autoliquidaciones despachadas y pendientes.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nos 44 a 47).

El cuadro que sigue resume las magnitudes más significativas del movimiento de documentos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el año 2006 y su comparación con 2005.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	71.432	117.063	137.527	50.968
	2006	52.294	122.937	135.318	39.913
	Variación %	-26,8	5,0	-1,6	-21,7
Oficinas gestoras	2005	152.197	112.722	158.580	106.339
	2006	108.107	116.878	155.443	69.542
	Variación %	-29,0	3,7	-2,0	-34,6
Total	2005	223.629	229.785	296.107	157.307
	2006	160.401	239.815	290.761	109.455
	Variación %	-28,3	4,4	-1,8	-30,4

Las autoliquidaciones pendientes en 2005 no coinciden con las iniciales en 2006, habiendo aumentado en 3.094 (un 2%), 1.768 en la Oficina Gestora (un 1,7%), y 1.326 en OOLL (un 2,6%). Esta modificación de los datos iniciales se debe a que se ha llevado a cabo una depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática para corregir determinados errores, motivados fundamentalmente por el criterio de despacho, lo que provoca que un expediente se encuentre pendiente según la aplicación MARES, pero en realidad ya ha sido despachado y tan sólo está pendiente a efectos de la aplicación. En todo caso esta modificación es de menor importancia cuantitativamente que la realizada en años anteriores.

Teniendo en cuenta las matizaciones anteriores, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto la entrada de expedientes ha aumentado un 4,4% respecto al ejercicio anterior (3,7% en Oficina Gestora y 5,0% en OOLL).

El despacho ha disminuido ligeramente respecto al ejercicio anterior en un 1,8% (de 296.107 a 290.761 expedientes), -2,0% en Oficina Gestora y -1,6% en el conjunto de Oficinas Liquidadoras.

Pese al descenso en el despacho de expedientes, el mantenimiento en la entrada de expedientes unido a un ritmo de despacho muy superior al de entrada, (los expedientes despachados han superado las entradas en un 21,2%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 30,4%, aunque si tenemos en cuenta la modificación en 3.094 expedientes más respecto a los pendientes del año anterior, esta disminución es del 31,8%, (35,7% en la Oficina Gestora y 23,7% en las Oficinas Liquidadoras).

Como consecuencia de lo anterior, los índices de actividad y demora han mejorado ligeramente respecto al ejercicio anterior en la Oficina Gestora, pasando el índice de actividad del 59,9% al 69,1%, y reduciéndose la demora de 8,0 a 5,4 meses. Los índices de actividad y demora en las OOLL también han mejorado ligeramente respecto al ejercicio 2005, aumentando el índice de actividad del 73% al 77,2% en el presente ejercicio, y disminuyendo la demora en la tramitación de los expedientes de 4,4 a 3,5 meses.

El 99,1% de los expedientes pendientes al final de 2006 se encontraba pendiente por otros motivos, siendo un motivo cuantitativamente importante el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo, el 0,4% se encontraba en valoración y el 0,5% en aportación de datos.

**b)** Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nos 48, 49 y 50 y 51).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados, son gestionadas tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras. Respecto a la Gestora, los datos del ejercicio actual reflejan una importante mejora respecto a los del ejercicio anterior, así la entrada de expedientes aumentó tan solo un 0,5% y el despacho en un 37,2%, por lo que el mantenimiento de un ritmo de despacho muy superior al de entrada, (los expedientes despachados han superado las entradas en un 127,7%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 97,5% y el índice de demora haya pasado de 9,4 meses en 2005 a tan sólo 0,2 meses.

En el caso de las Oficinas Liquidadoras, la entrada de expedientes ha sido ligeramente inferior a la de la Gestora (un 5,4% inferior) y el despacho de expedientes considerablemente inferior (un 58,6% menos), e inferior a la entrada, por lo que los expedientes pendientes han aumentado en un 1,9% (81 expedientes más), dando un número de expedientes pendientes superior en las OOLL respecto a los datos de la Gestora (4330 y 794). En relación a los datos de las Liquidadoras, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Felanitx, que registra un índice de demora muy superior al resto de Oficinas (16,3 meses).

De acuerdo a los datos anteriores, los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado considerablemente en su conjunto, y los mismos son significativamente

mejores los correspondientes a la Oficina Gestora que los de las Oficinas Liquidadoras. El impuesto ya no se liquida en el momento de la presentación de la documentación en ventanilla, salvo las casas de compraventas que sí se acogen a las tablas oficiales. Los particulares presentan su autoliquidación modelo 620, en la Delegación de la Dirección General de Tráfico, lo que ha supuesto una gran descongestión en los mostradores de atención al público, sin embargo, ha aumentado el número de liquidaciones complementarias y requerimientos efectuados por el Servicio de gestión del impuesto, al estar los impresos peor cumplimentados.

La Oficina Gestora sí realiza el control de las liquidaciones caucionales, a través de cruces informáticos de listados, de matrículas de vehículos, en su caso, mediante requerimientos a los compraventistas para justificar la venta del vehículo en el plazo de un año.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás Transmisiones y AJD (cuadros nos 52 a 55).**

Las autoliquidaciones con liquidación exceptuando las derivadas de la compraventa de vehículos usados, gestionadas por la Oficina Gestora, reflejan pocas variaciones en los datos facilitados respecto a los del ejercicio anterior; así la entrada de expedientes aumentó un 11,3%, mientras que el despacho de expedientes ha disminuido en un 9,6%, lo que unido a un ritmo de despacho superior a la entrada de expedientes (los expedientes despachados han superado las entradas en un 5,%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 5,7% (2.717 expedientes menos).

En el caso de las Oficinas Liquidadoras, la entrada de expedientes ha sido superior a la de la Gestora (un 14,3% superior) y el despacho de expedientes también superior (un 27,6% más), lo que unido al hecho de que el despacho haya superado a la entrada de expedientes en un 17,2%, ha producido una disminución de los expedientes pendientes en un 28%, superior a la producida en la Gestora. En relación a los datos de las Liquidadoras, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Ciutadella y Pollença, que obtienen unos índices de actividad inferiores y demora superiores al resto de Oficinas.

De acuerdo a los datos anteriores, los índices de actividad, acumulación y demora se han mantenido similares en la Oficina Gestora, siendo ligeramente mejores los correspondientes al conjunto de Oficinas Liquidadoras que los de la Gestora.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nos 56 a 59).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 3.959 por importe de 7.289 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.126, por importe de 10.498 miles de euros. En

relación con 2005, en la Oficina Gestora se produjo un aumento del 103,6% en el número de liquidaciones y un aumento del 61,7% en el importe de la deuda liquidada, por el contrario en las Oficinas Liquidadoras un decremento del 34,4% en el número y del 24,9% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la Oficina Gestora el 5,4%, y para las Liquidadoras el 6,6%. Entre las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 11,2% de Ibiza y el 1,6% de Palma Registro Mercantil. Se solicitó en el momento de la Visita de Inspección al objeto de obtener un porcentaje estimativo de las liquidaciones complementarias, en el caso de demás transmisiones, excluyendo pues vehículos, fruto de comprobaciones del área de gestión (no declarantes, descubrimiento de hechos imposables no declarados, etc.) no de actuaciones de valoración realizadas por el área de valoraciones, y no fue posible su desglose, la Jefa de Servicio del impuesto afirma que se han practicado liquidaciones complementarias por el motivo de IVA-ITP: El contribuyente ha pagado el IVA y no el ITP y también por hechos imposables no declarados, sin embargo, no pudo determinar su número, ni proporcionar una cifra estimada, se solicitó en el Servicio de Informática y no fue posible su desagregación, solo pueden desglosar las liquidaciones complementarias correspondientes a vehículos.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.186 por importe de 165 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 1,5%, para la Oficina Gestora 1,5% y para las Liquidadoras 1,5%. En relación con 2005, en la Oficina Gestora se produjo un espectacular aumento del 483,6% en el número de liquidaciones y del 611,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 115,5% en el número y del 94,7% en el importe. El motivo de estos incrementos se debe a que ya no se liquida el impuesto en el momento de la presentación de la documentación en ventanilla como ha quedado expuesto en el apartado b) de este epígrafe.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).**

Sin perjuicio del detalle de los cuadros nos 60 a 69, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2006 y 2005 se ofrece en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	22	298	310	10
	2006	10	209	212	7
	Variación %	-54,5	-29,9	-31,6	-30,0
Oficinas gestoras	2005	50	121	125	46
	2006	46	148	122	72
	Variación %	-8,0	22,3	-2,4	56,5
Total	2005	72	419	435	56
	2006	56	357	334	79
	Variación %	-22,2	-14,8	-23,2	41,1
Recursos con impugnación de valor	2005	71	372	388	55
	2006	55	260	236	79
	Variación %	-22,5	-30,1	-39,2	43,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 30,1% en los recursos entrados, aunque hay que distinguir entre la Oficina Gestora, donde se produce un incremento del 22,3%, de las Oficinas Liquidadoras donde se ha producido un descenso de los recursos entrados del 29,9%.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entrados corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 72,8% del total de los recursos presentados, 73,0% en Oficinas Gestoras y 72,7% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos resueltos alcanza el 42,2% (cuadro nº 63) porcentaje similar respecto de las impugnaciones de valor que supone un 40,2%, 35,4% en Oficinas Gestoras y 42,9% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,9%, 3,7% en Oficina Gestora y 4,1% en Oficinas Liquidadoras, cifras ligeramente inferiores a las del ejercicio anterior, pese al incremento en el número de liquidaciones complementarias, en la Oficina Gestora.

El ritmo en la resolución de recursos por debajo de la entrada, ha aumentado el número de los pendientes en un 41,1%. Pese a ello el número de recursos pendientes no es muy elevado, y la demora en la resolución de los mismos se mantiene en cifras razonables (2,8 meses frente a 1,5 meses del ejercicio anterior).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nos 70, 73 y 74).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) solicitadas durante 2006 relativas al ITP y AJD fueron en la Oficina Gestora 7, siendo las despachadas 8 y quedando pendientes 6, cifras muy similares a las del ejercicio anterior. Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras, tuvieron entrada en las mismas en 2006 un total de 24 solicitudes, se despacharon 41 y quedaron pendientes 14, cifras muy inferiores a las del ejercicio anterior tanto en entradas como en el número de despachadas. Respecto a los índices de actividad, acumulación y demora, han mejorado ligeramente respecto al ejercicio anterior, tanto en la Gestora como en las Oficinas Liquidadoras.

3. El control en vía de gestión consiste en la revisión de los datos consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones y de las autoliquidaciones presentadas para posteriormente, y una vez consultados los datos informáticos obrantes en la BDC de la AEAT y en la Base de Datos de la CAIB sobre el declarante, y, según el carácter del mismo, realizar los oportunos requerimientos para recabar información adicional, bien a la Administración competente (en casos de transmisiones u operaciones relacionadas con viviendas de protección oficial (VPO), a la Dirección General de la Vivienda; o en caso de Fundaciones a la Consejería de Presidencia, etc.); o bien al propio sujeto pasivo. Asimismo, en los supuestos de transmisión de acciones, y renuncia a la exención del IVA –el declarante es sujeto pasivo de mismo-, se remite el expediente a Inspección. Finalmente se realiza la precomprobación de valores con la misma aplicación de la que disponen los particulares, en los casos de discrepancia y en los bienes inmuebles complejos, la comprobación de valores se realiza por el Servicio de Valoraciones también con la misma aplicación.

Con respecto a transmisiones de vehículos se comparan los valores declarados con las tablas existentes que determinan en función de su antigüedad su valoración. Si el valor declarado es inferior al obtenido mediante tablas, se emite una liquidación complementaria.

En relación con la bonificación por adquisición de la primera vivienda habitual (jóvenes, discapacitados y familias numerosas), se han realizado en el 2006, por el servicio de inspección, informes sobre el cumplimiento de los requisitos económicos y tenencia de viviendas anteriores con el siguiente resultado:

Núm. de informes realizados	3.149
Núm. de informes desfavorables	427
Importe denegado	1.466.476,97 euros (57% sobre la cuota)
Importe medio por informe denegado	3.437,37

De acuerdo con el concepto de comprobación limitada regulado por el artículo 136 de la LGT, existe una aplicación informática que se utiliza sistemáticamente en todas las labores de comprobación que incluye todas las actuaciones que pudiera requerir ésta (prevaloraciones, valoraciones, requerimientos, propuestas de liquidación y liquidaciones provisionales de oficio) plasmándose, además de documentalmente, en soporte informático. No existe un contador que diferencie las liquidaciones complementarias practicadas como consecuencia de la comprobación de valores y por otros motivos.

Los cruces de información procedente de Notarios y Registradores y los accesos a la BDC se realizan en el Servicio de Inspección. En los casos de compra/venta de participaciones y acciones, la Oficina Gestora pasa la información al Servicio de Inspección, para la comprobación de valores de las mismas. Igualmente las comprobaciones sobre el cumplimiento de las condiciones para disfrutar de tipos privilegiados en las adquisiciones de viviendas se realizan por el Servicio de Inspección.

Para una mayor objetividad en la asignación del trabajo, los documentos debieran ser entregados por la Jefe de Servicio a los liquidadores, en lugar de que sean éstos, quienes los retiren del pendiente.

4. Para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se aprobó la Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de 18 de octubre de 2002, donde se establece el lugar de ingreso y presentación de los modelos 630, 610 y 615.

No se han aprobado modelos propios, aunque se utilizan modelos similares a los de la Administración de Estado en los idiomas castellano y catalán. No se ha desarrollado normativa interna, ni tampoco existe formalmente un censo de contribuyentes sujetos a la presentación de estos modelos. No obstante, se realiza un seguimiento mensual por Inspección de la presentación de dichos modelos, con requerimientos en caso de falta de presentación. En 2006 no se firmó ningún acta por este motivo.

5. Sobre el cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios se ha adoptado la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el modelo informatizado 160 de índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios y se dictan normas para su gestión y presentación.

Hasta el 2003 los notarios remitían trimestralmente y en papel los listados de protocolos. Los datos (núm. de protocolo, notario, cuantía, otorgantes, descripción de la operación y fecha de la operación) se introducían manualmente en el sistema para realizar posteriormente el cruce informático con los documentos presentados y así obtener el listado de documentos no presentados que serán objeto de comprobación.

A partir de 2004 las relaciones de protocolos se reciben en el servicio informático en CD, con periodicidad trimestral, procediéndose a cargar en el MARES y efectuar el cruce con los documentos presentados y así obtener el listado de documentos no presentados que serán objeto de comprobación.

No se utiliza, por tanto, la red e-notario para la recepción de los índices notariales, sino que estos se reciben trimestralmente en CD, sin que se hayan registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información.

De la depuración de los listados así obtenidos los errores que se detectan más habituales son:

- Error de notario. En la grabación de los documentos presentados la Consejería consta un notario distinto.
- Error en la grabación del número de protocolo.
- Error en el NIF de los otorgantes.

Se está en contacto con el Colegio de Notarios para la firma de un convenio y se esta preparando el texto, si bien todavía no se han aprobado normas relativas al procedimiento de envío de fichas notariales y a la remisión de copia simple electrónica.

### **2.1.4 El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 49,9% de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se presentan en las mismas, así como el 51,3% de las relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 19,4% de la recaudación por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el 22,9% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 25,7% de Actos Jurídicos Documentados.

El 1 de diciembre de 2003 se suscribió un nuevo Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad y Mercantiles para la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, con entrada en vigor el 1 de enero de 2004. Una vez entrado en vigor este convenio las Oficinas Liquidadoras utilizan el mismo sistema informático que el Departamento Tributario (MARES) y éste puede acceder en línea al estado de tramitación de los expedientes. El convenio condiciona parte de la retribución a alcanzar determinados objetivos de gestión, mediante el establecimiento de ratios de actividad, que permiten entre otros aspectos conseguir una mayor cualificación del personal adscrito a OOLL, mayor celeridad en la tramitación de los distintos expedientes, reducción de los periodos medios de resolución de recursos etc., además de estimular la correcta revisión de los expedientes mediante la fijación de incentivos. Estos se calculan en base al cumplimiento de al menos 9 de los 15 objetivos fijados, en las visitas a las OOLL se levanta acta del cumplimiento de objetivos.

Las Oficinas Liquidadoras utilizan la misma aplicación de prevaloración, que se encuentra a disposición de los contribuyentes y que también utiliza la Oficina Gestora. La realización de la prevaloración viene exigida por la propia aplicación MARES.

La comprobación en vía de gestión se limita a la conformidad con el sistema de prevaloración y a las consecuencias jurídicas, que se siguen de los documentos, pero no incluye la consulta a las bases de datos.

No obstante, hay un Subinspector que actúa sobre los contribuyentes de cada Oficina Liquidadora en contacto permanente con la misma.

El control de las Oficinas Liquidadoras se basa en el seguimiento mediante la aplicación informática y mediante las Visitas que se refieren a continuación. En conjunto, el sistema es idóneo, siempre que se utilicen las posibilidades del seguimiento informático y se compruebe la correcta aplicación del sistema de prevaloraciones.

**2.** A la fecha de la Visita de Inspección todavía no se habían efectuado las visitas a las Oficinas Liquidadoras correspondientes a las actuaciones del ejercicio 2006, estando programadas más adelante en el ejercicio.

En 2006 se realizaron visitas ordinarias a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras correspondientes a las actuaciones de 2005. Todas las visitas dieron lugar a un acta extendida por los funcionarios del Departamento que detalla las actuaciones con un carácter analítico y crítico, que excede lo meramente formal.

**3.** Los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras perciben en concepto de indemnización y compensación, por la gestión y liquidación de los impuestos cuya gestión tienen encomendada, determinadas cantidades en concepto de retribución bruta, comprendiendo las retenciones correspondientes por la aplicación de los impuestos directos y la repercusión de todos los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados. La percepción de las cantidades se hace con carácter mensual mediante transferencia.

La disposición adicional primera del citado Convenio de 1 de diciembre de 2003 establece: "En el supuesto de que los Tribunales de Justicia declaren la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las actuaciones calificadas como de prestaciones de servicios por los Registradores en funciones de liquidadores derivadas del presente convenio, pertenecerán a la CAIB las cantidades que se hayan ingresado por este concepto, a este efecto corresponderá a la Comunidad Autónoma instar a los Registradores para que soliciten la devolución de las cantidades, correspondientes, a la AEAT de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.163/1990 de devolución de ingresos indebidos". Desde el 1/1/2004 en las facturas emitidas no se ha repercutido el IVA.

En relación con la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirma la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios, los Registradores han solicitado las cantidades ingresadas en concepto de devolución de ingresos indebidos. Aquellas solicitudes que se encuentran en vía administrativa han sido atendidas y las que se encuentran ante el Tribunal Superior de Justicia, se devuelven a medida que se dictan sentencias sobre el recurso contencioso administrativo.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas gestoras o Liquidadoras**

1. Desde finales de 2005 la Jefe de Servicio de la Tasa de Juego es la interlocutora y responsable de la remisión de fondos así como de la reclamación de los expedientes para la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras. Dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades Autónomas encargados de recepcionar los documentos, así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos.

Se efectúan requerimientos individualizados a los Registradores tanto Mercantiles como de la Propiedad de las Illes Balears a los efectos de que envíen copia de los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de las Illes Balears.

A través de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 6 de junio de 2006, se aprobó el modelo 690 relativo a la "Relación de operaciones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones declarados en otras Comunidades Autónomas, cuyo rendimiento corresponda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears".

A los efectos de tramitar los expedientes afectados por puntos de conexión, se ha elaborado un manual con el procedimiento que se ha de seguir.

Existe un procedimiento, incluido en el aplicativo informático, conjunto para Gestión, Intervención y Tesorería, que facilita el envío de fondos a la Administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado como máximo en los Acuerdos de Comisión Mixta para el envío de fondos y documentación.

El sistema establecido ofrece el mismo nivel de fluidez, tanto por lo que se refiere a la tramitación de las reclamaciones por parte de las Comunidades competentes de los fondos indebidamente liquidados en Comunidades no competentes, como en la remisión de las cantidades y expedientes indebidamente recibidos o tramitados por parte de las Comunidades no competentes a las Comunidades reclamantes que resulten competentes.

El flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades distingue entre expedientes recibidos de la propia Oficina Gestora en el Servicio de Juego y de una Oficina Liquidadora.

En el primer caso, la propia Oficina Gestora remite al Servicio de Juego los originales de la documentación de aquellos expedientes de los que no son competencia de la Comunidad de las Illes Balears. El Servicio de Juego una vez analizado el

expediente, solicita a Intervención que incorpore a la rúbrica de “puntos de conexión” los fondos necesarios para hacer la devolución a la Comunidad Autónoma competente. Una vez que la Intervención ha incorporado a la rúbrica el saldo solicitado, el Servicio de Juego procede a proponer al Administrador Tributario, acuerdo de devolución a la respectiva Comunidad.

Una vez firmado el acuerdo de devolución se remite toda la documentación a la oficina competente.

En caso de que el expediente sea sin ingreso, se remite a la Comunidad Autónoma competente una vez analizado el mismo.

En el segundo caso, la Oficina Liquidadora remite al Servicio de Juego fotocopia de la documentación con un escrito de propuesta de devolución a la otra Comunidad Autónoma. El Servicio de Juego analiza el expediente y procede según lo expuesto con anterioridad. El Servicio de Juego propone al Administrador Tributario el acuerdo de devolución. Una vez firmado, se remite a la Oficina Liquidadora para que sea ésta quien remita el original del expediente a la oficina competente.

Uno de los problemas que a veces se ha dado es la no correcta identificación de las transferencias, ya que se han dado casos en que se ha recepcionado un ingreso, y no se ha podido identificar la Comunidad Autónoma que lo remitía.

En el cuadro 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2006. El total de transferencias efectuadas asciende a 189 por importe de 1.315 miles de euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior, en el que se realizaron transferencias a otras Comunidades, que fueron 141 por importe de 1.279 miles de euros. El número de transferencias recibidas fue de 378 por importe de 2.081 miles de euros, cifras muy superiores a las del ejercicio 2005.

Por importes destacan en cuanto a transferencias efectuadas las realizadas a las Comunidades de Andalucía (367 miles de euros), Canarias (350 miles de euros) y Murcia (157 miles de euros), que suponen el 67% del total. Por lo que respecta a las transferencias recibidas las más importantes son las de Madrid (1.030 miles de euros), Andalucía (526 miles de euros) y Cataluña (277 miles de euros) que han enviado el 88% del total transferido.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. No se ha dispuesto en el Departamento Tributario de una unidad de Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional al objeto de coordinar la remisión de expedientes a éste, ni se ha establecido ningún tipo de medio adicional ni de control específico para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante la Oficina Gestora y Liquidadora. Los escritos se presentan en el registro de entrada y posteriormente son remitidos a la Oficina Gestora o bien remitidos a las OOLL.

No se han diseñado medios para analizar las reclamaciones al objeto de elaborar, en su caso, el informe de acompañamiento o para anular el acto.

En relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas ante la propia Comunidad como órgano que dictó el acto reclamado, en ningún supuesto se ha anulado, durante 2006, el acto impugnado total o parcialmente.

Las reclamaciones económico administrativas son remitidas siempre en soporte papel al Tribunal Económico Administrativo Regional de Baleares (TEARIB).

Con el fin de determinar el plazo medio entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión al TEARIB, se seleccionaron 15 reclamaciones correspondientes al último cuatrimestre del ejercicio 2006 relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y otras 15 correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El plazo medio resultante fue de 1 mes y nueve días. En la selección de la muestra no fue posible desagregar las reclamaciones susceptibles de procedimiento abreviado al no distinguir en los registros de presentación el tipo de procedimiento, ni posteriormente se analiza en la Oficina Gestora este extremo.

2. Los datos contenidos en el cuadro 80 reflejan que las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos interpuestas ha sido un 23,3% inferior (408 en 2006 frente a 532 en el ejercicio anterior), la mayor parte de ellas (297, esto es el 72,8%) por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A continuación le siguen las reclamaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 85. El número de reclamaciones por los demás conceptos es muy reducido. Hay disminución de reclamaciones presentadas en todos los conceptos excepto en Actos del Procedimiento Recaudatorio, que se mantienen en el mismo nivel del año precedente.

El número de reclamaciones despachadas ha disminuido desde 365 en 2005 hasta 285 en 2006, consiguientemente la pendencia ha aumentado desde 438 a fin de 2005 hasta 560 al final de 2006. La distribución del pendiente por conceptos es similar al despacho y a la entrada.

El número de reclamaciones desestimadas llega al 63,5% en el total y se eleva al 67,1% en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**3.** Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor representaron durante 2006 el 45,8% del total de las entradas (cuadro 79). En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados dicho porcentaje asciende al 46,1% y, por lo que se refiere al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor suponen el 58,8%.

De las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor el 61,8% fueron desestimadas, ascendiendo dicho porcentaje al 36,8% en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y al 75% en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las sentencias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) confirmaban en su mayor parte las resoluciones del TEAR sobre comprobación de valores, pero en sentencia reciente de 29 de enero de 2007 se ha producido un cambio de criterio respecto a sentencias anteriores. A continuación se indican los criterios del TEAR y de la Sala de lo Contencioso del TSJ de las Illes Balears que han aplicado según tipos de bienes en los expedientes que alegan cuestiones sobre la comprobación de valores y el reciente cambio de criterio antes aludido.

#### **Inmuebles: suelo y construcción.**

A) En expedientes adaptados o referidos a la Instrucción 1/2002, Instrucción 1/2003, Instrucción 1/2004 e Instrucción 5/2004 (para 2005), se analiza su adecuación a la misma y se consideran motivados.

B) En expedientes anteriores que no se adaptan totalmente a las referidas Instrucciones, pero que siguen, en esencia, la misma estructura con referencia al valor de la construcción según información facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares y en cuanto al suelo consideran un valor referido al catastral (equivalente al doble por aplicación del coef. RM), se consideran motivados.

C) En los restantes casos se observa el criterio de distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares para considerar o no motivada la valoración:

Sentencia de 18 de abril de 2000, según la cual no debe identificarse sin más, la utilización genérica y para múltiples valoraciones de los mismo criterios, con la falta de motivación, “ya que aunque se expresen conceptos genéricos, lo importante es que se indiquen cuales son los conceptos utilizados de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas de su error. Así pues, la clave está en la obligatoriedad de consignar las características físicas del inmueble valorado y en la expresión de aquellas razones que han llevado a determinada valoración para que, combatiendo dichas razones, el particular pueda ver satisfecha su pretensión”.

Sentencia de 25 de junio de 1999, señala respecto de la valoración recurrida “debe significarse que, acudiendo a la citada hoja de valoración redactada por arquitecto superior y tras una descripción de la finca, se efectúa una valoración separada entre el suelo y la edificación. En cuanto al suelo, es cierto que la indicación: "analizada la normativa urbanística aplicable al solar y teniendo en cuenta su situación y ubicación se aprecia un valor de ....x ptas." puede calificarse de escueta, pero no es menos cierto que establece los parámetros básicos de la valoración de un suelo (con independencia de la edificación) y estos parámetros lo son su capacidad o aptitud urbanística y su situación, lo que se entiende suficiente a efectos de necesaria motivación”.

Sentencia de 16 de marzo de 2001 señala que “Como se indicó en anterior Sentencia de esta Sala de fecha 25 de noviembre de 1997, «la motivación es un medio de control de la causa de los actos de gravamen, de tal modo que su ausencia origina una situación de indefensión para los afectados que la Constitución prohíbe en el art. 24 y que según los art<sup>os</sup> 54.1 a) y 89.3 de la Ley 30/1992, en relación con el art. 63.2 de la misma Ley, puede ser causa de nulidad. La motivación es la base para controlar los elementos reglados del acto, obviamente sometidos al ejercicio de las facultades revisoras de la instancia jurisdiccional». No obstante, no es menos cierto que no debe identificarse sin más la utilización genérica y para múltiples valoraciones de los mismos criterios (estado de conservación, antigüedad, valor mercado edificaciones del contexto...), con la falta de motivación; ya que aunque se expresen conceptos que puedan tenerse como genéricos, lo importante es que se indiquen cuáles son los aplicables al caso, de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas su error. Así, en concreto el concepto genérico de «antigüedad de la casa», indicando que se encuentra en estado semirruinoso, implica concretar al caso el elemento de antigüedad y sus efectos (aplicación coeficiente reductor 0,32). Así pues, la clave está en la obligatoriedad de consignar las características físicas del inmueble valorado y en la expresión de aquellas razones que han llevado a determinada valoración para que, combatiendo dichas razones, el particular pueda ver satisfecha su pretensión, ya que la importancia de los eventuales defectos formales está en relación al grado de indefensión que puedan producir. Aplicando lo anterior al caso que nos ocupa, resulta que en la valoración administrativa se contemplan todos los datos que el recurrente considera necesarios para la correcta valoración y que dice que no se han expresado. Así, en cuanto finca rústica se indica la situación [Término de Andratx.

Porción de tierra Can Guida (S'Arracó), polígono ..., parcela ...], superficie (1 a y 75 ca), uso o destino (rústica cereal seco), dimensiones de la casa (37 m<sup>2</sup>), estado de conservación (semirruinosa), precio aplicado al terreno (5.600.000 ptas./ha), la razón de aplicación de este precio (por precios medios de mercado, información local y contrastados con valores declarados o aceptados de fincas de similares características y del mismo entorno), precio aplicado a la casa (0,32 ptas./m<sup>2</sup> de criterio reductor por antigüedad aplicado a precio de 39.903 ptas./m<sup>2</sup>). Pues bien, frente a ello no es legítimo limitarse a desprestigiar la valoración administrativa indicando que contiene «motivaciones genéricas», cuando lo cierto es que, ni cuando se le dio traslado de la valoración administrativa, ni en esta fase jurisdiccional se ha preocupado de combatir mediante el único modo eficaz (dictamen pericial) la valoración administrativa. Si su argumento es que falta concretar datos, debe indicarse qué datos son y qué trascendencia tienen para entender incorrecta la valoración. La expresión de los conceptos tenidos en cuenta por el perito de la Administración no causa indefensión desde el momento en que se indican cuáles son tales conceptos y se permite al particular combatirlos....”

#### **Amarres en puertos deportivos.**

En cuanto a la valoración de los amarres de Puertos Deportivos se siguen las mismas pautas anteriores, si bien hay que indicar que no se refiere a ellos la Instrucción 1/2002, y que el primer estudio de valoración al respecto, relativo al ejercicio 2001, se recoge en la Instrucción 1/2004, y, posteriormente, en la Instrucción 5/2004, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín oficial del día 25 siguiente. En esta última instrucción, se toma en cuenta la disminución de valor por agotamiento del período concesional.

#### **Cambio de criterio respecto a Sentencias anteriores.**

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears de enero de 2007 supone un cambio de criterio respecto a sentencias anteriores y, concretamente, señala lo siguiente:

“En concreto, para valoraciones del suelo muy similares a la aquí combatida, se argumentaba que *“no debe identificarse sin más, la utilización genérica y para múltiples valoraciones de los mismos criterios (estado de conservación, antigüedad, valor mercado edificaciones del contexto...), con la falta de motivación; ya que aunque se expresen conceptos genéricos, lo importante es que se indiquen cuales son los conceptos utilizados de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas su error”* (sentencias de esta Sala N° 26 de 12.01.2001; n°. 329 de 16.03.2001, N° 597 de 28.06.2002, entre otras muchas).

Lo que ocurre es que la Oficina Gestora, tras mejorar la motivación en la valoración de las construcciones, ha incrementado el uso de fórmulas genéricas y estereotipadas para justificar la valoración del suelo, hasta el extremo que utiliza una fórmula que introduce distintos criterios alternativos de valoración para finalmente, sin precisar cual de ellos es el utilizado, sacar un precio final. Esta línea de actuación de la Administración que agrava la deficiencias en la motivación, colisiona con la línea jurisprudencial que discurre en sentido contrario. La Jurisprudencia más reciente del T.S. sostiene que en la comprobación de valores se ha de explicar suficientemente el significado de los términos y conceptos que se aplican, cómo opera la fórmula utilizada para hallar los valores unitarios, por qué se utiliza esa fórmula, sentido y modo de aplicación de los coeficientes, el motivo de seleccionarse los utilizados, de donde se extraen; en suma todos los datos necesarios para conocer de forma comprensible con arreglo a las mínimas reglas de la sana crítica el proceso lógico-técnico que ha conducido a la valoración obtenida.

El cotejo entre la línea valorativa de la Administración y la línea jurisprudencial indicada, hace insostenible mantener la conformidad a derecho de informes de valoración como el aquí analizado, de ahí que procede rectificar la doctrina anterior de esta Sala.

El que en todas las valoraciones se utilice la misma fórmula (transcrita en el Fundamento Jurídico Segundo de esta sentencia), para toda valoración del suelo del mismo municipio y en el que únicamente se altera para cada caso el valor del m<sup>2</sup>, es la mejor demostración de que no se hace una aplicación individualizada de los criterios genéricos que se describen y que sirven para cualquier valoración.

La STS de 24.03.2003 ya reprende la utilización de "*fórmulas repetitivas que podrían servir y de hecho sirven para cualquier bien*" y lo que hace la Oficina Gestora es utilizar la misma fórmula para toda valoración del suelo, indicando dos criterios valorativos distintos e incompatibles, sin decir cuál es el utilizado. Una vez averiguado cuál es el criterio aplicado, resulta que éste sirve para cualquier valoración al no precisar ni el precio base ni los coeficientes aplicados, sino únicamente el precio final que resulta de unas operaciones que se alude detallar. En definitiva, no se precisa numéricamente el proceso de formación del valor, sino sólo el resultado final de este proceso, y ello impide armar discrepancia sobre los datos considerados por el perito de la Administración, ya que cabe suponer que no ha tomado valores base y coeficientes correctores al azar.

El art. 13.2º de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, obliga a la motivación de los actos de comprobación de valores y esta motivación lo debe ser en términos que ofrezca los datos precisos utilizados para que el interesado pueda discrepar si lo considera pertinente, de manera que si no se cumplen estos requisitos, el interesado se halla indefenso porque ante el vacío total de justificación no pueden plantear una valoración contradictoria.

Por ello, se entiende adecuado rectificar el criterio anterior de la Sala en tanto que el mismo sea incompatible con lo aquí afirmado.”

En definitiva, por tanto, si bien hasta el momento tanto el TEARIB como la sala del TSJ han estado conformes con los métodos de valoración aplicados por la CAIB, como así lo revela el alto porcentaje de desestimación de las reclamaciones, se abre ahora un periodo en el que puede haber cambios dada la modificación de la postura de dicha Sala.

### **2.1.7. Tasa sobre el Juego**

1. Durante la Visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, al añadir los datos relativos al número de autorizaciones censadas de máquinas o aparatos de juego, que no habían sido incluidas, asimismo, se modificaron el número y los importes en otros conceptos de la Tasa sobre el Juego. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. La gestión de la totalidad de los conceptos relativos a la tasa sobre el juego, se hallan integradas dentro de la aplicación MARES.

Los datos correspondientes a los importes trimestrales de máquinas o aparatos automáticos son estimados, ya que se han obtenido dividiendo el importe anual del total que proporciona la Intervención, por tanto dato real, entre cuatro. Debe señalarse que, siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, para los Casinos se han incluido los ingresos producidos en el ejercicio 2006 que se refieren a los devengos del cuarto trimestre del año 2005 y de los tres primeros trimestres de 2006.

2. La Comunidad Autónoma tiene competencias normativas tanto fiscales como gubernativas en materia de juego, aunque la competencia administrativa se ejerce por separado entre Hacienda e Interior.

La Ley 25/2006, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BOIB núm. 188, de 30 de diciembre de 2006), en lo que a Tasa Fiscal sobre el Juego se refiere, actualiza para el año 2007 como cada año los tramos de base imponible para la tributación de los casinos.

Por otra parte el Decreto 103/2006, de 1 de diciembre, adecuó la normativa vigente relativa a determinados aspectos técnicos de las máquinas de juego tipo B:

- Se prevé el precio máximo de partidas a 60 céntimos de euro, 1 euro cuando se trata de máquinas especiales para salones de juego.
- Se establece el porcentaje mínimo de devolución de premios en 70%.

Asimismo, la Orden del Consejero de 21 de septiembre de 2005 estableció como obligatorio para sujetos pasivos con una cifra de negocios superior de millón de euros la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nos 75 a 78).

**a) Casinos de juego (cuadro nº 75).**

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2006 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.232 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 101 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro nº 75).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad fueron 10 una más que en el ejercicio anterior, habiendo estado operativas 9. El número de cartones vendidos fue de 39.022, frente a 40.276 en 2005, y la recaudación supuso 23.756 en miles de euros frente a 25.268 miles de euros en 2005.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-06 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.552 en 31-12-05 a 7.537 a fin de 2006, lo que supone un porcentaje de -0,2%.

Mediante la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y administrativas, desarrollada mediante la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, se estableció la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas tipo "B" o recreativas con premio y tipo "C" o de azar, por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente, que corresponderá a la propia Administración, a partir del censo administrativo de las máquinas. La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 27.728 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 25.576 miles de euros, lo que supone un porcentaje del + 8,4% en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa sobre el Juego (cuadro nº 77).**

En 2006, al igual que en ejercicios anteriores, tuvo contenido el concepto de Apuestas (apuestas hípcas y lototrote) y Combinaciones Aleatorias. El número de declaraciones de Apuestas fue 23 por importe de 89 miles de euros. Por Combinaciones Aleatorias se presentaron 7 declaraciones por un importe de 33 miles de euros. La recaudación por Apuestas fue de 29 miles de euros más que en el ejercicio anterior, y en cuanto a Combinaciones Aleatorias fue de 7 mil euros más que en 2005.

**e) Recursos (cuadro nº 78).**

De acuerdo con los datos suministrados por la CAIB, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, habiéndose presentado únicamente solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

**4.** Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes.

Con vigencia desde mayo de 2004 se ha establecido la gestión censal y pago mediante recibo de la tasa fiscal sobre el Juego en máquinas tipo <B> y <C>, Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente, que corresponde a la propia Administración, a partir del censo administrativo de las máquinas. Desde la entrada en vigor de dicha Orden han dejado de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago.

**5.** Desde el ejercicio 2001 no existen solicitudes pendientes de resolver como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996.

En lo que respecta a las solicitudes de devolución basadas en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, tal y como se expuso en informes de ejercicios anteriores, todos los expedientes que estaban pendientes de devolución fueron remitidos en 2002 a la Administración del Estado después de que el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears estableciera que ésta era la Administración competente para efectuar las devoluciones.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) colaboró por décimo año consecutivo en la campaña del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2005. En las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 23 de enero y 3 de mayo de 2006 se trataron los aspectos concretos de la organización de la colaboración en dicho año entre la AEAT y la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la CAIB.

Cabe resumir las actuaciones desarrolladas y el apoyo prestado por la Comunidad Autónoma en 2006, así como los resultados más significativos alcanzados, en los siguientes puntos:

- En virtud del Convenio inicial firmado en 1998 entre la Consejería y la AEAT, ampliado posteriormente en marzo de 2000, para permitir la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la Comunidad colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet, habiéndose presentado telemáticamente por este conducto, según datos proporcionados por la Comunidad, 34.497 (32.768 en 2005) declaraciones, la cifra más elevada de todas las Comunidades Autónomas.
- El servicio se prestó, al igual que en ejercicios anteriores, en las cuatro islas: Mallorca (Palma, Felanitx y Pollença), Menorca (Mahón y Ciutadella), Eivissa y Formentera. En Mallorca el servicio se prestó, dentro de la ciudad de Palma, en las instalaciones de FICOBAL donde se ubicaron los servicios de atención al público y de ayuda a la confección de declaraciones de la Consejería utilizando el programa informático PADRE, servicio que se publicitó bajo la denominación "Renta Ágil 2005". En el recinto tuvieron puestos de atención al público, además de los servicios de la Consellería, los de la Delegación de la AEAT y de las instituciones financieras colaboradoras. En la isla de Mallorca el servicio se prestó también en las Oficinas Liquidadoras de Felanitx y Pollença. En la isla de Menorca se utilizaron la sede de la Consellería en Mahón y las Oficinas Liquidadoras de Mahón y Ciutadella. En la isla de Eivissa se utilizó la sede de la Consellería y la Oficina Liquidadora de la ciudad de Eivissa. En Formentera se utilizó un local facilitado por el Ayuntamiento.
- La AEAT proporcionó el programa informático PADRE y el soporte para presentación de declaraciones por Internet, desarrolló los cursos de formación, suministró el material específico (sobres de declaración, impresos, etc.).

- La CAIB ha dispuesto su propio servicio de cita previa. A estos efectos la Consejería estableció un sistema telefónico gratuito de cita previa y citando a través de la página “web” de la CAIB, donde se concertaban citas cada 30 minutos durante la primera semana, concertándose a partir de entonces las citas cada 20 minutos. También realizó la provisión de personal para atender los puestos de atención al público, facilitó a dicho personal formación complementaria a la llevada a cabo por la AEAT, desarrolló el servicio de información general y sufragó la campaña de publicidad en medios locales.
- El servicio se prestó desde el día 9 de mayo hasta el 30 de junio, ambos incluidos, en horario de mañana de 9,30 a 14 horas y tarde de 16,30 a 19,30 horas de lunes a viernes y de mañana de 10 a 14 horas los sábados (en Palma), de mañana de 8,30 a 14,30 horas de lunes a sábados en el resto de locales salvo en Formentera, donde el servicio se prestó los lunes, miércoles y viernes en horario de mañana de 11 a 14 horas y tarde de 15,30 a 18,30 horas. No obstante en Palma desde el 15 de junio, para atender la gran cantidad de solicitudes, el servicio se prestó de lunes a viernes ininterrumpidamente de 9,30 a 19,30 horas.
- El total de llamadas atendidas ha sido de 51.920 y el de personas atendidas 54.875.
- Para la campaña del ejercicio 2005 se volvió a firmar un acuerdo de colaboración con las Oficinas Liquidadoras para el ámbito de actuación de la CAIB, donde se fijó la participación de 5 Oficinas (Felanitx, Pollença, Ciutadella, Mahón e Eivissa). En relación a este tema hay que señalar que si bien en Eivissa y Mahón hay servicios territoriales de la AEAT, no ocurre así en Pollença, Felanitx y Ciutadella, por lo que en estas últimas hay que destacar especialmente la colaboración de la CAIB.
- La utilización de la Intranet de la Agencia Tributaria por parte de la CAIB, ha permitido no sólo la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino que además hace posible capturar previamente los datos de las imputaciones fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE, y por tanto, a la declaración que se realiza.
- El número de puestos de atención al contribuyente ascendió a 90, cifra superior a la del ejercicio anterior que fue de 70. El número de personas que han prestado el servicio ha sido de 125, lo que supone 34 más que el año anterior. Se impartió un curso de duración y se formó a 30 personas que colaboraban por primera vez.

La Comunidad participó en la rectificación y confirmación de un total de 644 borradores.

- El número de municipios en los que se ha prestado el servicio ha sido siete, los mismos que en el ejercicio anterior. El número de locales destinados a la prestación del servicio ha ascendido a nueve, el mismo número que en el ejercicio anterior.
- En términos absolutos la CAIB es la Comunidad Autónoma que más declaraciones ha realizado con 66.085, un 16,6% del total de las declaraciones realizadas por las CCAA. En relación con las declaraciones realizadas en el pasado ejercicio que ascendieron a 64.825, se observa que se ha producido un incremento del 2%. Del total de las declaraciones realizadas, 48.208 (el 72,9%) fueron grabadas. Del total indicado, 34.497 declaraciones se enviaron por vía telemática.
- Se atendieron a 121 ciudadanos Comunitarios residentes en Baleares en sus lenguas de origen, lo que supone un aumento del 24,7% respecto a 2005.
- Los datos anteriores indican que la colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, debiendo resaltar el esfuerzo realizado por la CAIB no sólo en mantener, sino en reforzar su colaboración con la AEAT en la campaña sobre el IRPF, extendiendo su colaboración a localidades donde no existen servicios territoriales de la AEAT.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.**

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

### **2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.**

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2. La Comunidad ha recibido de la AEAT a través de la Comisión Mixta de Gestión Tributaria la información contenida en el modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativos al ejercicio 2005.

## 2.2. VALORACIONES

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión del área de valoraciones se obtienen de la aplicación informática MARES, salvo algunos expedientes antiguos en cuya gestión se sigue utilizando el sistema AS-400, cuya significación es mínima (14 expedientes con 22 valoraciones). Asimismo se siguen elaborando algunos listados y registros informáticos como medio de control y para la obtención de estadísticas que la aplicación MARES no facilita todavía, como desglosar las valoraciones de bienes rústicos de urbanos, sin embargo, a diferencia del ejercicio anterior, la aplicación ya desglosa los recursos (incluyendo las alegaciones) del resto de expedientes a valorar.

En cuanto a la comprobación de los datos facilitados, no se habían consignado las valoraciones de otros bienes y derechos que se añadieron en el momento de la Visita de Inspección.

Por último, en el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados incluyen también las alegaciones en trámite de audiencia por existir dificultades para su separación.

2. Los datos relevantes e indicadores de la gestión de expedientes en el año 2006 se recogen en los cuadros nos 81 y 82 del anexo. A continuación se ofrece también un resumen y su comparación con 2005:

<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>					
<b>Gestión de expedientes de valoración</b>					
<b>Ejercicios 2005 / 2006</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Total servicios</b>	<b>2005</b>	3.737	12.447	14.653	1.531
	<b>2006</b>	1.531	9.577	10.857	251
	<b>Facultativas</b>	1.525	9.571	10.848	248
	<b>Inspectoras</b>	6	6	9	3
	<b>Variación %</b>	-59,0	-23,1	-25,9	-83,6

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental, 2.870 expedientes menos (un -23,1%) y se ha reducido también el ritmo de despacho, 3.796 expedientes menos (un -25,9%), por lo que el mantenimiento del despacho de valoraciones por encima de la entrada en un 13,4% más, ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes, 1.280 expedientes menos (un -83,6%), y mejorar tanto los índices de actividad (97,8% vs. 90,6%) como el índice de demora que se ha reducido de 1,2 a 0,3 meses en el ejercicio 2006.

De acuerdo con la información obtenida, los aspectos que han influido para llegar a esta mejora en la pendencia han sido: el pleno rendimiento obtenido por las OOLL de la aplicación de prevaloración implantada durante el ejercicio 2003; la mayor actividad de la Oficinas Liquidadoras motivada por las exigencias de calidad y objetivos fijados en el Convenio y el incremento en la actividad por parte de los técnicos facultativos de la Oficina Gestora.

Al igual que en ejercicios anteriores, no han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas

**3.** En las 12.755 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, (cuadro nº 84) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.109.720 miles de euros, un 44,9% (un 43,6% en 2005).

Las 2.045 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento del 63,1% sobre el valor declarado (59,8% en 2005), que supone un importe de 115.072 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento ha sido del 4,1%, que supone un importe de 215 miles de euros, en el ejercicio anterior no se realizó valoración alguna de este tipo de expedientes.

**4.** La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

Este programa determina un valor de referencia para bienes inmuebles rústicos y urbanos, así como de amarres, de acuerdo con los criterios previstos en la vigente Instrucción 1/2006, de 10 de enero, del Director General de Tributos y Recaudación, por la que se establecen los criterios a considerar por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres situados en territorio de las Illes Balears, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en la anterior Instrucción 5/2004, de 14 de diciembre, del Director General de Tributos y Recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, a la que sustituyó.

Los órganos gestores del Departamento Tributario y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario dan conformidad a los valores declarados de los inmuebles y de los puestos de amarre en puertos deportivos de las Illes Balears que entren a formar parte de las bases imponibles correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cuando el valor declarado sea igual o superior al que resulte de aplicar las reglas contenidas en el Anexo II de la Instrucción.

También se aplica este programa a las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puedan formular los interesados a efectos de conocer el valor que la Administración Tributaria haya de asignar a los bienes inmuebles y amarres que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición.

De acuerdo con la citada Instrucción, el Servicio de Valoraciones de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación podrá, en todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el artículo 18.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con relación a aquellos expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por esta Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectados por modificaciones o actuaciones urbanísticas, o bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones.

No obstante, la valoración realizada por el servicio se efectúa mediante la señalada aplicación, que como se ha indicado es aceptada por las instancias revisoras.

El valor de referencia del inmueble determinado por la aplicación es la suma del valor del suelo más el valor de la edificación, modificado en su caso por la aplicación del coeficiente reductor correspondiente.

El valor del suelo será el que figure a tales efectos como valor catastral (VCS) en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio correspondiente a la fecha del devengo del hecho imponible que se declare multiplicado por el coeficiente 2. Lo anterior se deduce del coeficiente de relación al mercado (RM), creado por Resolución de 15 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (BOE de 27 de enero de 1993), para establecer la relación entre los valores catastrales y los valores de mercado, y que se fijó en el 0,5 por Orden de 18 de Diciembre de 2000 (BOE de 27 de diciembre de 2000).

Por su parte, el valor de la edificación se obtendrá de la siguiente fórmula:

Valor de edificación = Coste ejecución material + 17% (gastos generales empresa) + 6% (beneficio industrial) + 12% (honorarios técnicos).

El coste de ejecución material de la edificación es el resultado de multiplicar la superficie total del inmueble expresada en m<sup>2</sup>, por el precio unitario corregido de la edificación (PUC) expresado en pesetas o euros. El PUC se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{PUC} = \text{VUP} \times \text{Coeficiente por antigüedad} \times \text{Coeficiente por tipología/uso} \times \text{Coeficiente por estado de conservación} \times \text{Coeficiente por construcción ejecutada} \times \text{Coeficiente de calidad}.$$

El valor de partida unitario o precio unitario (VUP), que varia cada año, se obtiene de la tabla de costes de la construcción tipo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears (COAIB) y que se facilita, a modo orientativo y para uso interno del colectivo de Arquitectos de las Illes Balears, como índice de referencia a efectos de obtener el presupuesto de Ejecución Material de las obras que tengan que ejecutar.

La valoración de los bienes inmuebles rústicos se compone del valor del suelo y, en su caso, del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo.

La valoración del suelo de las fincas rústicas se realizará partiendo de la información que consta en la Gerencia del Catastro, donde se hallan recogidas todas las características de cada una de las parcelas de los municipios de las Illes Balears. Los términos municipales aparecen divididos en polígonos, parcelas y subparcelas, de las que se conoce su superficie, tipo de cultivo y aprovechamiento, así como la intensidad productiva. Partiendo de esta información se determinará el valor unitario por hectárea de cada finca.

La valoración de las edificaciones que se levanten en suelo rústico, se ajustará a los mismos criterios y coeficientes que se utilicen para los bienes de naturaleza urbana reflejados.

Las valoraciones elaboradas por el Servicio de Valoraciones, se realizan por técnico competente, al amparo del art. 57.1.e) de la LGT y mediante hoja de valoración, en la que tras una descripción de la finca, se efectúa una valoración separada entre el suelo y la edificación, con arreglo al sistema descrito. Tanto el TEAR como el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, consideran que se cumple con los requisitos del dictamen de peritos, si bien las últimas sentencias de éste pueden ponerlo en duda (vid 2.1.6.3).

Los puestos de amarre de las marinas, puertos deportivos y clubes náuticos se valorarán en función de su espejo teórico de agua cedido en concesión administrativa, por los servicios e instalaciones del puerto, por sus accesos y su situación. La valoración individualizada parte del valor asignado en el estudio de mercado encargado por el

Gobierno de las Illes Balears sobre los puestos de amarre de embarcaciones de recreo para el ejercicio 2001 en los distintos puertos deportivos de las Illes Balears y ha tomado en cuenta tanto la actualización de valores desde esa fecha, como la reducción de valor que procede del agotamiento progresivo del período original.

También incluye el programa de acuerdo con el artículo 57.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los precios medios en el mercado, que la Orden del Ministerio de Hacienda anual ha considerado como idóneo para la comprobación de valores de los medios privados de transporte (automóviles de turismo, vehículos todo terreno, motocicletas y embarcaciones de recreo) para cada ejercicio.

Los criterios son los mismos en los bienes prevalorados por las Oficina Gestora o las Liquidadoras y los valorados por los Servicios de Valoración, pues se basan en el mismo sistema que es público y accesible por Internet.

En la actualidad los bienes de mayor importancia no incluidos en sistema indicado son los Inmuebles complejos, como los hoteles, en los que una misma finca tiene diversos usos, vivienda, deportivos, locales, etc. Se valoran por el servicio de valoración distinguiendo los diversos usos, pero con arreglo a los valores del sistema general.

**5.** Durante el ejercicio 2006 se atendieron 565 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante un listado manual. La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

**6.** Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

**7.** El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) ha aumentado de 1.192 a 1.227, al igual que el número de recursos despachados de 1.130 a 1.344, con lo cual los recursos pendientes se han reducido con relación al ejercicio anterior (45 frente a 162 del ejercicio anterior). El índice de actividad en la resolución de recursos se situó en el 96,8% y la demora en 0,4 meses. En el ejercicio 2005 estos mismos indicadores alcanzaron el 87,5% y 1,7 meses respectivamente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos (35%) en la valoración de las construcciones.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido. Las impugnaciones estimadas por el TEAR o TSJ, se vuelven a revisar, para en su caso, ajustarse posteriormente a los mismos ante futuros recursos.

8. Durante 2006 el TEAR sólo estimo total o parcialmente 12 reclamaciones, frente a las 55 falladas sobre comprobación de valores relativos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Fruto de las Resoluciones del TEAR y de las Sentencias estimatorias del Tribunal Superior de Justicia han entrado 8 órdenes de valoración, frente a las 45 del ejercicio anterior. El despacho de las mismas se encuentra al día.

Entre las causas de anulación, claramente a la baja se encuentra la valoración de los amarres de Puertos Deportivos cuyo primer estudio de valoración fue el relativo al ejercicio 2001, que se recoge en la Instrucción 1/2004, no tomaba en cuenta la pérdida de valor por el agotamiento de la concesión. Posteriormente, la Instrucción 5/2004, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín oficial del día 25 siguiente, corrigió este aspecto. Otros motivos son discrepancias sobre el valor catastral del suelo, antigüedad y conservación. No obstante el sistema de valoración para inmuebles rústicos, urbanos y amarres es aceptado por las instancias revisoras y las estimaciones se producen sobre la base de fallos en la aplicación del sistema.

Las medidas adoptadas para reducir la conflictividad en este ámbito han sido perfeccionar y agilizar la revisión de las alegaciones a las propuestas de liquidación por los órganos gestores, y comprobar el motivo de impugnación para determinar si es un recurso o una Tasación Pericial Contradictoria.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Los datos relativos a la gestión inspectora facilitados en los partes estadísticos sufrieron diversas modificaciones: la clasificación de las actas resueltas, los recursos ante la Oficina Técnica y el importe de los expedientes sancionadores liquidados. Dichos datos se obtienen de la aplicación informática MARES. Junto a la aplicación anterior, se utilizan también diversos listados y registros informáticos que sirven para el control de las diferentes actas y expedientes.

El control y contabilización de las diligencias de colaboración es realizado por el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio a través de una hoja de cálculo.

2. Los cuadros números 88 a 111 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. Durante el año 2006 el Servicio de Inspección de la Comunidad instruyó un total de 400 actas por un importe total de 6.658 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 527 actas por un importe total de 6.810 miles de euros, el número de actas ha disminuido un 24,1% y la deuda tributaria disminuyó en un 2,2%.

Debe precisarse que durante 2005 se realizó una importante labor de comprobación inspectora sobre los puestos de amarre en puertos deportivos, que dio lugar a la incoación de numerosas actas pero de poca cuantía.

Por modelos, las actas de conformidad, ascendieron a 326 y 3.347 miles de euros, cifras inferiores a las del año anterior en cuanto a su número pero superiores en relación al importe, que fueron respectivamente 493 y 2.169 miles de euros; las de disconformidad han sido 74 por un montante de 3.311 miles de euros (34 por un importe de 4.641 miles de euros en 2005). En el ejercicio 2006 no se incoaron actas con acuerdo. La participación de cada modelo respecto al total fue del 81,5% en las actas de conformidad y del 18,5% en las de disconformidad. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 50,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 49,7% restante.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con 266 actas y 5.663 miles de euros (367 y 5.491 miles de euros en 2005). Le sigue Sucesiones con 117 actas y 707 miles de euros (141 actas y 1.184 miles de euros en el ejercicio anterior). Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 17 actas y 288 mil euros (19 actas y 135 mil euros en 2005). Por último, no se instruyó acta alguna por la Tasa sobre el Juego.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadros nos 90 y 96) por el Impuesto sobre el Patrimonio ascendieron a 11 y 112 miles de euros, superiores al ejercicio anterior tanto en número como en importe (4 actas y 36 mil euros).

3. Como se expone en los cuadros nos 97 y 98 del anexo, el número de actas resueltas en 2006, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 412, habiendo sido confirmadas todas ellas, excepto 2 actas que fueron anuladas. El índice de actividad fue del 90,2%, el de finales sobre iniciales de 91,8% y el de demora de 1,3 meses, siendo todos estos índices ligeramente inferiores a los del ejercicio anterior. Quedaron pendientes de liquidar 45 a fin de año, mientras que en el año 2005 fueron 49.

El registro informático señalaba en la fecha de la visita 4 actuaciones pendientes de finalización con fecha de inicio anterior en un año, inferiores a las observadas en el ejercicio anterior que fueron 30.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 4,1 del ejercicio anterior.

En relación con la disminución del ratio anterior hay que tener en cuenta que, pese a que el personal destinado dentro del área de Inspección ha sido el mismo que en el ejercicio anterior, una parte del tiempo de trabajo de los subinspectores lo han dedicado durante 2006 a labores de información telefónica, campaña de renta y elaboración de informes en el cumplimiento de requisitos para bonificaciones (adquisición de vivienda habitual por jóvenes, etc.), que no puede considerarse como funciones inspectoras efectivas y directas.

El número de actas por inspector normalizado en 2006 (cuadro nº 89) fue de 114,3 por un importe de 1.902 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (128,5 en 2005) y por el contrario un incremento en el importe (1.661 miles de euros en 2005).

Los 6.658 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de inspección, suponen el 0,8% de la recaudación total obtenida por los tributos cedidos en la CAIB, disminuyendo dicha participación respecto del ejercicio anterior en que fue del 1,0%. Por conceptos, la participación de la inspección en la recaudación total por tributos cedidos ha aumentado en el Impuesto sobre el Patrimonio (0,7% en 2006, 0,4% en 2005), anterior caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, donde el importe de las actas sobre el total de los ingresos, ha pasado de suponer el 1,7% en el ejercicio anterior al 0,9% en 2006 y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados también disminuye del 1,1% del 2005 al 0,9% en 2006.

**5.** Durante el año 2006 ha estado vigente el denominado Plan de Inspección 2004-2007, del Departamento Tributario de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuestos, fechado el 24 de septiembre de 2003.

Los objetivos de actuación comprenden tanto los tributos propios, como los cedidos según una variada panoplia de técnicas de inspección, basadas en la información propia y de la AEAT disponible.

Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección 2006 no están cuantificados, por lo que no es posible determinar un grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas.

El Jefe de los Servicios de Inspección asigna a cada actuario previa consulta con el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria los expedientes seleccionados en el Plan. Los actuarios a su vez, en aplicación de las directrices y criterios fijados para cada tributo, proponen al Jefe de la Sección de Inspección una relación de contribuyentes a incluir en Plan especificando el motivo de la inclusión propuesta. Sería conveniente separar las funciones de selección de contribuyentes y de comprobación.

**6.** La selección de contribuyentes se realiza por una doble vía: a) las bases de datos y cruces según unos parámetros y b) en ocasiones por el análisis por las Oficinas Gestoras de los expedientes según criterios establecidos por el Jefe de Gestión e Inspección.

Por lo que se refiere al Impuesto de Patrimonio utilizan los cruces proporcionados por la AEAT referidos a 2002. En caso de que se detecten incumplimientos, se revisan las declaraciones de años posteriores. También se efectúan entre las declaraciones de ITP y del IP.

Se efectúa asimismo un cruce de la información remitida centralizadamente de los protocolos notariales con la presentación de declaraciones de ITP.

También se realiza un cruce de las cintas recibidas con las relaciones de fallecidos y la relación de declaraciones presentadas de IS.

Cada Oficina Liquidadora tiene asignado un subinspector que de forma periódica revisa y selecciona para su comprobación expedientes del tipo de los enumerados anteriormente.

**7.** Como se recoge en el cuadro nº 99 del anexo, durante 2006 la Delegación de la AEAT remitió a la Comunidad 37 diligencias de colaboración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, 20 más que en el ejercicio anterior, y por otro lado los servicios de inspección de la Comunidad remitieron 3 diligencias a la AEAT a tenor del artículo 67.3 del propio Reglamento, 28 menos que en el ejercicio anterior.

El efecto que producen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2006 en las actuaciones inspectoras de la Comunidad, se ha concretado sobre 12 actas y ha supuesto el 0,39% del importe de las actas de 2006 relativas al Impuesto de TP y AJD, cifras inferiores a las del ejercicio anterior, que supuso el 14,87% del importe de las actas. Los datos correspondientes al presente ejercicio se recogen en el siguiente cuadro:

<b>Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2006 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2006 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
	<b>Número</b>	<b>Importe en Miles de Euros</b>	<b>% (*)</b>
Patrimonio	-	-	-
Sucesiones	10	19	2,6
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2	7	0,12
Juego	-	-	-
<b>Total ...</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>0,39</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto incoadas por la Comunidad en 2006.

8. El número de recursos interpuestos en 2006 contra actuaciones inspectoras sigue siendo reducido (11 en 2006 y 10 en 2005), se despacharon 10 recursos quedando pendiente 1 al final del ejercicio (véanse cuadros nos 100 a 105). La mayoría de los recursos interpuestos lo fueron por actas de inspección relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (10 en total de 11). Respecto a la resolución de los recursos, 10 de ellos fueron desestimados totalmente, mientras que el otro restante se encontraba pendiente a final del año.

El número de recursos es tan reducido por cuanto es en la fase de alegaciones de tramitación de las actas cuando los contribuyentes exponen sus argumentos y, salvo que puedan aportar nuevas pruebas, se opta por acudir al TEAR antes que al recurso de reposición.

9. En 2004, se puso en funcionamiento el módulo de Inspección de la aplicación MARES, que incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

No obstante, como se describe en el apartado 2.3.3, todavía no se cumple una data exacta en la aplicación informática de las distintas fases de los procedimientos inspectores, sin que se haya detectado, que esta deficiencia haya producido el incumplimiento de los plazos para la realización de las actuaciones inspectoras, señalados en el art. 150 de la LGT.

El número e importe de los expedientes sancionadores tramitados durante el año 2006 se contienen en los cuadros 106 a 111 del anexo. Se instruyeron 296 expedientes sancionadores (478 en 2005) por un importe total de 1.911 miles de euros (3.752 en 2005), de los que correspondieron 19 al Impuesto sobre el Patrimonio (por un importe de 196 miles de euros), 78 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (por un importe de 215 miles de euros), 191 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (por un importe de 1.493 miles de euros) y, ninguno por Tasa del Juego. El total de expedientes sancionadores liquidados ascendió durante el ejercicio 2006 a 324 (497 en 2005), por un importe de 2.099 miles de euros (3.525 en 2005); los datos por impuestos, diferenciando número de expedientes e importe liquidado son, respectivamente, los siguientes: Patrimonio 29 y 204 miles de euros, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 77 y 215 miles de euros, e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 218 y 1.680 miles de euros.

Como se ha citado, la Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación aborda los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, incluyendo apartados sobre régimen sancionador, procedimiento sancionador, tipificación y cálculo y régimen transitorio: (expedientes iniciados antes del 1 de julio).

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

1. No se han producido novedades significativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior.

La Intervención General de la CAIB, tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido (TR) de la Ley de Finanzas de la CAIB, en las normas concordantes y de desarrollo de esta Ley, y en todo caso, las correspondientes como Centro directivo de la contabilidad pública de la CAIB y como centro director del control interno, del control financiero y la auditoría interna.

En el ejercicio 2003, mediante el Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, se llevó a cabo una revisión de la organización. De acuerdo con el mismo, un interventor delegado está al frente de la subárea de Contabilidad Pública.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implanta un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la Comunidad.

2. Los datos previamente facilitados por la Comunidad relativos a las cifras de recaudación fueron rectificadas por el propio Servicio de Contabilidad en el momento de la Visita de Inspección, se corrigió el dato inicialmente proporcionado del importe de las bajas y se eliminaron los ingresos pendientes de aplicación por estar ya aplicados.

Los ingresos aplicados reflejados en los cuadros nºs 132 y siguientes del presente Informe se corresponden con los contenidos en la Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos.

Se ha comprobado que no han minorado los ingresos, al computarse como gastos, las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. Las cuentas formuladas no tienen cantidades pendientes de aplicar al Presupuesto derivadas de tributos cedidos.

### **2.4.2. Fiscalización**

1. Con arreglo a lo previsto en el TR de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores que puedan llevarse

a cabo. No se formulan, en consecuencia, reparos por escrito en materia de tributos cedidos.

Las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera inducir a duplicidades. La indicada fiscalización previa del pago, asignada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

En 2006 se dio un caso de reparo y la consiguiente anulación de un expediente de devolución de ingresos indebidos motivado por la insuficiente acreditación del representante legal del sujeto pasivo.

**2.** La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2006 otras actuaciones de control de carácter financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, que las indicadas sobre devoluciones de ingresos indebidos.

La Inspección General de Servicios de la CAIB tiene atribuida la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de función pública (Decreto 91/1989, de 5 de octubre). Dicho órgano no tiene competencias en materia de control de la gestión.

**3.** Hasta la fecha no se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. La Sindicatura de Cuentas de Baleares no había realizado a la fecha de la Visita de Inspección el informe de fiscalización de las cuentas generales de la CAIB de 2006.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

1. Ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2006.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado, y comparativamente con el ejercicio anterior, es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>			
<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>44.198</b>	<b>54.074</b>	<b>22,3</b>
Rectificaciones	0	0	---
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>44.198</b>	<b>54.074</b>	<b>22,3</b>
Derechos contraídos	708.684	869.471	22,7
Derechos anulados	9.836	10.810	9,9
<b>Derechos líquidos</b>	<b>743.046</b>	<b>912.735</b>	<b>22,8</b>
Derechos cancelados	688.972	844.479	22,6
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>54.074</b>	<b>68.256</b>	<b>26,2</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 (cuadro nº 113), un total de 68.256 miles de euros, suponen respecto del total de derechos contraídos en 2006 una proporción del 7,8%, cifra similar a la del año anterior que fue del 7,6%, lo que indica que los derechos pendientes de cobro equivalen a un periodo de tiempo ligeramente inferior a un mes de gestión liquidatoria.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadros números 112 y 113) muestra un incremento global de 14.182 miles de euros (un 26,2% de incremento entre el volumen inicial y el final) evolución general que puede considerarse negativa respecto a la del ejercicio anterior, con un incremento de los derechos pendientes de cobro 3,5 puntos porcentuales mayor al de los derechos contraídos.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 92,4% para el total de la Comunidad igual porcentaje al del año anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115) representa un 1,2%, frente al 1,3% del ejercicio anterior.

El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo (8 miles de euros) mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 771 miles de euros (un 0,1 por ciento del total de las cancelaciones) y las bajas por otras causas 449 miles de euros (un 0,05 por ciento del total de las cancelaciones), porcentajes todos ellos inferiores a los del ejercicio anterior, pese al importante incremento en el volumen de derechos contraídos líquidos (22,8%).

### **2.5.2. La recaudación en periodo voluntario**

1. Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación situado en la planta baja del edificio de Can Troncoso y en las Oficinas Liquidadoras, o a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos. En 2006 se firmó el convenio de Sistema de Gestión de Ingresos con dos entidades financieras adicionales a las cinco que ya lo tenían suscrito.

La Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003 y el Decreto 107/2006 de 15 de diciembre, ha regulado el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, estableciendo la posibilidad de utilizar esta nueva vía para el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de liquidaciones o autoliquidaciones realizadas mediante los programas de ayuda distribuidos por el Departamento Tributario que se hayan adherido al mencionado sistema.

Debe destacarse que determinados conceptos tributarios, ya referidos, son susceptible de gestión telemática incluido el pago. En el caso de determinados conceptos de la Tasa sobre el Juego (Tasas sobre el Juego de casinos y máquinas tipo B) la gestión telemática es obligatoria. Para pagar y presentar declaraciones por vía telemática, es requisito imprescindible que la persona o entidad esté registrada en el Portal y que disponga de un certificado digital (por ejemplo, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, Feste, Camerfirma, Colegio de Registradores, etc.).

Estos requisitos no serán necesarios para el pago del impuesto de transmisión de vehículos (modelo 620) y de tributos locales, que puede realizarse por vía telemática por cualquier contribuyente.

Las Oficinas Liquidadoras ingresan diariamente el importe de lo recaudado. De acuerdo con lo establecido en el Convenio con las OOLL, de 1 de diciembre de 2003, en su disposición duodécima, a partir de 2004 diariamente la Oficina Liquidadora transmite por vía telemática a la Dirección General de Tributos y Recaudación un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido por MARES y con información determinada para cada ingreso. En 2004 se inició el envío por correo electrónico desde las OOLL a la Intervención y ésta realiza

aplicaciones contables individuales. Está operativa la presentación de autoliquidaciones de ITP/AJD e ISD en entidades colaboradoras (SIGEI) desde 1990.

2. La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de las Illes Balears se sitúa en 45.912 miles de euros, cifra que supera en un 9,8% la registrada en el ejercicio anterior, y que revela a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, ya que el incremento en el número de derechos contraídos, está generando ciertos problemas para absorber el volumen de estos.

Las notificaciones de liquidaciones se llevan a cabo a través del Servicio de Correos. Las notificaciones del Servicio de Inspección se efectúan a través de agentes tributarios.

El proceso de recaudación en periodo voluntario plantea el problema derivado de la gran cantidad de extranjeros y no residentes, y para intentar evitar los problemas que esto puede ocasionar, no se admite ninguna liquidación sin su correspondiente NIF o NIE. Además cada cierto tiempo se produce un volcado de información de la AEAT a la Comunidad a efectos de información tributaria y sus NIF. El NIF declarado de causantes y transmitentes se comprueba con etiquetas, fotocopias de DNI, BDC y el sistema informático de la Intervención AS/400 y MARES. Si no consta en estos sistemas, no se graba el NIF.

Se solicitó durante la Visita de inspección, un listado que reflejara la antigüedad de las notificaciones pendientes relativas al ISD y al ITP y AJD, que permitiera analizar el plazo transcurrido entre la fecha de contraído y la fecha de notificación. Por problemas informáticos no se pudo facilitar dicho listado, por lo que se llevó a cabo una muestra en la Oficina Gestora sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación, resultando como media en el primer caso 54 días naturales y en el segundo 81 días naturales, plazos superiores a los observados en el muestreo realizado el ejercicio anterior.

Desde 2002 en los Servicios Centrales se efectuaba la notificación al sujeto pasivo. En las Oficinas Liquidadoras se efectuaban, sin embargo, notificaciones al presentador del documento. Tras las Sentencias del Tribunal Constitucional 111/2006 y 113/2006 de 5 de abril de 2006, que declaran inconstitucional la figura del presentador del documento se dio instrucciones a las Oficinas Liquidadoras para que adaptasen el procedimiento de notificación a lo establecido en las citadas Sentencias.

**3.** Durante 2006 se recibieron 5 solicitudes y durante 2005 se recibieron 4 solicitudes de reembolso de los costes de las garantías en supuestos de suspensión de la ejecución de una deuda tributaria y se resolvieron 7 en 2006 y 4 en 2005.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 6 expedientes reembolsados en el año 2006 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la del acuerdo de devolución fue de 2 meses.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los datos relativos a la recaudación en periodo ejecutivo facilitados en los partes estadísticos fueron comprobados de conformidad. El control de la gestión de la recaudación ejecutiva se lleva a cabo a través de un subsistema integrado en la aplicación MARES, y dentro de la misma se encuentran integradas las OOLL como órgano de gestión.

En relación con la gestión propiamente dicha debe señalarse que al igual que en el año anterior, en el que se remitieron por parte de la Intervención 10 listados de apremiables durante todo el año, en el ejercicio 2006 se han emitido 12 relaciones de apremiables, correspondiendo tanto a la zona de las Illes Balears como al resto de España, lo que ha supuesto una regularización temporal en el año (aproximadamente cada mes) en la expedición de las providencias de apremio realizadas por la propia Comunidad.

En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

En relación con los datos correspondientes a recursos, las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, si bien, debe precisarse que su control se lleva a través de una base de datos Excell conjunta para los recursos de tributos cedidos y propios. Desde el 1 de enero de 2007 existe una aplicación informática integrada en el SAP para los recursos con códigos para diferenciar si el recurso es contra las providencias de apremio o contra el embargo.

2. Durante 2006 (cuadro nº 117) fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 4.308 providencias de apremio por un importe total de 10.927 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un aumento del 167,9% en su número y del 99,3% en su importe. El aumento anterior se ha producido tanto en la Oficina Gestora (un 141,7% por ciento mas de providencias expedidas y un 26,4% en su importe), como en las OOLL (un aumento del 186,4% en el número y del 237,4% en su importe). Del total, 1.610 providencias por importe de 4.536 miles de euros procedían de liquidaciones generadas en la Oficina Gestora, el 37,4% de las emitidas y el 41,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

El incremento de las providencias es coherente con el mayor esfuerzo liquidatorio del ejercicio.

Por conceptos tributarios, 117 providencias de apremio (el 2,7%) corresponden al Impuesto sobre el Patrimonio, 652 (el 15,1%) a Sucesiones y 3.539 (el 82,2%) a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 158 por importe de 974 miles de euros, con un decremento del 1,25% en el número y del 64,2% en el importe. Del total, 85 providencias por importe de 618 miles de euros correspondían a expedientes tramitados en la Oficina Gestora, 53,8% del total de anulaciones y 63,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 3,7% para el total de la Comunidad Autónoma, frente al 9,9% del ejercicio 2005, el 5,3% en el caso de la Oficina Gestora y el 2,7% en el conjunto de las liquidadoras. Los datos anteriores no revelan un porcentaje de anulaciones de providencias excesivo que pudiera poner de manifiesto deficiencias en el proceso liquidatorio.

3. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria (cuadro nº 124) que se han interpuesto durante 2006, han sido 79, un 16,8% menos que el año anterior, habiéndose estimado total o parcialmente el 76,2% de los resueltos. El índice de actividad en la resolución de estos recursos ha sido del 92,3% y la demora en la resolución de los mismos ha sido de 1,0 meses, quedando a fin de ejercicio 7 recursos pendientes de resolver frente a 12 que quedaban a finales del ejercicio anterior. El número de recursos contra actos de gestión recaudatoria ha afectado al 1,8% de las providencias expedidas.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	9	95	92	12
	2006	12	79	84	7
	Variación %	33,3	-16,8	-8,7	-41,7

4. Las competencias de recaudación ejecutiva corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación. Existen dos Servicios que dependen directamente del Director General, como consecuencia de su procedencia de otra Dirección General; el Servicio de Recaudación (Ejecutiva), se dedica preferentemente a colaborar con el Recaudador de Zona (las Illes Balears) y con la AEAT (resto del territorio); ya no recibe a través de cintas las relaciones de apremiables sino que acceden a ellas a través de la red informática en la que están integrados. Antes sólo podían a través del sistema informático contable acceder a consultas pero ahora están plenamente integrados. Los datos incluidos en la plataforma SAP/R3 se dan de alta en los sistemas contables SICODE y MARES. A través de SICODE se controla el calendario de vencimientos y el día 20 de cada mes se emiten las relaciones de apremiables. Se distinguen aquellas deudas que corresponde ejecutar al recaudador (fundamentalmente contribuyentes con domicilio fiscal en las Illes Balears) y AEAT (contribuyentes con domicilio fiscal fuera, o teniendo su domicilio fiscal en Baleares que se le asigne a la AEAT por tener la mayor parte de su

actividad económica fuera de la CA). El seguimiento de los ingresos se recoge en el programa informático, pero no es objeto de ningún informe específico. El Servicio de Recursos, por su parte, atiende los aplazamientos, los recursos en periodo ejecutivo y las actuaciones concursales, en las que se persona con la colaboración de un abogado, empleado del recaudador de Zona.

La Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de las Illes Balears, regula de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, los rasgos esenciales de la organización recaudadora y, en particular, de las recaudaciones de zona y de los titulares de estos órganos. Esta ley mantiene los principios que han inspirado la normativa reglamentaria vigente, la cual se declara expresamente en vigor en la disposición final de esta ley. Configura las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la cual se integran y al frente de las cuales se sitúa el recaudador de zona, que se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria.

La Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, se ocupa de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al nuevo sistema de recargos en periodo ejecutivo y demás cuestiones suscitadas por la nueva LGT. Se han adaptado las tablas del programa informático con los nuevos tipos según la fecha de vencimiento del periodo voluntario.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros números 125 a 130):

Comunidad Autónoma de las Illes Balears							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	10.394	7.285	4.271	13.408	24,2	129,0	37,7
Convenio con la AEAT	1.887	535	1.102	1.320	45,5	70,0	14,4
<b>Total</b>	<b>12.281</b>	<b>7.820</b>	<b>5.373</b>	<b>14.728</b>	<b>26,7</b>	<b>119,9</b>	<b>32,9</b>
Número de providencias							
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	4.242	3.837	1.579	6.500	19,5	153,2	49,4
Convenio con la AEAT	497	329	198	628	24,0	126,4	38,1
<b>Total</b>	<b>4.739</b>	<b>4.166</b>	<b>1.777</b>	<b>7.128</b>	<b>20,0</b>	<b>150,4</b>	<b>48,1</b>

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nos 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 7.128 providencias (6.500, servicios propios y 628, AEAT) por importe de 14.728 miles de euros (13.408, servicios propios y 1.320, AEAT). Ha aumentado en un 50,4% el pendiente inicial en número y un 19,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 48,1 meses en número (30,2 en 2005) y 32,9 meses en importe (35,9 en 2005).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.047 providencias, por importe 20.939 miles de euros, con un aumento del 33,0% en número y del 13,4% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 142 (177 en 2005) por importe de 838 miles de euros (2.083 miles de euros en 2005), con una significación de sólo el 1,6% en número y 4,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado, frente a los datos del ejercicio anterior que eran de un 2,6% en número y un 11,3% en importe. Ha de indicarse que, la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. La distribución de las bajas es de 120, por importe de 583 miles de €, en servicios propios y 22 bajas, por importe de 255 miles de €, en las providencias encomendadas a la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.777 certificaciones (1.885 en 2005), por un importe de 5.373 miles de euros (4.107 miles de euros en 2005). Estas datas han significado el 20,0% en número y el 26,7% en importe del cargo neto gestionable, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior en cuanto al número del 28,4% y ligeramente superior del 25,1% en importe.
- Las datas por ingresos han sido de 1.610 certificaciones (1.269 en 2005), con un importe de 4.432 miles de euros (2.691 miles de euros en 2005), incrementándose respecto al ejercicio anterior en un 26,9% en número y un 64,7% en importe. Suponen respecto del cargo neto el 18,1% en número de certificaciones, y el 22,0%, si se considera el importe. Las datas por ingreso se concentran en servicios propios, pues a la AEAT le corresponden del total citado 170 providencias, por importe de 490 miles de euros.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (99 deudas por 771 miles de euros, 397 y 1.110 miles de euros respectivamente en 2005) pese a que se han reducido considerablemente respecto al ejercicio anterior (un

75,1% en número y un 30,5% en importe) ya que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse todavía más, con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables. Las datas por prescripción carecen de relevancia al registrarse tan sólo 4 durante el ejercicio 2006, 4 en servicios propios y ninguna en la AEAT, frente a 12 registradas en el ejercicio anterior. Las datas por otras causas han disminuido considerablemente respecto a los datos del ejercicio anterior, tanto en número un 69,1%, como en su importe, cuya reducción ha sido del 32,2%. Los motivos más frecuentes de estas datas por otras causas son los defectos formales por datos como el NIF, errores en la aplicación de los ingresos y errores motivados porque deudas que se encuentran suspendidas, se notifica al deudor el apremio.

Los índices de actividad y demora han retrocedido respecto al ejercicio anterior, tanto en el ámbito de las providencias gestionadas por la AEAT, como en la gestión realizada por la propia Comunidad.

El importe de los cargos y de las datas en período ejecutivo ha aumentado respecto al ejercicio anterior, y los índices de actividad y demora, se han mantenido similares a los del año anterior, siguen siendo bajos, lo que pone de relieve la necesidad de impulsar esta función tributaria.

**6.** La Comunidad de Baleares firmó un nuevo Convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva fuera de Baleares, publicado por Resolución del Departamento de Recaudación de la Agencia de fecha 10 de octubre de 2006. Con carácter general son remitidas para su gestión de cobro las deudas relativas a sujetos pasivos no residentes en el ámbito territorial de la Comunidad, es decir aquellas cuya gestión recaudatoria deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad.

El nuevo Convenio introduce algunos cambios respecto del precedente como son:

- Inclusión de deudas de contribuyentes con domicilio fiscal en Baleares a petición de la CAIB.
- Rebaja del mínimo de 60 a 6 euros de las deudas que se consideran inapremiables a la espera de acumulación de deudas que alcance dicho umbral.

El seguimiento de la actuación de la AEAT se limita a lo que resulta de la información remitida por la AEAT, sin que se hagan informes específicos.

El Departamento de Recaudación de la AEAT, pone a disposición de las CCAA, una Página de Recaudación en el Portal de documentación sobre intercambios de información AEAT-CCAA, para la utilización como buzón a tal fin. Los servicios de la Comunidad no han utilizado esta facilidad, por los medios adicionales de aprendizaje e instalación informática que exige.

Finalmente, el intercambio de información de incidencias ha continuado realizándose por correo electrónico. Los apremios son remitidos por correo seguro con certificado de usuario de la FNMT.

El sistema de la Comunidad no permite contraer liquidaciones sin NIF y se hacen esfuerzos por evitar NIF duplicados o con otros defectos, por lo que este aspecto no origina dificultades significativas en la gestión recaudatoria encargada a la AEAT.

**7.** La gestión recaudatoria ejecutiva se desarrolla por la Comunidad Autónoma a través de un Recaudador de Zona en Baleares.

En cuanto a los procedimientos concursales, la representación de la Comunidad Autónoma corresponde, mediante habilitación del Presidente de la CAIB y en coordinación con la Abogacía de la Comunidad Autónoma, a un funcionario licenciado en derecho y jefe del servicio de recursos administrativos del departamento de recaudación de la Dirección General de Tributos y Recaudación, y a un Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, colaborador del recaudador de tributos de la CAIB.

La tramitación de las tercerías corresponde al servicio de recursos administrativos antes mencionado, su resolución al Director General de Tributos y Recaudación y, en su caso, la defensa de la Comunidad Autónoma en vía jurisdiccional al Servicio Jurídico de la misma.

Se consideran incobrables las deudas de menor cuantía de un mismo titular que individual o conjuntamente no sean superiores a los 6 euros.

**8.** En la CAIB no existen ninguna Sociedad que realice gestión recaudatoria ejecutiva por cuenta de la misma.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2006 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se reunió en tres ocasiones, 23 de enero, 3 de mayo y 19 de octubre de 2006.

Las funciones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears, se han consolidado con un orden del día fijo que incluye los siguientes temas:

- Consecución de Objetivos de la AEAT 2005.
- Procedimientos Gestores.
  - a. Campaña de Renta-Patrimonio-2005
  - b. Colaboración Gestión Recaudatoria
- Intercambios de información.
  - a. Convenio. Finalidad no tributaria
  - b. Intercambios periódicos de información. Calendario
  - c. Control de accesos
- Plan de Control
  - a. Intercambio de información
  - b. Actuaciones coordinadas
    - No residentes
    - ITP-AJD
    - ISD
    - Control de viviendas de Protección Oficial
    - Otras
- Coordinación Técnica y Normativa
  - IVA-ITP

- Otros
- Comentarios y preguntas

El funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz especialmente para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes. Es decir servicios técnicos centrales y territoriales de las CA y servicios territoriales de la AEAT. En ocasiones, los representantes de la AEAT y de la CA, no pueden atender las cuestiones planteadas por exceder de sus responsabilidades.

2. La CAIB no ha hecho uso del modelo informativo 993 para la remisión de información a la AEAT relativa a deducciones autonómicas en el IRPF e IP. La CAIB alega que todas las deducciones excepto una (gastos de mantenimiento de suelo rústico protegido) utilizan los mismos criterios y parámetros que utiliza la AEAT, disponiendo ésta de dicha información.

3. El suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades puede resumirse en los siguientes puntos:

El funcionamiento del Portal Web de Comunidades es según la CAIB adecuado, lo que ha permitido mejorar en términos de rapidez y calidad los mutuos intercambios de información entre la CAIB y la AEAT.

La CAIB debe, en todo caso modificar sus programas informáticos dado que, según indica, la AEAT efectúa con frecuencia cambios en los formatos.

La Comunidad Autónoma pone de manifiesto que si bien la AEAT permite la visualización de los datos de su base de datos, no pueden efectuar todos los cruces que les interesaría realizar. Según indican el programa CLASE solamente permite utilizar un número limitado de parámetros. El programa ZÚJAR es más potente y les permitirá acceder a determinados cruces que no pueden de momento efectuar, si bien al mismo solo tiene acceso un número limitado de CCAA por estar realizándose con éstas una experiencia piloto.

No consta por parte de la CAIB que se haya recibido el censo de municipios, si bien la Comunidad Autónoma accede a dicha información a través de la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).

En algunas ocasiones la CAIB ha remitido información que la AEAT no puede incorporar a su base de datos por no cumplir los requisitos que exige ésta, ya que si la información no pasa esos controles no puede ser validada. Es el caso del requisito de la incorporación en determinada información relativa a inmuebles de la Referencia Catastral. La Comunidad Autónoma ha empezado a incorporarla y ha solicitado el algoritmo de composición de la referencia catastral para poder verificar la corrección del

mismo. En algunos casos no se puede incorporar al tratarse de bienes inmuebles de obra nueva que en el momento de la transmisión todavía no cuentan con dicha referencia.

En los intercambios utilizan EDITRAN. En la actualidad ya se comunican los errores de recepción identificándose la tipología de los mismos a través de claves informáticas.

**REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA AEAT A LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS. EJERCICIO 2006**

CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA REMISIÓN	SOPORTE
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	06/02/06 – enero 08/03/06 – febrero. 06/04/06 – marzo 08/05/06 – abril 06/06/06 – mayo 07/07/06 – junio 10/08/06 – julio 07/09/06 – agosto 06/10/06 - septiembre 10/11/06 - octubre 07/12/06 – noviembre 09/01/07 - diciembre	EDITRAN “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2004: - DATECO - DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET	ANUAL	09/01/06	EDITRAN
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005: - DATECO -DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET.	ANUAL	05/10/06	EDITRAN
CENSO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EJERCICIO	ANUAL	30/03/06	EDITRAN
RELACIÓN DE FALLECIDOS	TRIMESTRAL	12/01/2006 06/04/2006 07/07/2006 06/10/2006 09/01/2007	EDITRAN “ “ “ “
DEUDAS DEL SIR DE LA CCAA	MENSUAL	12/01/06 – diciembre 06/02/06 – enero 08/03/06 - febrero 06/04/06 –marzo 08/05/06 – abril 06/06/06 – mayo 07/07/06 – junio 10/08/06 - julio 07/09/06 – agosto 06/10/06 – septiembre 07/11/06 – octubre Noviembre ver ap. incidencias	EDITRAN “ “ “ ““ “ “ “ “ “ “ “ “
VISOR DE DECLARACIÓN EN FORMATO PDF PATRIMONIO 2005		21/11/2006	EDITRAN

## INCIDENCIAS:

### CENSO DEUDAS SIR.

El censo correspondiente al mes de noviembre no se descargó por problemas de comunicación con el servidor de EDITRAN de la Comunidad.

### REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS A LA AEAT. EJERCICIO 2006

CONCEPTO	FECHA REMISIÓN
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (EJERCICIO 2005)	17/01/2006 (TERCER TRIMESTRE 2005) 01/02/2006 (BIMESTRE –octubre y noviembre 2005) 27/02/2006 (diciembre 2005)
OPERACIONES SOCIETARIAS (EJERCICIO 2005)	17/01/2006 (TERCER TRIMESTRE 2005) 01/02/2006 (BIMESTRE –octubre y noviembre 2005) 27/02/2006 (diciembre 2005)
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (EJERCICIO 2005)	17/01/2006 (TERCER TRIMESTRE 2005) 01/02/2006 (BIMESTRE –octubre y noviembre 2005) 27/02/2006 (diciembre 2005)
IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES (EJERCICIO 2005)	17/01/2006 (TERCER TRIMESTRE 2005) 01/02/2006 (BIMESTRE –octubre y noviembre 2005) 27/02/2006 (diciembre 2005)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (EJERCICIO 2006)	02/06/2006 (PRIMER TRIMESTRE 2006) 21/07/2006 (SEGUNDO TRIMESTRE 2006) 30/11/2006 (TERCER TRIMESTRE 2006)
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (EJERCICIO 2006)	02/06/2006 (PRIMER TRIMESTRE 2006) 21/07/2006 (SEGUNDO TRIMESTRE 2006)) 30/11/2006 (TERCER TRIMESTRE 2006)
OPERACIONES SOCIETARIAS (EJERCICIO 2006)	02/06/2006 (PRIMER TRIMESTRE 2006) 21/07/2006 (SEGUNDO TRIMESTRE 2006) 30/11/2006 (TERCER TRIMESTRE 2006)
IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES (EJERCICIO 2006)	02/06/2006 (PRIMER TRIMESTRE 2006) 21/07/2006 (SEGUNDO TRIMESTRE 2006) 30/11/2006 (TERCER TRIMESTRE 2006)

Sobre la base de las estadísticas de la AEAT sobre recepción de registros sobre transmisiones comparándolos con los registros susceptibles de ser tramitados, resultan los siguientes cuadros comparativos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 11-04-2007									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	RECIBIDAS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS POR EL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG (*)	76.851			72.688			79.524		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL (*)	113.858			85.935			92.920		
<b>Total</b>	<b>190.709</b>	<b>125.242</b>	<b>65,67%</b>	<b>158.623</b>	<b>127.107</b>	<b>80,13%</b>	<b>172.444</b>	<b>115.312</b>	<b>66,87%</b>

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 11-04-2007									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	RECIBIDOS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDOS POR EL DIT	%	TOTAL	RECIBIDOS POR EL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG (*)	4.520			4.449			4.401		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL (*)	5.387			4.750			4.383		
<b>Total</b>	<b>9.907</b>	<b>4.028</b>	<b>40,66%</b>	<b>9.209</b>	<b>4.658</b>	<b>50,58%</b>	<b>8.784</b>	<b>1.532</b>	<b>17,44%</b>

Existe un volumen importante de rechazos de la información. Ello se debe en parte a que ante una modificación de los formatos de los modelos por parte de la AEAT no se efectuó por parte la CA el programa de adaptación a los nuevos formatos. Este problema, según señaló la CAIB se encontraba arreglado a la fecha de la Visita de Inspección.

4. Con fecha 25 de julio de 2006 la Gerencia Regional del Catastro remitió a la CAIB un CD conteniendo el fichero FINCA-DGL que sustituye a los antiguos ficheros FINCAURB y FINCARU. Con fecha 22 de diciembre de 2006 se reenvió el mismo fichero pero conteniendo los datos de valor catastral que faltaban en el primero de los envíos. Los datos de este fichero son utilizados por el departamento tributario ya que el valor catastral es un elemento básico en el sistema de valoración empleado por la Comunidad Autónoma.

Disponen de acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC) a través de Internet y algunos arquitectos tiene acceso a SIGECA para la comprobación de datos recogidos en las escrituras.

La seguridad del acceso a la OVC se establece en dos niveles:

- Nivel hardware: únicamente pueden conectar a este servicio los equipos que previamente se haya solicitado a la Gerencia Regional del Catastro proporcionando la dirección IP de la máquina en la solicitud de alta de usuario.
- Nivel de usuario: Un usuario únicamente puede acceder a este servicio, desde una máquina cuya IP este autorizada a acceder, mediante usuario registrado.

Existe un convenio con la Dirección General del Catastro aprobado por Resolución de 18 de junio de 2001, entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial. No se han suscitado problemas.

La CAIB no utiliza la Oficina Virtual del Catastro para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

**5.** La colaboración recíproca entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de Inspección no es plena pero sí importante y fluida.

Durante 2006 no se han realizado actuaciones conjuntas de selección de contribuyentes.

Por lo que se refiere a los instrumentos de selección de contribuyentes la Comunidad Autónoma señala que los problemas de éstos radican fundamentalmente en que la mayoría de los impuestos son de titularidad estatal y por lo tanto los instrumentos de diseño están concebidos para impuestos dinámicos es decir, fundamentalmente rentas mientras que la Comunidad Autónoma gestiona impuestos fundamentalmente patrimoniales por lo que los instrumentos de selección no siempre se adaptan plenamente a las necesidades de éstas. Por otra parte se señala que su acceso a información está limitado al no disponer de información de otros impuestos como IVA y Sociedades que les permitiría la obtención de datos relativos a localización de declarantes no residentes en la CA. Esperan en todo caso que con la puesta a disposición de ZÚJAR, herramienta de selección más potente, se puedan resolver las limitaciones que actualmente tienen en materia de herramientas de selección.

No existen actuaciones de comprobación conjunta entre la Comunidad Autónoma y la AEAT. La CA remitió un escrito a la AEAT en la que detallaban que información estimaban que pudieran ser útiles para las CCAA. Por otra parte se organizaron unas

jornadas en las que se pusieron de manifiesto cuales son los puntos de interés para los impuestos cedidos a las CCAA.

Durante 2006 utilizaron los cruces de Patrimonio referidos a 2002 porque todavía estaban inspeccionando dicho ejercicio. El CLASE autonómico no lo emplean ya que consideran que los cruces de Patrimonio son más útiles como herramienta.

Cuando la AEAT ha pedido información a nivel masivo la Comunidad Autónoma la ha remitido. La AEAT tiene acceso a la base de datos de la CA si bien no hacen un uso habitual de la misma.

En 2006 la CAIB proporcionó información relativa a comprobación de valores referida a 98 expedientes, efectuada a petición de la AEAT. En 2006 se enviaron a la Comunidad Autónoma 10 diligencias desde la Delegación Especial. Al mismo tiempo se enviaron por parte de los Servicios Tributarios autonómicos a la AEAT 6 diligencias de colaboración habiéndose efectuado 6 actuaciones.

Asimismo fueron enviadas 23 denuncias por parte de la Delegación Especial a la Comunidad Autónoma. Se recibieron también en la Delegación de la AEAT 3 denuncias de la CAIB que han dado lugar a 3 actuaciones.

La CAIB ha impartido un curso de actualización sobre los tributos autonómicos a funcionarios de la AEAT. Por su parte la AEAT ha impartido un curso a los funcionarios de la CAIB.

En 2006 se instruyeron 11 actas respecto del concepto IP por la Inspección del Estado por cuenta de la CAIB que ascendieron a 112.000 euros. Ello supone un aumento sensible en relación al ejercicio anterior 2005 en el que se incoaron 4 actas por la Inspección del Estado por cuenta de la CAIB por un valor de 36.000 euros.

**6.** Por lo que se refiere a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Baleares en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, existe un responsable en cada Consejería y a diferencia de otras CCAA no se ha designado un interlocutor único en el convenio de colaboración, dirigiéndose la AEAT individualmente a cada una de las Consejerías. Con fecha 25 de abril de 2006 se reunió la Comisión Mixta de seguimiento del convenio de suministro de información. En dicha reunión se procedió a resumir por parte del Subdelegado de la AEAT la situación en la que se encontraban las distintas Consejerías del Gobierno Balear en relación a la suscripción de dicho convenio. Con independencia a dicha reunión, habitualmente en las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se incluye en el orden del día un punto relativo a los intercambios de información con finalidad no tributaria.

En la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 23 de enero de 2006 se trató el tema del convenio de intercambio de información de

finalidad no tributaria. Para el 2006 el objetivo fijado fue el de la reducción de certificados emitidos en soporte papel cuando exista autorización previa por parte del ciudadano para su solicitud vía telemática a la Administración Pública que tramita el procedimiento administrativo que lo justifica.

En el año 2005 se emitieron 100.362 certificados y en 2006 280.866, lo que supone un incremento del 180%.

7. No se han acordado otros convenios de colaboración distintos de los ya reseñados.

8. En 2006 no ha habido reuniones de grupos de trabajo.

9. En el año 2006 no se han dictado instrucciones específicas en desarrollo del documento "Coordinación entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades y Comunidades Autónomas en materia ITP-IVA" de 24 de marzo de 1999. Se han seguido los criterios de funcionamiento previstos en el mismo, y además se mantiene colaboración estrecha con la Comunidad Autónoma para evitar los perjuicios que la doble tributación supone. En particular, se sigue operando con las normas de funcionamiento que se han ido implantando gradualmente en la CAIB, y que básicamente suponen un compromiso doble:

- De un lado, la Consejería Economía, Hacienda e Innovación paraliza todas aquellas propuestas de liquidación frente a las cuales el contribuyente alega la exacción previa de IVA. Estos expedientes son paralizados e incorporados para su estudio en la Comisión.
- De otro, la Dependencia Regional de Gestión Tributaria pone en conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación cuantas situaciones de doble imposición advierte con el fin de que sean solucionadas en el seno de la Comisión.

La Comisión se ha reunido en el año 2006 en cuatro ocasiones: el 10 de febrero, el 17 de febrero, el 29 de junio y el 14 de noviembre.

No ha habido ningún expediente en el que el ámbito territorial no coincida con el de las administraciones competentes.

No se ha efectuado ninguna consulta ante la Dirección General de Tributos.

En 2006 se analizaron 34 expedientes, de los que se resolvieron 31, quedando 3 pendientes de resolución. De entre los expedientes resueltos, en 13 no se modificó la tributación inicial (en 2 expedientes se mantuvo la opción de tributación de ITP con un valor de las cuotas de 20.008,69 euros y en 11 se mantuvo la opción de tributación de IVA con un importe de cuotas de 581.475, 72 euros). En los otros 18 expedientes, en 16

se modificó la tributación inicial pasándose a la opción de tributación de ITP con un importe de cuotas de 1.704.709,66 euros y en los 2 restantes se modificó pasándose a la opción de tributación IVA con un importe de cuotas de 90.392,21 euros.

**10.** La Comunidad Autónoma no ha remitido sus datos del censo sus obligados tributarios al objeto de constituir con el de la AEAT un censo único compartido si bien se está trabajando en esta línea. A efectos prácticos el censo de la Comunidad Autónoma es el de la Agencia. .

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

Cabe reseñar, ya que fueron objeto de análisis en el Informe precedente, la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas (BOIB de 31 de diciembre de 2005), así como el Decreto 131/2005, de 23 de diciembre, por el que se establecen las condiciones y requisitos a cumplir para la aplicación de las medidas tributarias contenidas en la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Función Pública (BOIB de 27 de diciembre de 2005).

#### ***4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado***

La Ley 22/2006, de 19 de diciembre, de reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (BOIB de 23 de diciembre de 2006) cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 1 de enero de 2007, obedece al mandato establecido en la disposición final primera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, de presentar al Parlamento durante el año 2006 un proyecto de Ley de reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La citada Ley por un lado, recoge y sistematiza la normativa vigente del impuesto dispersa por el ejercicio reiterado y periódico de las competencias normativas sobre el impuesto, a través de las llamadas leyes de acompañamiento, y por otro, rebaja sustancialmente la carga fiscal que por dicho impuesto soportan los hijos y el cónyuge del causante. Ello supone prácticamente la desfiscalización del impuesto.

Además, cabe reseñar la Ley 25/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas que ha introducido como novedades fiscales para el ejercicio 2007 las siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
  - Se establece una nueva deducción autonómica por adopción de hijos, por un importe de 400 € por cada hijo adoptado durante el periodo impositivo.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Se establece un tipo de gravamen reducido del 3% en la adquisición de la vivienda habitual por: menores de 36 años, minusválidos, familia numerosa, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Se establece un tipo de gravamen reducido del 0,5% en las primeras copias de escrituras y actas notariales, siempre que concurren los requisitos para la aplicación del tipo reducido en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.
- Tasa fiscal sobre el juego de suerte, envite o azar.
  - Se deflacta la escala de gravamen correspondiente al juego en los casinos.
- En cuanto a normas de gestión.
  - Se establece la posibilidad de presentar una única declaración o autoliquidación conjunta cuando de un mismo documento se desprenda la existencia de varios sujetos pasivos y/o varios hechos imposables en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión**

En la reunión de 6 de julio de 2006 de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria la representación estatal formuló una objeción al contenido del artículo 42 del Proyecto de Ley de Reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la Comunidad Autónoma de las las Illes Balears. El contenido del citado artículo denominado “nombramiento de representante en el caso de sujetos pasivos no residentes” establece para los sujetos pasivos del impuesto no residentes en territorio español, la obligación de nombrar un representante con domicilio en el territorio español. Respecto de esta medida la razón que llevó a formular la objeción es que suponía el establecimiento de una obligación formal para unos sujetos pasivos del impuesto, los no residentes, cuyo rendimiento no está cedido a las Comunidades Autónoma, sino que corresponde al Estado según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 21/2001.

La Comunidad entiende que la redacción del artículo 42 del proyecto no tiene otro objetivo que el de recordar a los obligados tributarios no residentes, a los que la Comunidad hace de puente entre ellos y el Estado, que deben nombrar un representante conforme prevé el artículo 47 de la Ley 58/2003, General Tributaria. En la reunión de la Comisión Mixta se señaló que lo entiende, por tanto, como una norma vinculada a la gestión del tributo, desarrollada por la Comunidad Autónoma respecto de determinados

sujetos no residentes, no estableciéndose ninguna norma adicional a la prevista por el Estado.

También se establecieron objeciones al contenido del artículo 49 “computo del plazo de prescripción para documentos otorgados en el extranjero”, que dispone, en el caso de documentos otorgados en el extranjero, que el cómputo del plazo de prescripción se iniciaría cuando se presente el documento en cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales de España. Respecto de esta medida la razón que lleva a formular la objeción es que la prescripción no está comprendida entre las materias en que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias normativas según el artículo 40.2 de la Ley 21/2001. La Comunidad Autónoma en su escrito manifestó que asume las observaciones del informe y que en ese sentido ha iniciado la tramitación de una enmienda para adecuar el texto del articulado al contenido del artículo 25.2 de la Ley 29/1987 del impuesto, sustituyendo el término documento por el de escritura, y transcribiendo el texto de dicho artículo.

También la representación estatal presentó objeciones al contenido del artículo 50 “el presentador” que traslada la normativa autonómica el precepto estatal contenido en el artículo 36.2 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones disponiendo que el presentador del documento tendrá el carácter de mandatario de los obligados al pago del impuesto y que todas las notificaciones que se le hagan, así como las diligencias que suscriba, producirán los mismos efectos que si se hubieran efectuado directamente con los interesados. La razón que llevó a formular la objeción es que el precepto estatal del citado artículo 36.2 de la Ley 29/1987 recogido en el Proyecto de Ley Autonómica acababa de ser declarado inconstitucional y nulo por el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 111/2006, de 5 de abril. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears manifestó que se asumían totalmente las observaciones realizadas sobre la Secretaría Técnica sobre dicho artículo habiendo tramitado al tener conocimiento de la Sentencia una enmienda parcial al estar el proyecto en trámite parlamentario, para suprimir este artículo y reordenar la numeración de los artículos del proyecto.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados las medidas adoptadas de mayor significación son: tipo del 7% en operaciones inmobiliarias que supone un incremento estimado de la recaudación de 56,09 millones de euros así como el 1% de tipo de gravamen general de AJD que se estima tenga un impacto recaudatorio de incremento de la recaudación de 113,76 millones de euros. Esto junto con la aplicación de un tipo del 1,5% por renuncia a la exención del IVA que tiene un impacto de 1,51 millones de euros da como resultado un aumento estimado de la recaudación de 171,36 millones de euros.

Por otra parte y por lo que se refiere al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales se han adoptado tres medidas relativas a la reducción de tipos: el 1% para viviendas de protección oficial que supone una reducción de 0,53 millones de euros, un tipo del 0,5% para inmuebles situados en el parque de innovación tecnológico que supone una reducción de la recaudación de 0,18 millones de euros y un tipo del 3% de no renuncia a la exención de IVA que tendrá un impacto de 4,81 millones de euros. Por otra parte y por lo que se refiere a bonificaciones y deducciones el establecimiento de una bonificación en la adquisición de vivienda habitual por jóvenes y discapacitados y familias numerosas va a tener un impacto estimado en la recaudación de 9,48 millones de euros.

Por lo que se refiere a Actos Jurídicos Documentados las medidas que tienen un impacto negativo en la recaudación ha sido el establecimiento del 0,1% en derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca que se estima tendrá un impacto negativo en la recaudación de 0,38 millones de euros. La disminución de la recaudación consecuencia de este conjunto de medidas ascenderá a 15,38 millones de euros. El impacto global del conjunto de medidas que incrementa por una parte y disminuyen por otra la recaudación va a tener un impacto neto de 155,98 millones de euros de aumento de la recaudación por ITP y AJD.

Por lo que refiere al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se han adoptado un conjunto de medidas que tienen como resultado la reducción de la recaudación. Se han establecido una serie de modificaciones autonómicas de reducciones estatales en la Base Imponible que suponen una mejora en la reducción de adquisiciones mortis causas con el siguiente impacto recaudatorio: las relativas al grupo I y II supone una reducción de la recaudación de 8,29 millones de euros, las de vivienda habitual 1,06 millones de euros, las de personas con minusvalía 0,08, las de bienes afectos actividades económicas o participaciones en entidades 1,94. Además la Comunidad ha establecido una reducción en la Base Imponible propia relativa a las adquisiciones mortis causa para terrenos sitios en áreas de suelo rústico protegido que suponen una disminución de la

recaudación de 0,04 millones de euros. Por lo que se refiere a deducciones y bonificaciones, las relativas al grupo I supondrán una disminución de la recaudación de 1,26 millones de euros, bonificaciones aplicables a las donaciones para adquisición de primera vivienda supondrá una disminución de la recaudación de 0,17 millones de euros y las bonificaciones sobre donaciones para adquirir o construir empresas, negocios o participaciones tendrán un impacto recaudatorio negativo de 0,15 millones de euros. El efecto total del conjunto de medidas sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones tendrá un impacto negativo en la recaudación de 12,99 millones de euros.

Por lo que se refiere a los tributos sobre el Juego, las exenciones del artículo 25 de la Ley 8/2004 tendrán un efecto de disminución de la recaudación de 0,03 millones de euros y las medidas relativas a tipos de gravamen y cuotas fijas correspondientes al artículo 41 de la Ley 13/2005 y artículos 20, 22, 23, 24 de la Ley 8/2004 supondrá un incremento de la recaudación de 1,62 millones de euros. El efecto neto de las medidas relativas a este Impuesto supondrá un incremento de la recaudación de 1,59 millones de euros.

Por último, por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las deducciones establecidas, supondrá una disminución de la recaudación en el ejercicio 2006 de 3,62 millones de euros con el siguiente desglose: Por contribuyente de edad igual o superior a 65 años, 0,64 millones de euros; por declarantes con minusvalía con descendientes con esta condición, 0,14 millones de euros; por adquisición de vivienda habitual de menores de 36 años, 1,96 millones de euros; por alquiler de vivienda habitual de menores de 36, años 0,13 millones de euros; por gastos en conservación de suelo rústico protegido, 0,03 millones de euros y por adquisiciones de libros de texto 0,72 millones de euros (la estimación del impacto recaudatorio de estas medidas corresponden a datos suministrados por la AEAT).



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de las las Illes Balears en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 821.720 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 41.922 miles de euros, suben un 22,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 13,7% con 80.818 miles de euros.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 392.710 miles de euros, lo que supone un incremento del 24,4 %, y Actos Jurídicos Documentados, con 248.253 miles de euros, sube el 25,2%.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 1,3% en relación con el año 2005, con 58.017 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.134 miles de euros, mientras que solamente 16 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 20,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 22,9%, 25,7% y 19,4% respectivamente.

3. Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio son las siguientes:

En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el incremento en la recaudación del 22,6% está motivado por el incremento en el número de declaraciones y el aumento en el valor del patrimonio de los contribuyentes, debido al aumento en el valor de los inmuebles

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, hay que indicar que el incremento en la recaudación del 24,4% de Transmisiones Patrimoniales y del 25,2% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente al incremento en la actividad inmobiliaria y en el valor de los inmuebles, y en el caso de Actos Jurídicos Documentados, además a una variación en el tipo impositivo general que ha pasado del 0,5% al 1% en 2005.

Por último hay que indicar que el aumento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego del 1,3% es ligeramente inferior al que se produjo el ejercicio anterior, y obedece fundamentalmente al incremento en la recaudación de máquinas o aparatos automáticos, y bingos, ya que en el concepto de casinos ha disminuido respecto al ejercicio anterior.

4. En el último quinquenio los porcentajes de incremento recaudatorio (15,8% en 2003, 16,1% en 2004, 39,0% en 2005 y 21,5% en 2006), han sido relevantes, sobre todo, desde el ejercicio 2005 donde la recaudación se incrementó considerablemente, fundamentalmente por el importante ascenso producido en la recaudación de los impuestos indirectos, que se incrementaron en un 53,6% respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de la actividad inmobiliaria y del valor de los inmuebles, y la elevación del tipo impositivo general de Actos Jurídicos Documentados del 0,5% al 1%. En el ejercicio 2006 se mantiene esta tendencia positiva pero el incremento ha sido más moderado.

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado el peso de la recaudación de los Impuestos Directos (Patrimonio y Sucesiones y Donaciones) dentro del total de la Comunidad ha disminuido desde el 24,5% que suponía en 2002 hasta el 14,9% que supone en 2006. Por el contrario, los Impuestos Indirectos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) tanto el peso dentro del global de lo recaudado en la Comunidad, como los incrementos en la recaudación se han elevado considerablemente, sobre todo en los dos últimos ejercicios, hasta llegar a suponer el 76% del total de lo recaudado en el ejercicio 2005 y el 78% en 2006, con unos incrementos en la recaudación del 53,6% en 2005 y del 24,7% en 2006. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la CAIB respecto a los tributos cedidos ha disminuido sensiblemente desde el 14,1% que suponía en el año 2002 hasta el 7% que supone en 2006, manteniendo una evolución y unos incrementos interanuales relativamente uniformes, aunque ligeramente descendentes.

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS**

<b>Conceptos</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>% de incremento</b>	<b>2004</b>	<b>% de incremento</b>	<b>2005</b>	<b>% de incremento</b>	<b>2006</b>	<b>% de incremento</b>
<b>IMPITOS DIRECTOS</b>	<b>88.834</b>	<b>101.365</b>	<b>14,1%</b>	<b>96.225</b>	<b>-5,1%</b>	<b>105.276</b>	<b>9,4%</b>	<b>122.740</b>	<b>16,6%</b>
Patrimonio	27.338	28.722	5,1%	30.069	4,7%	34.198	13,7%	41.922	22,6%
Sucesiones y Donaciones	61.496	72.643	18,1%	66.156	-8,9%	71.078	7,4%	80.818	13,7%
<b>IMPITOS INDIRECTOS</b>	<b>222.139</b>	<b>264.446</b>	<b>19,0%</b>	<b>334.576</b>	<b>26,5%</b>	<b>514.035</b>	<b>53,6%</b>	<b>640.963</b>	<b>24,7%</b>
Trans. Patrimoniales	163.775	192.832	17,7%	245.615	27,4%	315.721	28,5%	392.710	24,4%
Actos Jurídicos	58.364	71.614	22,7%	88.961	24,2%	198.314	122,9%	248.253	25,2%
<b>TASA SOBRE EL JUEGO</b>	<b>51.158</b>	<b>53.584</b>	<b>4,7%</b>	<b>56.088</b>	<b>4,7%</b>	<b>57.257</b>	<b>2,1%</b>	<b>58.017</b>	<b>1,3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>362.131</b>	<b>419.395</b>	<b>15,8%</b>	<b>486.889</b>	<b>16,1%</b>	<b>676.568</b>	<b>39,0%</b>	<b>821.720</b>	<b>21,5%</b>



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

La creación de la Dirección General de Tributos y Recaudación ha permitido unir las funciones de gestión de los tributos, todavía con la excepción de la recaudación en periodo voluntario a través de entidades de crédito, atribuida a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

Se encuentran vacantes, pero no dotados, los puestos de Jefe de Servicio de Valoraciones y Jefe de Gestión e Inspección. Se trata de puestos de alta cualificación, cuya cobertura exigiría la existencia de candidatos adecuados y que, en parte, pudieran colaborar en funciones de apoyo al diseño de la política tributaria.

El número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES.**

Sujeto a las prioridades de la Consejería, resultaría conveniente la reubicación en un único local, suficiente y funcional, de la Dirección General de Tributos y Recaudación y de los servicios del Departamento Tributario en Palma de Mallorca.

Convendría extender a las Oficinas Liquidadoras y a las Oficinas Gestoras de Eivissa y Menorca, el libro de quejas y sugerencias a los efectos exclusivos de la gestión tributaria.

Es relativamente frecuente la solicitud de información por el correo electrónico sobre embargos en procedimientos de recaudación ejecutiva, que generalmente no pueden ser informados, porque el ciudadano no aporta los datos del expediente.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Ha continuado durante 2006 la modernización del parque informático mejorando así sus prestaciones.

Si bien el avance de los servicios ofrecidos al contribuyente por vía telemática es notable, la presentación de declaraciones por dicha vía no es posible todavía para el ISD, por lo que es deseable mantener los esfuerzos en este campo.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo del sistema MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos). Entre las cuestiones todavía susceptibles de impulso se encuentra la integración de los sistemas de recaudación ejecutiva y en período voluntario en el sistema informático de gestión tributaria.

A partir de enero de 2006 se ha comenzado a practicar controles periódicos de los accesos a las bases de datos propias de la Comunidad, exigiendo la justificación de los mismos y emitiendo informes, lo que debe saludarse positivamente.

Procedería dar de baja aquellos usuarios que no usan el sistema de acceso a BDC (Base de Datos Consolidada), por no existir razones que justifiquen la situación. Por otra parte, el tiempo medio de resolución de los accesos auditados a la misma fue de 80,87 días lo que resulta excesivo, por lo que cabe sugerir que se agilice el control de dichos accesos.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Constituye una dificultad del funcionamiento del sistema de gestión de expedientes, que el personal no siempre date informáticamente la terminación de los mismos, lo que origina deficiencias en las estadísticas.

Los servicios ofrecidos por la Dirección General de Tributos y Recaudación en Internet son muy completos y facilitan en gran manera el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Existe prácticamente una oficina virtual tributaria al alcance de profesionales y particulares, en la que se integra el cumplimiento de las obligaciones de información de los Notarios.

En la medida en la que las necesidades de la gestión lo permitiesen, resultaría adecuado completar el Plan de Objetivos con un sistema de índices y desarrollar iniciativas de calidad como pudiera ser la implantación de una carta de servicios, cuya divulgación resultaría muy sencilla dado el alto desarrollo de la página web de la Dirección General de Tributos y Recaudación.

La Comunidad pudiera considerar poner los medios para que en la configuración de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sucesiones y la grabación de sus casillas

se puedan distinguir los distintos tipos de reducciones, para permitir su tratamiento estadístico.

La Ley de la CAIB, 11/2002, de 23 de diciembre regula el medio telemático de presentación de documentos para liquidación, por los Notarios sin excluir a otros profesionales, lo que debe valorarse positivamente. No obstante, todavía no ha regulado, tal y como sería deseable, la tramitación de escrituras públicas electrónicas.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha desarrollado una labor muy activa en la implantación de la nueva Ley General Tributaria (LGT), que ha incluido, en 1 de julio de 2004, la aprobación de una instrucción reguladora y la disposición de las aplicaciones informáticas, que ha permitido abordar su puesta en funcionamiento sin problemas.

La CAIB tiene establecidos con carácter general la formulación de alegaciones y el trámite de audiencia al interesado en los procedimientos de gestión tributaria y no sólo en los procedimientos de verificación de datos y de comprobación de valores.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Por los servicios de la Comunidad Autónoma, se giraron 482 liquidaciones complementarias por un total de 530 miles de euros, cifras superiores a las del ejercicio anterior, que fueron 441 liquidaciones por importe de 192 miles de euros. La puesta en funcionamiento durante 2005 en el programa MARES de la aplicación que permite gestionar las liquidaciones de Patrimonio, ha supuesto un impulso a la gestión de este impuesto, permitiendo cargar la totalidad de la información existente en los DATECOS y mejorando la localización, visualización e impresión de las declaraciones respecto a los ejercicios anteriores.

Se han utilizado los cruces proporcionados por la AEAT referidos al ejercicio 2002 y otros cruces efectuados por la CAIB, con resultados positivos.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La aplicación informática para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados exige para considerar terminado un expediente que se grabe su archivo. Es frecuente que este trámite se dilate o se realice y no se anote, determinando, como consecuencia, un desajuste entre los expedientes realmente terminados y los que figuran como tales en la aplicación. En consecuencia, se pone de manifiesto la necesidad de continuar e impulsar la depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, iniciada en el ejercicio 2005, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a los expedientes pendientes, de tal modo que estos lo sean realmente, y no porque falta realizar únicamente el trámite del archivo físico o informático de los mismos.

A pesar de la reducción en el despacho de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como consecuencia de la sensible disminución en la entrada, se ha registrado una disminución del número de expedientes pendientes en un 16,4% (1.912 expedientes menos).

La gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tramitado sin autoliquidación ha retrocedido en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras, siendo destacable el descenso en el ritmo de despacho producido en Eivissa, habiendo disminuido el índice de actividad del 82,3% en 2005 al 67,1% en 2006. Las Oficinas de Ciutadella, Pollença y Felanitx, tienen una demora de 108,0, 33,6 y 21 meses y si se tiene en cuenta que el periodo de prescripción es de 48 meses se aprecia una situación de riesgo, sobre la que debería prestarse atención.

Ha resultado predominante el sistema de autoliquidación en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras, si bien el uso de este sistema ha sido algo menor en 2006 (92,7%) que en el ejercicio anterior (94,4%) rompiéndose tendencia al alza de los últimos años.

No existe un contraste sistemático en vía de gestión entre las declaraciones y la información tributaria. Estas comprobaciones se reservan para el área de Inspección. No obstante, pudiera considerarse aplicar los correspondientes filtros en fase de gestión al objeto de promover requerimientos.

No hay establecido un control sistemático, en vía de gestión, sobre la no realización de actos de disposición en los supuestos de obligación de mantener los bienes favorecidos por una reducción. No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias. En general, no se comunican al área de inspección aquellas actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión aunque pudiera serlo en vía de inspección. Aspectos todos ellos susceptibles de ser canalizados por el Departamento Tributario al objeto de establecer las medidas oportunas.

Aspecto positivo en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, es que para el volumen de liquidaciones complementarias, el número de recursos y tasaciones periciales contradictorias sigue siendo muy bajo, merced tanto a la aceptación de los métodos de valoración aplicados como a la extensión del trámite de audiencia.

El número de declaraciones sin ingreso presentadas a liquidar una vez prescrito el impuesto, continúa siendo significativo, por lo que resulta recomendable intensificar la inspección de no declarantes lo que justifica las observaciones anteriormente formuladas (controles en vía de gestión).

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los índices de actividad y demora de la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados han mejorado respecto al ejercicio anterior en la Oficina Gestora, pasando el índice de actividad del 59,9% al 69,1%, y reduciéndose la demora de 8 a 5,4 meses. Asimismo los índices de actividad y demora en las OOLL han mejorado respecto al ejercicio 2005, aumentando el índice de actividad del 73% al 77,2% en el presente ejercicio, y disminuyendo la demora en la tramitación de los expedientes de 4,4 a 3,5 meses.

Por lo que se refiere a la gestión de autoliquidación con liquidación, en el caso de las Oficinas Liquidadoras, la entrada de expedientes ha sido superior a la de la Gestora (un 14,3% superior) y el despacho de expedientes también superior (un 27,6% más), lo que unido al hecho de que el despacho haya superado a la entrada de expedientes en un 17,2%, ha producido una disminución de los expedientes pendientes en un 28% superior a la producida en la Gestora. En relación a los datos de las Liquidadoras, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Ciutadella y Pollença, que dan unos índices de actividad inferiores y de demora superiores al resto de Oficinas.

El cruce de datos de protocolos notariales con documentos presentados se efectúa en la fase de inspección.

Pese al incremento en el número de recursos, el número total no es muy elevado, y la demora en la resolución de los mismos se mantiene en cifras razonables (2,8 meses frente a 1,5 meses del ejercicio anterior). En su aumento influye la posibilidad de obtener la suspensión de las liquidaciones tributarias sin necesidad de garantizarlas, simplemente solicitando junto al recurso la reserva del derecho a la tasación pericial contradictoria. El número de tasaciones periciales contradictorias sigue siendo bajo para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y liquidaciones complementarias.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El Departamento Tributario combina adecuadamente la realización de las Visitas a todas Oficinas Liquidadoras y el establecimiento de controles permanentes sobre las mismas mediante la integración informática de su gestión. No obstante a la fecha de la Visita de Inspección no habían efectuado todavía las visitas a las mismas correspondientes al ejercicio 2006.

La Oficina Liquidadora de Palma de Mallorca plantea la singularidad de que tiene competencia exclusiva sobre algunos hechos imponible realizados en el ámbito territorial de la Oficina Gestora, lo que conduce a que el Departamento Tributario no tenga un elemento de referencia para comprobar su gestión y que pueda perderse la experiencia en la liquidación de estos hechos imponible. Para evitar este riesgo, el Servicio de Inspección pudiera establecer un plan de Inspección sobre los hechos imponible liquidados en la misma, que simultáneamente contribuiría al control de la Oficina Liquidadora.

Debe destacarse muy positivamente la eficacia de la fijación de objetivos a las Oficinas Liquidadoras, en el correspondiente convenio suscrito con las mismas, que ha permitido una mejora notable de su gestión.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

En relación con los puntos de conexión, la Dirección General de Tributos y Recaudación ha tomado las medidas a su alcance para designar un responsable único para el control centralizado de los flujos de salida y entrada de documentos. Intervención asigna una cuenta única operativa para asegurar que los ingresos, correspondientes a hechos imponible liquidados en otra Comunidad, puedan ser reclamados. A los efectos de tramitar los expedientes afectados por puntos de conexión, se ha elaborado un manual con el procedimiento que se ha de seguir.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se ha dispuesto en el Departamento Tributario de una unidad de Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) al objeto de coordinar la remisión de expedientes a éste, ni de ningún medio adicional ni de control específico para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la Oficina Gestora y Liquidadora. Pudiera avanzarse, de acuerdo con el TEAR, en la determinación de procedimientos para homogeneizar el envío de expedientes al mismo, en concreto una carátula que se anteponga con las anotaciones más relevantes, entre ellas el carácter de abreviado o general del procedimiento, lo que facilitaría y agilizaría su despacho por el TEAR.

Hay una sensible reducción de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos. El número de reclamaciones económico administrativas interpuestas ha sido un 23,3% inferior (408 en 2006 frente a 532 en el ejercicio anterior), la mayor parte de ellas (297, esto es el 72,8%) por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A continuación le siguen las reclamaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El número de reclamaciones por los demás conceptos es muy reducido. Las reclamaciones presentadas sobre actos del procedimiento recaudatorio se mantienen en el mismo nivel del año precedente.

El número de reclamaciones despachadas ha disminuido desde 365 en 2005 hasta 285 en 2006, consiguientemente la pendencia ha aumentado desde 438 a fin de 2005 hasta 560 al final de 2006.

Las sentencias del Tribunal Superior confirmaban en su mayor parte las resoluciones del TEAR sobre comprobación de valores que vienen a desestimar las peticiones de los reclamantes. No obstante en Sentencia de enero de 2007 se ha producido un cambio de criterio respecto a sentencias anteriores que puede tener consecuencias y que cuando menos pueda hacer convenientes modificaciones formales en las valoraciones practicadas.

#### 2.1.7. Tasa sobre el Juego.

Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) colaboró por noveno año consecutivo en la campaña del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2005.

En términos absolutos la CAIB es la Comunidad Autónoma que más declaraciones ha realizado con 66.085, un 16,6% del total de las declaraciones realizadas por las Comunidades Autónomas (CCAA). En relación con las declaraciones realizadas en el pasado ejercicio que ascendieron a 64.825, se observa que se ha producido un incremento del 2%. Del total de las declaraciones realizadas, 48.208 (el 72,9%) fueron grabadas. Del total indicado, 34.497 declaraciones se enviaron por vía telemática.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, debiendo resaltar el esfuerzo realizado por la CAIB no sólo en mantener, sino en reforzar su colaboración con la AEAT en la campaña sobre el IRPF, extendiendo su colaboración a localidades donde no existen servicios territoriales de la AEAT.

#### 2.1.9. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

#### 2.2. VALORACIONES.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha adoptado con éxito las medidas precisas para reducir la conflictividad en las comprobaciones de valor, estableciendo sistemas fácilmente asequibles a los contribuyentes y acorde con la doctrina de las instancias revisoras.

En la gestión de los expedientes de comprobación de valor se ha producido en relación con el ejercicio anterior, una menor entrada documental, 2.870 expedientes menos (un -23,1%), y se ha reducido también el ritmo de despacho, 3.796 expedientes menos (un -25,9%), por lo que el mantenimiento del despacho de valoraciones por encima de la entrada en un 13,4% más, ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes, 1.280 expedientes menos (un -83,6%), y mejorar tanto los índices de actividad (97,8% vs. 90,6%) como el índice de demora que se ha reducido de 1,2 a 0,3 meses en el ejercicio 2006.

La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

El Departamento Tributario ha adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento a la nueva LGT en cuanto al art. 90 de la misma, derecho del contribuyente a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

#### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2006 el Servicio de Inspección de la Comunidad instruyó un total de 400 actas por un importe total de 6.658 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 527 actas por un importe total de 6.810 miles de euros, el número de actas disminuyó un 24,1% y la deuda tributaria disminuyó en un 2,2%.

En relación con la disminución en el número de actas instruidas hay que tener en cuenta que, pese a que el personal destinado dentro del área de Inspección ha sido el mismo que en el ejercicio anterior, una parte del tiempo de trabajo de los subinspectores lo han dedicado durante 2006 a labores de información telefónica, campaña de renta y elaboración de informes en el cumplimiento de requisitos para bonificaciones (adquisición de vivienda habitual por jóvenes, etc.), que no pueden considerarse como funciones inspectoras efectivas y directas. Aspecto éste que debe tenerse en consideración al objeto de no disminuir el número de actuaciones.

Sería conveniente separar las funciones de selección de contribuyentes y de comprobación.

Cada Oficina Liquidadora tiene asignado un subinspector que de forma periódica revisa y selecciona para su comprobación expedientes del tipo de los enumerados anteriormente.

Todavía no se cumple una data exacta en la aplicación informática de las distintas fases de los procedimientos inspectores, sin que se haya detectado que esta deficiencia haya producido el incumplimiento de los plazos para la realización de las actuaciones inspectoras, señalados en el art. 150 de la LGT, si bien es conveniente que dicho problema pueda solventarse lo más rápidamente posible.

Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección 2006 no están cuantificados tal y como sería deseable, por lo que no es posible determinar un grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas.

#### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

La evolución del sistema informático acorde con las necesidades de la gestión tributaria pudiera incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3. Esta integración vendría a suponer que la toma de razón no se realizaría por Intervención, sino por el Departamento Tributario, estando a disposición de la Intervención toda la información mediante la conexión entre MARES y SAP/R3.

Las cuentas formuladas no tienen cantidades pendientes de aplicar al Presupuesto derivadas de tributos cedidos.

Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido (TR) de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable. No obstante, y a pesar de que el pago de las devoluciones de ingresos indebidos se fiscaliza en la medida de las posibilidades de la Intervención General de la CAIB debería considerarse la planificación de controles financieros respecto de la gestión del Departamento Tributario.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006, un total de 68.256 miles de euros, suponen respecto del total de derechos contraídos en 2006 una proporción del 7,8%, cifra similar a la del año anterior que fue del 7,6%, lo que indica que los derechos pendientes de cobro equivalen a un periodo de tiempo ligeramente inferior a un mes de gestión liquidatoria.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 muestra un incremento global de 14.182 miles de euros (un 26,2% de incremento entre el volumen inicial y el final) evolución general que puede considerarse negativa respecto a la del ejercicio anterior, con un incremento de los derechos pendientes de cobro 3,5 puntos porcentuales mayor al de los derechos contraídos.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 92,4% para el total de la Comunidad igual porcentaje que en el ejercicio anterior.

La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad de las Illes Balears se sitúa en 45.912 miles de euros, cifra que supera en un 9,8% la registrada en el ejercicio anterior, y que revela a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 3,7% para el total de la Comunidad Autónoma, frente al 9,9% del ejercicio 2005, el 5,3% en el caso de la Oficina Gestora y el 2,7% en el conjunto de las liquidadoras. Los datos anteriores no revelan un porcentaje de anulaciones de providencias excesivo que pudiera poner de manifiesto deficiencias en el proceso liquidatorio.

La Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de Illes Balears, regula de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, los rasgos esenciales de la organización recaudadora. Esta ley configura las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en la cual se integran y al frente de las cuales se sitúa el recaudador de zona, que se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante el año 2006 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se reunió en tres ocasiones, 23 de enero, 3 de mayo y el 19 de octubre de 2006.

Las funciones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears, se han consolidado con un orden del día fijo. Los temas que más relevancia han tenido fueron la Campaña de Renta-Patrimonio-2005, la Colaboración censal, el Intercambio de información tributaria, el Convenio de intercambios de información de Finalidad no tributaria y la coordinación técnica en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)-ITP.

El funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz especialmente para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes, es decir servicios técnicos centrales y territoriales de las CCAA y servicios territoriales de la AEAT. En ocasiones, los representantes de la AEAT y de la CA, no pueden atender las cuestiones planteadas por exceder de sus responsabilidades.

El cumplimiento en 2006 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la Comunidad y viceversa, se corresponde con el previsto, excepto algunas incidencias, que se recogen en el Informe.

Cara a que la AEAT colabore con el Departamento Tributario en el cumplimiento de la remisión de información, sobre transmisiones patrimoniales de todo tipo, sería muy conveniente que ambas instituciones utilizarasen un único sistema de cómputo, así como que el Departamento Tributario solucione los defectos que determinan el rechazo informático de su información.

El convenio, aprobado por Resolución de 18 de junio de 2001 entre la Dirección General del Catastro y la CAIB, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, no ha suscitado problemas.

La colaboración recíproca entre la AEAT y la CAIB en materia de inspección no es plena pero sí importante, como se describe en el apartado de Inspección, aunque susceptible de mejora en cuanto a la planificación de actuaciones conjuntas y diseño de instrumentos de selección de contribuyentes más avanzados.

Los certificados emitidos vía Internet a la Administración Autónoma de Baleares y sus organismos, así como a otras Administraciones locales, constituyen un procedimiento generalizado. Los certificados emitidos vía Internet han alcanzado en 2006, la cifra de 280.866 lo que supone un incremento del 180% con respecto año anterior.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 821.720 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.



## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	12	12	78	80	11	11	101	103	1	1	102	104
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>78</b>	<b>80</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>101</b>	<b>103</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>102</b>	<b>104</b>

Cuadro nº 2

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	19	19	25	26	11	11	47	48	0	0	102	104
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>104</b>

Cuadro nº 3

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	3	3	9	9	0	0	0	0	0	0	12	12
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

Cuadro nº 4

Modelo C1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	13	13	16	17	10	10	39	40	0	0	78	80
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>39</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>80</b>

**Cuadro nº 5****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal interino**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	3	3	0	0	0	0	8	8	0	0	11	11
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

**Cuadro nº 6****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**Cuadro nº 7****Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	0	0	5	5	5	5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

**Cuadro nº 8****Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Baleares	8	8	8	9	11	12	27	29	2	0	56	58
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>58</b>

Cuadro nº 9

Modelo C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1	69	2	13	9	2	6	2	104
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>69</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>104</b>

  

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1,0	66,3	1,9	12,5	8,7	1,9	5,8	1,9	100,0
<b>Total</b>	<b>1,0</b>	<b>66,3</b>	<b>1,9</b>	<b>12,5</b>	<b>8,7</b>	<b>1,9</b>	<b>5,8</b>	<b>1,9</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
G. Tributaria	9	10	9	40	0	68	0	0	1	0	0	1	69
Recaudación	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	12	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	7	1	0	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	2	1	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
S. Generales	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>10</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>104</b>

Cuadro nº 11

Modelo D1

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Baleares	32.215	366	40.659	5.954	25	2.574	38.169	391	43.233
<b>Total</b>	<b>32.215</b>	<b>366</b>	<b>40.659</b>	<b>5.954</b>	<b>25</b>	<b>2.574</b>	<b>38.169</b>	<b>391</b>	<b>43.233</b>

Cuadro nº 12

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Baleares	32.547	99,7	41	0,1	55	0,2	32.643	100,0
<b>Total</b>	<b>32.547</b>	<b>99,7</b>	<b>41</b>	<b>0,1</b>	<b>55</b>	<b>0,2</b>	<b>32.643</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Baleares	772	1.381	2.153	1.285	0	868	482	530	59,7	37,5
<b>Total</b>	<b>772</b>	<b>1.381</b>	<b>2.153</b>	<b>1.285</b>	<b>0</b>	<b>868</b>	<b>482</b>	<b>530</b>	<b>59,7</b>	<b>37,5</b>

Cuadro nº 14

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 15

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	11.994	8.784	11.005	9.773	223	183	9.367	53,0	81,5	10,7
<b>Total</b>	<b>11.994</b>	<b>8.784</b>	<b>11.005</b>	<b>9.773</b>	<b>223</b>	<b>183</b>	<b>9.367</b>	<b>53,0</b>	<b>81,5</b>	<b>10,7</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	4.682	4.401	4.661	4.422	107	97	4.218	51,3	94,4	11,4
<b>Total</b>	<b>4.682</b>	<b>4.401</b>	<b>4.661</b>	<b>4.422</b>	<b>107</b>	<b>97</b>	<b>4.218</b>	<b>51,3</b>	<b>94,4</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	7.312	4.383	6.344	5.351	116	86	5.149	54,2	73,2	10,1
<b>Total</b>	<b>7.312</b>	<b>4.383</b>	<b>6.344</b>	<b>5.351</b>	<b>116</b>	<b>86</b>	<b>5.149</b>	<b>54,2</b>	<b>73,2</b>	<b>10,1</b>

Cuadro nº 18

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	891	637	983	545	38	73	434	7,3	64,3	61,2	6,7
<b>Total</b>	<b>891</b>	<b>637</b>	<b>983</b>	<b>545</b>	<b>38</b>	<b>73</b>	<b>434</b>	<b>7,3</b>	<b>64,3</b>	<b>61,2</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 19

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	522	280	531	271	12	60	199	6,4	66,2	51,9	6,1
<b>Total</b>	<b>522</b>	<b>280</b>	<b>531</b>	<b>271</b>	<b>12</b>	<b>60</b>	<b>199</b>	<b>6,4</b>	<b>66,2</b>	<b>51,9</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 20

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	369	357	452	274	26	13	235	8,1	62,3	74,3	7,3
<b>Total</b>	<b>369</b>	<b>357</b>	<b>452</b>	<b>274</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>235</b>	<b>8,1</b>	<b>62,3</b>	<b>74,3</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
<b>Baleares</b>	<b>369</b>	<b>357</b>	<b>452</b>	<b>274</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>235</b>	<b>8,1</b>	<b>62,3</b>	<b>74,3</b>	<b>7,3</b>	
Ciudadella	22	8	3	27	0	0	27	3,0	10,0	122,7	108,0	
Ibiza	282	293	386	189	14	13	162	34,4	67,1	67,0	5,9	
Mahon	10	7	11	6	2	0	4	1,6	64,7	60,0	6,5	
Inca	16	17	23	10	5	0	5	1,8	69,7	62,5	5,2	
Manacor	1	7	8	0	0	0	0	0,8	100,0	0,0	0,0	
Pollença	12	7	5	14	1	0	13	2,0	26,3	116,7	33,6	
Felanitx	26	18	16	28	4	0	24	18,2	36,4	107,7	21,0	
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---	
<b>TOTAL</b>	<b>369</b>	<b>357</b>	<b>452</b>	<b>274</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>235</b>	<b>8,1</b>	<b>62,3</b>	<b>74,25</b>	<b>7,27</b>	

Cuadro nº 22

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	11.103	8.147	10.022	9.228	185	110	8.933	92,7	52,1	83,1	11,0
<b>Total</b>	<b>11.103</b>	<b>8.147</b>	<b>10.022</b>	<b>9.228</b>	<b>185</b>	<b>110</b>	<b>8.933</b>	<b>92,7</b>	<b>52,1</b>	<b>83,1</b>	<b>11,0</b>

Cuadro nº 23

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	4.160	4.121	4.130	4.151	95	37	4.019	93,6	49,9	99,8	12,1
<b>Total</b>	<b>4.160</b>	<b>4.121</b>	<b>4.130</b>	<b>4.151</b>	<b>95</b>	<b>37</b>	<b>4.019</b>	<b>93,6</b>	<b>49,9</b>	<b>99,8</b>	<b>12,1</b>

Cuadro nº 24

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	6.943	4.026	5.892	5.077	90	73	4.914	91,9	53,7	73,1	10,3
<b>Total</b>	<b>6.943</b>	<b>4.026</b>	<b>5.892</b>	<b>5.077</b>	<b>90</b>	<b>73</b>	<b>4.914</b>	<b>91,9</b>	<b>53,7</b>	<b>73,1</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Baleares</b>	<b>6.943</b>	<b>4.026</b>	<b>5.892</b>	<b>5.077</b>	<b>90</b>	<b>73</b>	<b>4.914</b>	<b>91,9</b>	<b>53,7</b>	<b>73,1</b>	<b>10,3</b>
Ciudadella	511	261	164	608	17	1	590	97,0	21,2	119,0	44,5
Ibiza	712	558	770	500	14	11	475	65,6	60,6	70,2	7,8
Mahon	340	433	577	196	8	0	188	98,4	74,6	57,6	4,1
Inca	2.334	926	1.103	2.157	21	52	2.084	98,2	33,8	92,4	23,5
Manacor	1.123	823	1.778	168	13	9	146	99,2	91,4	15,0	1,1
Pollença	981	348	223	1.106	6	0	1.100	98,0	16,8	112,7	59,5
Felanitx	926	596	1.191	331	11	0	320	97,1	78,3	35,7	3,3
Palma Registro Mercantil	16	81	86	11	0	0	11	100,0	88,7	68,8	1,5
<b>Total</b>	<b>6.943</b>	<b>4.026</b>	<b>5.892</b>	<b>5.077</b>	<b>90</b>	<b>73</b>	<b>4.914</b>	<b>91,9</b>	<b>53,7</b>	<b>73,1</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 26

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	637	983	558	18.942	87,6	56,8
<b>Total</b>	<b>637</b>	<b>983</b>	<b>558</b>	<b>18.942</b>	<b>87,6</b>	<b>56,8</b>

Cuadro nº 27

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	280	531	239	10.847	85,4	45,0
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>531</b>	<b>239</b>	<b>10.847</b>	<b>85,4</b>	<b>45,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	357	452	319	8.095	89,4	70,6
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>452</b>	<b>319</b>	<b>8.095</b>	<b>89,4</b>	<b>70,6</b>

Cuadro nº 29

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Baleares</b>	<b>357</b>	<b>452</b>	<b>319</b>	<b>8.095</b>	<b>89,4</b>	<b>70,6</b>
Ciudadella	8	3	2	7	25,0	66,7
Ibiza	293	386	245	4.929	83,6	63,5
Mahon	7	11	14	212	200,0	127,3
Inca	17	23	21	1.172	123,5	91,3
Manacor	7	8	10	353	142,9	125,0
Pollença	7	5	7	173	100,0	140,0
Felanitx	18	16	20	1.249	111,1	125,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	---	---
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>452</b>	<b>319</b>	<b>8.095</b>	<b>89,4</b>	<b>70,6</b>

**Cuadro nº 30****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	8.147	47.797	10.022	1.646	15.565	16,4
<b>Total</b>	<b>8.147</b>	<b>47.797</b>	<b>10.022</b>	<b>1.646</b>	<b>15.565</b>	<b>16,4</b>

**Cuadro nº 31****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	4.121	25.096	4.130	291	3.116	7,0
<b>Total</b>	<b>4.121</b>	<b>25.096</b>	<b>4.130</b>	<b>291</b>	<b>3.116</b>	<b>7,0</b>

**Cuadro nº 32****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	4.026	22.701	5.892	1.355	12.449	23,0
<b>Total</b>	<b>4.026</b>	<b>22.701</b>	<b>5.892</b>	<b>1.355</b>	<b>12.449</b>	<b>23,0</b>

Cuadro nº 33

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Baleares</b>	<b>4.026</b>	<b>22.701</b>	<b>5.892</b>	<b>1.355</b>	<b>12.449</b>	<b>23,0</b>
Ciudadella	261	1.930	164	28	68	17,1
Ibiza	558	4.254	770	237	3.020	30,8
Mahon	433	3.923	577	125	1.161	21,7
Inca	926	3.176	1.103	297	1.503	26,9
Manacor	823	5.465	1.778	376	4.862	21,1
Pollença	348	1.743	223	116	882	52,0
Felanitx	596	1.897	1.191	176	953	14,8
Palma Registro Mercantil	81	313	86	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>4.026</b>	<b>22.701</b>	<b>5.892</b>	<b>1.355</b>	<b>12.449</b>	<b>23,0</b>

Cuadro nº 34

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	32	166	70	40	71	0	181	17	91,4	53,1	1,1
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>166</b>	<b>70</b>	<b>40</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>181</b>	<b>17</b>	<b>91,4</b>	<b>53,1</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	3	10	4	4	4	0	12	1	92,3	33,3	1,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>92,3</b>	<b>33,3</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	29	156	66	36	67	0	169	16	91,4	55,2	1,1
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>156</b>	<b>66</b>	<b>36</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>169</b>	<b>16</b>	<b>91,4</b>	<b>55,2</b>	<b>1,1</b>

Cuadro n° 37

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	29	136	54	35	59	0	148	17	89,7	58,6	1,4
Demás recursos de reposición	3	29	15	5	12	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>166</b>	<b>70</b>	<b>40</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>181</b>	<b>17</b>	<b>91,4</b>	<b>53,1</b>	<b>1,1</b>

Cuadro n° 38

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	3	5	4	0	3	0	7	1	87,5	33,3	1,7
Demás recursos de reposición	0	5	0	4	1	0	5	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>92,3</b>	<b>33,3</b>	<b>1,0</b>

Cuadro n° 39

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	26	131	50	35	56	0	141	16	89,8	61,5	1,4
Demás recursos de reposición	3	24	15	1	11	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>156</b>	<b>66</b>	<b>36</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>169</b>	<b>16</b>	<b>91,4</b>	<b>55,2</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 40

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>26</b>	<b>131</b>	<b>50</b>	<b>35</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>141</b>	<b>16</b>	<b>89,8</b>	<b>61,5</b>	<b>1,4</b>
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	3	33	7	0	28	0	35	1	97,2	33,3	0,3
Mahon	2	16	1	6	6	0	13	5	72,2	250,0	4,6
Inca	1	22	18	0	3	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Manacor	17	37	12	27	14	0	53	1	98,1	5,9	0,2
Pollença	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Felanitx	3	22	12	1	5	0	18	7	72,0	233,3	4,7
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>131</b>	<b>50</b>	<b>35</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>141</b>	<b>16</b>	<b>89,8</b>	<b>61,5</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 41

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	2	18	9	1	10	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	1	6	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 42

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Baleares</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	---	<b>0,0</b>
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	---	<b>0,0</b>

Cuadro nº 43

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Baleares</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---

Cuadro nº 44

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
<b>Oficina gestora</b>	<b>108.107</b>	<b>116.878</b>	<b>155.443</b>	<b>69.542</b>	<b>126</b>	<b>317</b>	<b>69.099</b>	<b>69,1</b>	<b>64,3</b>	<b>5,4</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	16.165	12.971	22.739	6.397	0	0	6.397	78,0	39,6	3,4
C.V. vehículos usados (con liq.)	31.943	24.383	55.532	794	0	154	640	98,6	2,5	0,2
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	11.999	25.074	20.005	17.068	0	0	17.068	54,0	142,2	10,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	48.000	54.450	57.167	45.283	126	163	44.994	55,8	94,3	9,5
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>52.294</b>	<b>122.937</b>	<b>135.318</b>	<b>39.913</b>	<b>287</b>	<b>225</b>	<b>39.401</b>	<b>77,2</b>	<b>76,3</b>	<b>3,5</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	1.084	6.951	6.819	1.216	0	0	1.216	84,9	112,2	2,1
C.V. vehículos usados (con liq.)	4.249	23.066	22.985	4.330	0	60	4.270	84,1	101,9	2,3
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	8.772	30.661	32.566	6.867	0	1	6.866	82,6	78,3	2,5
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	38.189	62.259	72.948	27.500	287	164	27.049	72,6	72,0	4,5
<b>Total</b>	<b>160.401</b>	<b>239.815</b>	<b>290.761</b>	<b>109.455</b>	<b>413</b>	<b>542</b>	<b>108.500</b>	<b>72,7</b>	<b>68,2</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 45

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Baleares	160.401	239.815	290.761	109.455	413	542	108.500	72,7	68,2	4,5
<b>Total</b>	<b>160.401</b>	<b>239.815</b>	<b>290.761</b>	<b>109.455</b>	<b>413</b>	<b>542</b>	<b>108.500</b>	<b>72,7</b>	<b>68,2</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 46

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Baleares	108.107	116.878	155.443	69.542	126	317	69.099	69,1	64,3	5,4
<b>Total</b>	<b>108.107</b>	<b>116.878</b>	<b>155.443</b>	<b>69.542</b>	<b>126</b>	<b>317</b>	<b>69.099</b>	<b>69,1</b>	<b>64,3</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 47

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Baleares	52.294	122.937	135.318	39.913	287	225	39.401	77,2	76,3	3,5
<b>Total</b>	<b>52.294</b>	<b>122.937</b>	<b>135.318</b>	<b>39.913</b>	<b>287</b>	<b>225</b>	<b>39.401</b>	<b>77,2</b>	<b>76,3</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 48

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	36.192	47.449	78.517	5.124	0	214	4.910	93,9	14,2	0,8
<b>Total</b>	<b>36.192</b>	<b>47.449</b>	<b>78.517</b>	<b>5.124</b>	<b>0</b>	<b>214</b>	<b>4.910</b>	<b>93,9</b>	<b>14,2</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 49

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	31.943	24.383	55.532	794	0	154	640	98,6	2,5	0,2
<b>Total</b>	<b>31.943</b>	<b>24.383</b>	<b>55.532</b>	<b>794</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>640</b>	<b>98,6</b>	<b>2,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 50

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	4.249	23.066	22.985	4.330	0	60	4.270	84,1	101,9	2,3
<b>Total</b>	<b>4.249</b>	<b>23.066</b>	<b>22.985</b>	<b>4.330</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>4.270</b>	<b>84,1</b>	<b>101,9</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 51

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

## Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>4.249</b>	<b>23.066</b>	<b>22.985</b>	<b>4.330</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>4.270</b>	<b>84,1</b>	<b>101,9</b>	<b>2,3</b>
Ciudadella	805	1.460	2.007	258	0	0	258	88,6	32,0	1,5
Ibiza	297	7.376	7.292	381	0	0	381	95,0	128,3	0,6
Mahon	150	2.590	2.498	242	0	0	242	91,2	161,3	1,2
Inca	377	3.648	3.564	461	0	40	421	88,5	122,3	1,6
Manacor	55	3.656	3.579	132	0	20	112	96,4	240,0	0,4
Pollença	149	1.891	1.972	68	0	0	68	96,7	45,6	0,4
Felanitx	2.410	2.425	2.053	2.782	0	0	2.782	42,5	115,4	16,3
Palma Registro Mercantil	6	20	20	6	0	0	6	76,9	100,0	3,6
<b>Total</b>	<b>4.249</b>	<b>23.066</b>	<b>22.985</b>	<b>4.330</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>4.270</b>	<b>84,1</b>	<b>101,91</b>	<b>2,26</b>

Cuadro nº 52

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	86.189	116.709	130.115	72.783	413	327	72.043	64,1	84,4	6,7
<b>Total</b>	<b>86.189</b>	<b>116.709</b>	<b>130.115</b>	<b>72.783</b>	<b>413</b>	<b>327</b>	<b>72.043</b>	<b>64,1</b>	<b>84,4</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 53

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	48.000	54.450	57.167	45.283	126	163	44.994	55,8	94,3	9,5
<b>Total</b>	<b>48.000</b>	<b>54.450</b>	<b>57.167</b>	<b>45.283</b>	<b>126</b>	<b>163</b>	<b>44.994</b>	<b>55,8</b>	<b>94,3</b>	<b>9,5</b>

Cuadro nº 54

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	38.189	62.259	72.948	27.500	287	164	27.049	72,6	72,0	4,5
<b>Total</b>	<b>38.189</b>	<b>62.259</b>	<b>72.948</b>	<b>27.500</b>	<b>287</b>	<b>164</b>	<b>27.049</b>	<b>72,6</b>	<b>72,0</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 55

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>38.189</b>	<b>62.259</b>	<b>72.948</b>	<b>27.500</b>	<b>287</b>	<b>164</b>	<b>27.049</b>	<b>72,6</b>	<b>72,0</b>	<b>4,5</b>
Ciudadella	4.747	3.843	4.549	4.041	14	20	4.007	53,0	85,1	10,7
Ibiza	9.614	12.065	14.605	7.074	50	66	6.958	67,4	73,6	5,8
Mahon	5.810	6.843	10.045	2.608	35	0	2.573	79,4	44,9	3,1
Inca	2.356	10.241	10.475	2.122	84	58	1.980	83,2	90,1	2,4
Manacor	5.838	9.316	12.510	2.644	36	20	2.588	82,6	45,3	2,5
Pollença	4.414	4.669	4.417	4.666	8	0	4.658	48,6	105,7	12,7
Felanitx	3.818	6.056	7.223	2.651	55	0	2.596	73,2	69,4	4,4
Palma Registro Mercantil	1.592	9.226	9.124	1.694	5	0	1.689	84,3	106,4	2,2
<b>Total</b>	<b>38.189</b>	<b>62.259</b>	<b>72.948</b>	<b>27.500</b>	<b>287</b>	<b>164</b>	<b>27.049</b>	<b>72,6</b>	<b>72,01</b>	<b>4,52</b>

Cuadro nº 56

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Baleares	78.517	1.186	165	1,5	130.115	7.899	17.622	6,1
<b>Total</b>	<b>78.517</b>	<b>1.186</b>	<b>165</b>	<b>1,5</b>	<b>130.115</b>	<b>7.899</b>	<b>17.622</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 57

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Baleares	55.532	852	128	1,5	57.167	3.107	7.161	5,4
<b>Total</b>	<b>55.532</b>	<b>852</b>	<b>128</b>	<b>1,5</b>	<b>57.167</b>	<b>3.107</b>	<b>7.161</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 58

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Baleares	22.985	334	37	1,5	72.948	4.792	10.461	6,6
<b>Total</b>	<b>22.985</b>	<b>334</b>	<b>37</b>	<b>1,5</b>	<b>72.948</b>	<b>4.792</b>	<b>10.461</b>	<b>6,6</b>

Cuadro nº 59

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
<b>Baleares</b>	<b>22.985</b>	<b>334</b>	<b>37</b>	<b>1,5</b>	<b>72.948</b>	<b>4.792</b>	<b>10.461</b>	<b>6,6</b>
Ciudadella	2.007	30	1	1,5	4.549	285	1.193	6,3
Ibiza	7.292	35	7	0,5	14.605	1.638	2.731	11,2
Mahon	2.498	1	0	0,0	10.045	294	404	2,9
Inca	3.564	149	15	4,2	10.475	617	989	5,9
Manacor	3.579	73	8	2,0	12.510	854	1.879	6,8
Pollença	1.972	15	2	0,8	4.417	277	716	6,3
Felanitx	2.053	31	4	1,5	7.223	677	974	9,4
Palma Registro Mercantil	20	0	0	0,0	9.124	150	1.575	1,6
<b>Total</b>	<b>22.985</b>	<b>334</b>	<b>37</b>	<b>1,5</b>	<b>72.948</b>	<b>4.792</b>	<b>10.461</b>	<b>6,6</b>

Cuadro nº 60

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	56	357	113	28	169	24	334	79	80,9	141,1	9.085	3,9	2,8
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>357</b>	<b>113</b>	<b>28</b>	<b>169</b>	<b>24</b>	<b>334</b>	<b>79</b>	<b>80,9</b>	<b>141,1</b>	<b>9.085</b>	<b>3,9</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 61

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	46	148	34	20	44	24	122	72	62,9	156,5	3.959	3,7	7,1
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>148</b>	<b>34</b>	<b>20</b>	<b>44</b>	<b>24</b>	<b>122</b>	<b>72</b>	<b>62,9</b>	<b>156,5</b>	<b>3.959</b>	<b>3,7</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 62

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	10	209	79	8	125	0	212	7	96,8	70,0	5.126	4,1	0,4
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>209</b>	<b>79</b>	<b>8</b>	<b>125</b>	<b>0</b>	<b>212</b>	<b>7</b>	<b>96,8</b>	<b>70,0</b>	<b>5.126</b>	<b>4,1</b>	<b>0,4</b>

**Cuadro n° 63** **Modelo C5**  
**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	55	260	78	17	117	24	236	79	74,9	143,6	4,0
Demás recursos de reposición	1	66	18	2	47	0	67	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	14	7	3	4	0	14	0	100,0	---	0,0
Otros	0	17	10	6	1	0	17	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>357</b>	<b>113</b>	<b>28</b>	<b>169</b>	<b>24</b>	<b>334</b>	<b>79</b>	<b>80,9</b>	<b>141,1</b>	<b>2,8</b>

**Cuadro n° 64** **Modelo C5**  
**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	46	108	19	10	29	24	82	72	53,2	156,5	10,5
Demás recursos de reposición	0	15	1	2	12	0	15	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	9	4	2	3	0	9	0	100,0	---	0,0
Otros	0	16	10	6	0	0	16	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>148</b>	<b>34</b>	<b>20</b>	<b>44</b>	<b>24</b>	<b>122</b>	<b>72</b>	<b>62,9</b>	<b>156,5</b>	<b>7,1</b>

**Cuadro n° 65** **Modelo C5**  
**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	9	152	59	7	88	0	154	7	95,7	77,8	0,5
Demás recursos de reposición	1	51	17	0	35	0	52	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	---	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>209</b>	<b>79</b>	<b>8</b>	<b>125</b>	<b>0</b>	<b>212</b>	<b>7</b>	<b>96,8</b>	<b>70,0</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 66

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>9</b>	<b>152</b>	<b>59</b>	<b>7</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>7</b>	<b>95,7</b>	<b>77,8</b>	<b>0,5</b>
Ciudadella	2	7	7	1	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Ibiza	3	28	4	0	27	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Mahon	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	---	0,0
Inca	0	26	16	0	10	0	26	0	100,0	---	0,0
Manacor	3	49	14	6	29	0	49	3	94,2	100,0	0,7
Pollença	0	14	3	0	8	0	11	3	78,6	---	3,3
Felanitx	1	23	13	0	10	0	23	1	95,8	100,0	0,5
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>152</b>	<b>59</b>	<b>7</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>7</b>	<b>95,7</b>	<b>77,8</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 67

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	27	6	0	21	0	27	0	100,0	---	0,0
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	1	6	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Felanitx	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Palma Registro Mercantil	0	15	1	0	14	0	15	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 68

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>
Ciudadella	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Ibiza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Mahon	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 69

Modelo C5

## Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	---	<b>0,0</b>
Ciudadella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	---	<b>0,0</b>

Cuadro nº 70

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	50	60	77	33	70,0	66,0	5,1
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>60</b>	<b>77</b>	<b>33</b>	<b>70,0</b>	<b>66,0</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 71

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 72

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	9	29	25	13	65,8	144,4	6,2
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>65,8</b>	<b>144,4</b>	<b>6,2</b>

**Cuadro nº 73**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	7	7	8	6	57,1	85,7	9,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>57,1</b>	<b>85,7</b>	<b>9,0</b>

**Cuadro nº 74**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	31	24	41	14	74,5	45,2	4,1
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>14</b>	<b>74,5</b>	<b>45,2</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 75

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Baleares	3	12	6.232	10	9	39.022	23.756	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>6.232</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>39.022</b>	<b>23.756</b>	

Cuadro nº 76

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	7.537	125	6.932	125	6.932	139	6.932	139	6.932	528	27.728
<b>Total</b>	<b>7.537</b>	<b>125</b>	<b>6.932</b>	<b>125</b>	<b>6.932</b>	<b>139</b>	<b>6.932</b>	<b>139</b>	<b>6.932</b>	<b>528</b>	<b>27.728</b>

Cuadro nº 77

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Baleares	0	0	0	23	23	89	0	0	0	7	7	33
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>33</b>

Cuadro nº 78

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 79

Modelo D4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	6	0	5	0	1	0	6	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	82	85	3	4	29	17	53	114
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	349	297	18	19	149	36	222	424
Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos del procedimiento recaudatorio	0	25	0	0	2	2	4	21
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>408</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>181</b>	<b>55</b>	<b>285</b>	<b>560</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	50	2	4	7	6	19	31
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	137	4	2	27	3	36	101
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>0</b>	<b>187</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>9</b>	<b>55</b>	<b>132</b>

Cuadro nº 80

Modelo D4

**Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Baleares	648	790	753	622	563	440	405	346	532	408
<b>Total</b>	<b>648</b>	<b>790</b>	<b>753</b>	<b>622</b>	<b>563</b>	<b>440</b>	<b>405</b>	<b>346</b>	<b>532</b>	<b>408</b>

Cuadro nº 81

Modelo C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	1.525	9.571	10.848	248	97,8	16,3	0,3
<b>Total</b>	<b>1.525</b>	<b>9.571</b>	<b>10.848</b>	<b>248</b>	<b>97,8</b>	<b>16,3</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 82

Modelo C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	6	6	9	3	75,0	50,0	4,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>	<b>50,0</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 83

Modelo C7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	162	1.227	1.344	45	96,8	27,8	0,4
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>1.227</b>	<b>1.344</b>	<b>45</b>	<b>96,8</b>	<b>27,8</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 84

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>12.755</b>	<b>2.470.922</b>	<b>3.580.642</b>	<b>1.109.720</b>	<b>44,9</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	12.755	2.470.922	3.580.642	1.109.720	44,9
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>2.045</b>	<b>182.383</b>	<b>297.455</b>	<b>115.072</b>	<b>63,1</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.045	182.383	297.455	115.072	63,1
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>9</b>	<b>5.293</b>	<b>5.508</b>	<b>215</b>	<b>4,1</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9	5.293	5.508	215	4,1
<b>Total</b>	<b>14.809</b>	<b>2.658.598</b>	<b>3.883.605</b>	<b>1.225.007</b>	<b>46,1</b>

Cuadro nº 85

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Baleares	44,9	63,1	4,1	46,1
<b>Total</b>	<b>44,9</b>	<b>63,1</b>	<b>4,1</b>	<b>46,1</b>

Cuadro nº 86

Modelo C7

**Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	3	8	11	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C7

**Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	0	565	565	0	100,0	----	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>565</b>	<b>565</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 88** **Modelo C8**  
**Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	17	288	0	0	0	0	17	288
Sucesiones	111	646	6	61	0	0	117	707
Trans. P. y A.J.D.	198	2.413	68	3.250	0	0	266	5.663
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>326</b>	<b>3.347</b>	<b>74</b>	<b>3.311</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400</b>	<b>6.658</b>

**Cuadro nº 89** **Modelo C8**  
**Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Baleares	0	56	3,5	400	114,3	6.658	1.902
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>3,5</b>	<b>400</b>	<b>114,3</b>	<b>6.658</b>	<b>1.902</b>

**Cuadro nº 90** **Modelo D3**  
**Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas**

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Baleares	10	17	1	95	0	0	11	112
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>112</b>

**Cuadro nº 91****Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	400	6.658	17	100,0	100,0	821.720	0,8
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>6.658</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>821.720</b>	<b>0,8</b>

**Cuadro nº 92****Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	17	288	17	100,0	100,0	41.922	0,7
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>288</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>41.922</b>	<b>0,7</b>

**Cuadro nº 93****Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	117	707	6	100,0	100,0	80.818	0,9
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>707</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>80.818</b>	<b>0,9</b>

**Cuadro nº 94** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	266	5.663	21	100,0	100,0	640.963	0,9
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>5.663</b>	<b>21</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>640.963</b>	<b>0,9</b>

**Cuadro nº 95** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	0	0	---	-----	-----	58.017	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>58.017</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 96** **Modelo D3**  
**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Baleares	11	112	10	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>112</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 97****Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Baleares	49	412	416	45	90,2	91,8	1,3
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>412</b>	<b>416</b>	<b>45</b>	<b>90,2</b>	<b>91,8</b>	<b>1,3</b>

**Cuadro nº 98****Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Baleares	0	2	0	414	416
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>414</b>	<b>416</b>

**Cuadro nº 99****Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Baleares	0	0	37	3	40
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>40</b>

Cuadro nº 100

Modelo C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	---	1,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	<b>---</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 101

Modelo C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 102

Modelo C8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 103** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre**  
**Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	10	0	0	9	0	9	1	90,0	---	1,3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>90,0</b>	<b>---</b>	<b>1,3</b>

**Cuadro nº 104** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 105** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 106

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	296	1.911	100,0	100,0	324	2.099	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>1.911</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>324</b>	<b>2.099</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	19	196	100,0	100,0	21	197	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>196</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>21</b>	<b>197</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	8	7	100,0	100,0	8	7	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	78	215	100,0	100,0	77	215	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>215</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>77</b>	<b>215</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	191	1.493	100,0	100,0	218	1.680	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>1.493</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>218</b>	<b>1.680</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

Cuadro nº 112

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Baleares	54.074	0	54.074	868.321	922.395	10.810	911.585
S. Centrales	0	0	0	1.150	1.150	0	1.150
<b>Total</b>	<b>54.074</b>	<b>0</b>	<b>54.074</b>	<b>869.471</b>	<b>923.545</b>	<b>10.810</b>	<b>912.735</b>

Cuadro nº 113

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Baleares	911.585	842.101	771	8	449	843.329	68.256
S. Centrales	1.150	1.150	0	0	0	1.150	0
<b>Total</b>	<b>912.735</b>	<b>843.251</b>	<b>771</b>	<b>8</b>	<b>449</b>	<b>844.479</b>	<b>68.256</b>

Cuadro nº 114

Modelo C11

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Baleares	824.838	17.263	842.101	21.531	820.570
S. Centrales	1.150	0	1.150	0	1.150
<b>Total</b>	<b>825.988</b>	<b>17.263</b>	<b>843.251</b>	<b>21.531</b>	<b>821.720</b>

Cuadro nº 115

Modelo C11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Baleares	54.074	868.321	854.139	68.256	1,2	92,4
S. Centrales	0	1.150	1.150	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>54.074</b>	<b>869.471</b>	<b>855.289</b>	<b>68.256</b>	<b>1,2</b>	<b>92,4</b>

Cuadro nº 116

Modelo C15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	2	1	5	163	7	164	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>163</b>	<b>7</b>	<b>164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 117

Modelo C9

**Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	117	311	652	2.944	3.539	7.672	0	0	0	0	4.308	10.927
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>311</b>	<b>652</b>	<b>2.944</b>	<b>3.539</b>	<b>7.672</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.308</b>	<b>10.927</b>

Cuadro nº 118

Modelo C9

**Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	117	311	259	1.101	1.234	3.124	0	0	0	0	1.610	4.536
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>311</b>	<b>259</b>	<b>1.101</b>	<b>1.234</b>	<b>3.124</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.610</b>	<b>4.536</b>

Cuadro nº 119

Modelo C9

**Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	393	1.843	2.305	4.548	2.698	6.391
<b>Total</b>	<b>393</b>	<b>1.843</b>	<b>2.305</b>	<b>4.548</b>	<b>2.698</b>	<b>6.391</b>

Cuadro nº 120

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Baleares</b>	<b>393</b>	<b>1.843</b>	<b>16</b>	<b>116</b>	<b>2.305</b>	<b>4.548</b>	<b>57</b>	<b>240</b>	<b>2.698</b>	<b>6.391</b>	<b>73</b>	<b>356</b>
Ciudadella	2	22	0	0	91	127	0	0	93	149	0	0
Ibiza	165	949	11	95	639	1.010	13	30	804	1.959	24	125
Mahon	36	86	0	0	83	131	2	4	119	217	2	4
Inca	47	86	1	10	386	654	17	118	433	740	18	128
Manacor	91	428	1	5	530	904	14	27	621	1.332	15	32
Pollença	31	84	0	0	163	345	0	0	194	429	0	0
Felanitx	21	188	3	6	313	516	11	61	334	704	14	67
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	100	861	0	0	100	861	0	0
<b>Total</b>	<b>393</b>	<b>1.843</b>	<b>16</b>	<b>116</b>	<b>2.305</b>	<b>4.548</b>	<b>57</b>	<b>240</b>	<b>2.698</b>	<b>6.391</b>	<b>73</b>	<b>356</b>

Cuadro nº 121

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Balears	1	1	44	455	113	518	0	0	0	0	158	974
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>455</b>	<b>113</b>	<b>518</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>158</b>	<b>974</b>

Cuadro nº 122

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Balears	1	1	28	339	56	278	0	0	0	0	85	618
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>339</b>	<b>56</b>	<b>278</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>618</b>

Cuadro nº 123

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Balears	16	116	57	240	73	356
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>116</b>	<b>57</b>	<b>240</b>	<b>73</b>	<b>356</b>

Cuadro nº 124

Modelo C9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	10	56	49	0	7	3	59	7	89,4	70,0	1,4
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	2	23	6	9	8	2	25	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>79</b>	<b>55</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>84</b>	<b>7</b>	<b>92,3</b>	<b>58,3</b>	<b>1,0</b>

**Cuadro nº 125**  
**Modelo C10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales		Ingresos/ cargo neto
Baleares	4.739	4.308	9.047	142	8.905	1.610	99	4	64	1.777	7.128	20,0	150,4	18,1	48,1
<b>Total</b>	<b>4.739</b>	<b>4.308</b>	<b>9.047</b>	<b>142</b>	<b>8.905</b>	<b>1.610</b>	<b>99</b>	<b>4</b>	<b>64</b>	<b>1.777</b>	<b>7.128</b>	<b>20,0</b>	<b>150,4</b>	<b>18,1</b>	<b>48,1</b>

**Cuadro nº 126**  
**Modelo C10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales		Ingresos/ cargo neto
Baleares	4.242	3.957	8.199	120	8.079	1.440	93	4	42	1.579	6.500	19,5	153,2	17,8	49,4
<b>Total</b>	<b>4.242</b>	<b>3.957</b>	<b>8.199</b>	<b>120</b>	<b>8.079</b>	<b>1.440</b>	<b>93</b>	<b>4</b>	<b>42</b>	<b>1.579</b>	<b>6.500</b>	<b>19,5</b>	<b>153,2</b>	<b>17,8</b>	<b>49,4</b>

**Cuadro nº 127**  
**Modelo C10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales		Ingresos/ cargo neto
Baleares	497	351	848	22	826	170	6	0	22	198	628	24,0	126,4	20,6	38,1
<b>Total</b>	<b>497</b>	<b>351</b>	<b>848</b>	<b>22</b>	<b>826</b>	<b>170</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>198</b>	<b>628</b>	<b>24,0</b>	<b>126,4</b>	<b>20,6</b>	<b>38,1</b>

## Cuadro nº 128

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.		Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Balears	12.281	8.658	20.939	838	20.101	4.432	771	8	162	5.373	14.728	26,7	119,9	22,0	32,9
<b>Total</b>	<b>12.281</b>	<b>8.658</b>	<b>20.939</b>	<b>838</b>	<b>20.101</b>	<b>4.432</b>	<b>771</b>	<b>8</b>	<b>162</b>	<b>5.373</b>	<b>14.728</b>	<b>26,7</b>	<b>119,9</b>	<b>22,0</b>	<b>32,9</b>

## Cuadro nº 129

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.		Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Balears	10.394	7.868	18.262	583	17.679	3.942	227	8	94	4.271	13.408	24,2	129,0	22,3	37,7
<b>Total</b>	<b>10.394</b>	<b>7.868</b>	<b>18.262</b>	<b>583</b>	<b>17.679</b>	<b>3.942</b>	<b>227</b>	<b>8</b>	<b>94</b>	<b>4.271</b>	<b>13.408</b>	<b>24,2</b>	<b>129,0</b>	<b>22,3</b>	<b>37,7</b>

## Cuadro nº 130

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.		Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Balears	1.887	790	2.677	255	2.422	490	544	0	68	1.102	1.320	45,5	70,0	20,2	14,4
<b>Total</b>	<b>1.887</b>	<b>790</b>	<b>2.677</b>	<b>255</b>	<b>2.422</b>	<b>490</b>	<b>544</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>1.102</b>	<b>1.320</b>	<b>45,5</b>	<b>70,0</b>	<b>20,2</b>	<b>14,4</b>

## Cuadro nº 131

## Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos  
de conexión

	Baleares			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	49	367	87	526
Aragón	3	17	0	0
Asturias	7	3	5	25
Baleares	0	0	0	0
Canarias	9	350	7	14
Cantabria	0	0	3	12
Castilla y León	6	4	9	64
Castilla-La Mancha	7	9	5	11
Cataluña	26	87	55	277
Extremadura	4	3	2	4
Galicia	4	11	6	80
Murcia	4	157	0	0
La Rioja	1	3	2	20
Valencia	33	109	6	17
Navarra	0	0	1	1
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	19	44	190	1.030
Estado	17	151	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>1.315</b>	<b>378</b>	<b>2.081</b>

Cuadro nº 132

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>122.740</b>	<b>105.276</b>	<b>14,9</b>	<b>15,6</b>	<b>17.464</b>	<b>16,6</b>
Patrimonio	41.922	34.198	5,1	5,1	7.724	22,6
Sucesiones y Donaciones	80.818	71.078	9,8	10,5	9.740	13,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>640.963</b>	<b>514.035</b>	<b>78,0</b>	<b>76,0</b>	<b>126.928</b>	<b>24,7</b>
Transmisiones Patrimoniales	392.710	315.721	47,8	46,7	76.989	24,4
Actos Jurídicos D.	248.253	198.314	30,2	29,3	49.939	25,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>58.017</b>	<b>57.257</b>	<b>7,1</b>	<b>8,5</b>	<b>760</b>	<b>1,3</b>
Tasas sobre el Juego	58.017	57.257	7,1	8,5	760	1,3
<b>Total</b>	<b>821.720</b>	<b>676.568</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>145.152</b>	<b>21,5</b>

Cuadro nº 133

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	820.570	675.363	99,9	99,8	145.207	21,5
S. Centrales	1.150	1.205	0,1	0,2	-55	-4,6
<b>Total</b>	<b>821.720</b>	<b>676.568</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>145.152</b>	<b>21,5</b>

Cuadro nº 134

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	---	---	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 135

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	41.922	34.198	7.724	22,6	80.818	71.078	9.740	13,7
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>41.922</b>	<b>34.198</b>	<b>7.724</b>	<b>22,6</b>	<b>80.818</b>	<b>71.078</b>	<b>9.740</b>	<b>13,7</b>

Cuadro nº 136

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	392.694	315.704	76.990	24,4	247.119	197.126	49.993	25,4
S. Centrales	16	17	-1	-5,9	1.134	1.188	-54	-4,5
<b>Total</b>	<b>392.710</b>	<b>315.721</b>	<b>76.989</b>	<b>24,4</b>	<b>248.253</b>	<b>198.314</b>	<b>49.939</b>	<b>25,2</b>

Cuadro nº 137

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	0	0	0	---	58.017	57.257	760	1,3
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>58.017</b>	<b>57.257</b>	<b>760</b>	<b>1,3</b>

**Cuadro nº 138**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Baleares	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 139**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Baleares	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 140

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Baleares	650.910	169.660	0	820.570	79,3	20,7	0,0
S. Centrales	0	0	1.150	1.150	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>650.910</b>	<b>169.660</b>	<b>1.150</b>	<b>821.720</b>	<b>79,2</b>	<b>20,6</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 141

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	41.922	0	0	41.922	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	65.105	15.713	0	80.818	80,6	19,4	0,0
Transmisiones Patrimoniales	302.592	90.102	16	392.710	77,1	22,9	0,0
Actos Jurídicos D.	183.274	63.845	1.134	248.253	73,8	25,7	0,5
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	58.017	0	0	58.017	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>650.910</b>	<b>169.660</b>	<b>1.150</b>	<b>821.720</b>	<b>79,2</b>	<b>20,6</b>	<b>0,1</b>

**Cuadro nº 142**

Miles de euros

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos**

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
<b>Baleares</b>	<b>15.713</b>	<b>90.102</b>	<b>63.845</b>	<b>169.660</b>
Ciudadella	2.101	10.234	8.375	20.710
Ibiza	5.155	29.026	19.157	53.338
Mahon	3.720	17.616	10.431	31.767
Inca	994	7.422	7.674	16.090
Manacor	1.844	5.617	5.999	13.460
Pollença	1.130	6.311	4.942	12.383
Felanitx	532	4.490	1.913	6.935
Palma Registro Mercantil	237	9.386	5.354	14.977
<b>Total</b>	<b>15.713</b>	<b>90.102</b>	<b>63.845</b>	<b>169.660</b>